BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 12 de Octubre de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6817

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital — Licitación aprobada (página 269).

Ministerio de Hacienda

Boneo Mariano (hijo)—Causa fiscal (página 270).

Boneo Mariano (hijo)—Causa criminal (página 270).

Berenguer Juan—Causa fiscal (página 270).

Cesaretti Emilio—Causa fiscal (página 270).

Comisión de Avalúos—Nombramiento y retribución de sus empleados (página 270).

Compañía «N. Mihanovich» — Abono de una suma (página 270).

Centro de Navegación Transatlántica—Suspensión de pena a los vapores que no traigan patente de sanidad complementaria (página 270).

Constantino Devoto y Cía.—Causa fiscal (pág. 270).

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Decreto sin efecto (pág. 270).

Herrera Andrés—Causa fiscal (página 270).

Ridano y otros—Causa fiscal (pág. 270).

Sureda José S.—Causa fiscal (página 270).

Sureda José S.—Causa criminal (página 271).

West India Oil Co. — Ampliación de un depósito (página 271).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asilo Naval — Reforma de estatutos aprobada (página 271).

Centro de Militares en Retiro—Reforma de estatutos aprobada (página 271).

Columba, Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho—Reforma de estatutos aprobada (página 271).

Compañía de Seguros «La Imperial» — Reforma de estatutos aprobada (página 271).

Compañía Importadora Argentina—Autorización para funcionar como anónima (página 271).

Compañía Mercantil y de Transportes «Domingo Barthe», Sociedad Anónima — Autorización para funcionar con el carácter adoptado (pág. 271)

Davis y Compañía Limitada—Autorización para funcionar como anónima (página 271).

Industria Nacional de Cerámica, Sociedad Anónima — Autorización para funcionar como anónima (página 271).

Iniciación de acción contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico (página 271).

Iniciación de acción contra D. Jaime Vieyra (página 272).

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay — Designación del Procurador Fiscal para iniciar acción contra la Empresa Ferrocarriles de Entre Ríos (página 272).

Juzgado Letrado de la Pampa Central—Designación del Fiscal para iniciar acción contra D. Juan Trey (página 272).

Frado o Riol Antonio — Designación de lugar para cumplimiento de pena (pág. 272).

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 141 y 142—Nombramiento de Regente y renuncia de un Escribano adscripto (página 272).

Registro de la Propiedad—Licencia a un Escribiente (página 272).

Sociedad Anónima «Mulak Aike»—Reforma de estatutos aprobada (página 272).

Sociedad Anónima «La Teutonia»—Reforma de estatutos aprobada (página 272).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Catamarca — Nombramiento de Profesores (página 272).

Escuela Profesional de Mujeres Nº 3—Nombramiento de Ayudante de Taller (página 272).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Colegio «Carlos Pellegrini» del Pilar, F. C. al P., y Ministerio.—Adjudicando determinados rubros de la licitación celebrada el 11 y 12 de Julio ppdo. y declarando desiertos los no adjudicados (página 272).

Se encomienda a la casa Jacobo Peuser, la impresión de una obra sobre los antecedentes y fundamentos relacionados con las reformas orgánicas introducidas en la enseñanza pública por el Decreto de 1º de Marzo (página 273).

Ministerio de Guerra

Oficinas Enroladoras del Distrito Militar Nº 50—Se suprimen varias y se crean otras (página 273).

Reglamento de Servicio de Guarnición—Se modifica el Nº 67 (página 273).

Reglamento de la Escuela de Suboficiales—Se modifica el Nº 2 (página 273).

Ministerio de Agricultura

Aclaración del Artículo 2 del Decreto Reglamentario del Art. 32 de la Ley de Inmigración (pág. 273).

Consejo Nacional de Educación — Reserva de tierra (página 273).

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas—Licitación aprobada (página 273).

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas—Contratos aprobados (página 273).

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas—Contrato aprobado (pág. 273)

Dirección General de Tierras y Colonias — Aprobación del trazado de colonias indígenas y nombramiento de Agrimensores para practicar mensura (página 274).

Duhagou Domingo — Aprobación de contrato para practicar mensura (página 274).

Durañona Juana—Solicitud denegada (página 274).

Escuelas y Establecimientos Agrícolas — Ampliación del decreto sobre venta de productos (pág. 274).

López Fuentes José M.—Rectificación de un decreto (página 274).

Obras Sanitarias de la Nación — Reconocimiento de de legítimo abono de una suma (página 274).

Presupuesto General vigente — Reposición de una suma en el Anexo H, Inciso I, Item 7 (página 274).

Provisión de flúidos garrapaticidas a los bañaderos oficiales de ganado (página 274).

Servicios de inspección de importación y exportación de ganado (página 275).

Sociedad Anónima Crédito Territorial Sud Americano —Reconocimiento de legítimo abono de una suma (página 275).

Vázquez Bernardo — Nombramiento para mensurar las aldeas San Francisco y Valle María (página 275).

Zambrano Pedro—Solicitud denegada (página 275).

Zabala José A.—Orden de pago (pág. 275).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación—Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Nº III de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca) (página 275).

Dirección General de Irrigación—Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a la prolongación del Canal Nº II de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca) (página 275).

Dirección General de Irrigación—Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario Nº II de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca) (página 276).

Dirección General de Irrigación—Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a la prolongación del Canal Nº III de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca) (página 276).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Indemnización por accidente de trabajo (página 276).

Dirección General de Obras Hidráulicas—West India Oil Co.—Construcción de muelle en Campana (página 276).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Sociedad Puerto del Rosario.—Arrendamiento de un depósito fiscal (página 276).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Sociedad Puerto del Rosario.—Arrendamiento de depósitos fiscales (página 276).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Dejando sin efecto una reducción en el Presupuesto vigente (página 276).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata—Consulta evacuada (pág. 277).

Luro de Mezquita M. — Prórroga de plazo para la reparación o demolición de un muelle (página 277).

Municipalidad de Campana—Solicitud denegada (página 277).

Municipalidad de Zárate — Prosecución de un juicio (página 277).

Sole Reynard E.—Libre exportación de bolsas para envase de tierra romana (página 277).

Ministerio de Guerra

Formación de tropas el 12 del corriente con motivo de la transmisión del Mando Presidencial (página 277).

Ministerio de Agricultura

Bárcena José—Venta de un solar (página 277).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Aprobando licitación para la provisión de varios elementos requeridos en las obras de riego del Valle de Catamarca (página 277).

Dirección General de Irrigación—Aprobando compra de 45 rollos de alambre galvanizado con destino a las obras de riego en Santa Rosa y Merlo (San Luis (página 277).

Dirección General de Irrigación—Aprobando licitación para la provision de 3 barómetros con destino a la Comisión de Estudios Hidráulicos en los ríos Negro y Neuquén (página 278).

Dirección General de Irrigación—Aprobando licitación para la provisión de 5 compuertas de hierro con destino a las obras de riego en Arauco y Castro Barros (La Rioja) (página 278).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Comisión de Avalúos.

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Tierras y Colonias.—Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 11 de Octubre de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Visto el presente expediente en el que se da cuenta del resultado de la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital el día 31 de Mayo ppdo., destinada a la adquisicion de diversos artículos para la confección de capotes con destino al personal de esa repartición, a usarse durante el invierno de 1917; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitatación y acéptanse las siguientes propuestas:

Campomar y Soulas, once mil doscientos (11.200) metros de franela punzó, a $ 1.60 (un peso con sesenta centavos moneda nacional) el metro, pesos 17.920 moneda nacional.

Kropp y Cía., un mil setecientos (1.700) metros de raso fino de lana para forros, a $ 2,05 (dos pesos con cinco centavos moneda nacional) el metro, pesos 3 485 moneda nacional.

Luis Gaye y Cía., cinco mil (5.000) botones chicos de coco, a $ 1 moneda nacional (un peso moneda nacional) el ciento, pesos 50,00 moneda nacional

Hirschberg y Cía., once mil (11.000) metros de lienzo alargado de pesos 0,35 3/4 (treinta y cinco centavos tres cuartos) el metro, pesos 3 932,50 moneda nacional.

Al mismo, tres mil seiscientos (3.600) metros de arpillera negra, a $ 0,51 (cincuenta y un centavos) el metro, pesos 1.836 moneda nacional.

Al mismo, ochocientos (800) metros de entretela fina, a $ 0,83 (ochenta y tres centavos moneda nacional) el metro, pesos 664 moneda nacional.

Al mismo, doscientos cincuenta (250) metros de percalina negra fina, a pesos 0,62 (sesenta y dos centavos moneda nacional) el metro, pesos 155 moneda nacional

Total, pesos 23.042,50 moneda nacional.

Art. 2º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para adquirir administrativamente los artículos que en la licitación han quedado sin postor y otros que, por lo elevado de sus precios, no han sido aceptados y que se detallan a continuación:

Veintiún mil cincuenta (21.050) metros de paño para capotes de tropa; un mil setecientos veinticinco (1.725) metros de paño de superior calidad, para capotes de empleados; nueve mil ochocientos (9 800) botones patrias, grandes, dorados, chatos, finos, para empleados; cinco mil (5.000) botones patrias, chicos, dorados, chatos, finos, para empleados; ciento sesenta y seis (166) pares presillas para auxiliar, bordadas con oro fino, dando el paño la Policía; ciento cincuenta y seis (156) pares presillas para Oficial; inspector, bordadas con oro fino, dando el paño la Policía; ochenta y dos mil botones (82.000) grandes, para agentes; setenta y cinco mil botones (75 000) chicos, para agentes; veinte mil quinientos botones (20 500(papel maché: de acuerdo con los renglones Nos. 1, 2, 9, 10, 11; 12, 13, 15 y 16, de la relación adjunta al pliego de condiciones.

Art. 3º Este gasto se atenderá con los fondos que se destinen para este objeto en la Ley General de Presupuesto para el año próximo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. —FRANCISCO J. OLIVER.—JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Ministerio de Hacienda

Boneo Mariano (hijo) — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5146-C-1916. — D. Nº 452: — De conformidad con lo pedido por la por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan, hasta obtener del señor Mariano Boneo (hijo), ex Habilitado del Obispado de Corrientes, el pago de la suma de ($ 218,75 m/n) doscientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la nota Nº 5818 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Boneo Mariano (hijo). — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5144-C-916. — D. Nº 457. — De conformidad con lo pedido por la por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie la acción criminal que corresponde contra el señor Mariano Boneo (hijo), ex Habilitado del Obispado de Corrientes, por haber defraudado la suma de ($ 218,75 m/n) doscientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según resulta de la resolución Nº 5818, de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Berenguer Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5145-C-1916. — D. Nº 450. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, la demanda que por Decreto de Mayo 1º de 1914, se mandó iniciar contra el ex Habilitado de la Dirección de Ganadería, D. Juan Berenguer en concepto de los fondos confiados a su manejo y que fueron extraídos y detenidos indebidamente por dicho empleado.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Cesaretti Emilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5150-C-916. — D. Nº 454. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que reduzca a la suma de ($ 131,42 m/n) ciento treinta y un pesos con 42/100 moneda nacional, la demanda que se mandó iniciar contra don Emilio Cesaretti, por Decreto de 19 de Febrero último.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Comisión de Avalúos. — Nombramiento y retribución de sus empleados

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

D Nº 461. — Vista la nota del Señor Presidente de la Comisión de Avalúos en la que manifiesta haber resuelto encomendar a varios empleados del Departamento, la tarea de ordenar las planillas remitidas por las Aduanas de la República, conteniendo la nómina de los artículos no comprendidos en el Arancel, como asimismo la de clasificar las solicitudes que formula el comercio importador pidiendo la inclusión de mercaderías en la Tarifa o la modificación de los actuales aforos, y

Considerando:

Que con el procedimiento adoptado por la Comisión de Avalúos, podrá llevarse a cabo la tarea que le ha sido encomendada en condiciones sumamente económicas, puesto que los empleados del Departamento efectuarán el trabajo fuera de las horas de oficina y no será necesario abonarles otra retribución que la que represente el importe de los gastos extraordinarios que tenga que realizar con tal motivo.

Que la Ley de Presupuesto vigente asigna una partida para atender los gastos que se originen con motivo de la revisión de la Tarifa de Avalúos.

Que la remuneración mensual calculada por el Señor Presidente de la Comisión de Avalúos es equitativo y evitará la liquidación que sería necesario practicar en cada caso,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Facúltase a la Presidencia de la Comisión de Avalúos para invertir mensualmente la suma de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional en la retribución de los gastos extraordinarios que realicen los empleados siguientes:

D. Juan A. Canessa (Secretario), pesos 150 moneda nacional.

D. Enrique Monzón (Prosecretario), pesos 120 moneda nacional.

D. Carlos M. Pozzi (Escribiente), pesos 90 moneda nacional.

D. Augusto Weigel Muñoz (Escribiente), pesos 90 moneda nacional.

Total, pesos 450 moneda nacional.

Art. 2º La expresada suma de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, será imputada al Item 76, Inciso 12, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Compañía «N. Mihanovich». — Abono de una suma

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 3294-C-916. — D. Nº 456. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich Ltd.», en la que pide se le reconozca los perjuicios causados por las averías que sufrió el vapor «Bruxelas» a consecuencia del choque con la grúa flotante Nº 2, y

Considerando:

Que de los comprobantes presentados por la compañía ocurrente sólo debe aceptarse el que establece en pesos 2.100 moneda nacional el importe de los daños causados y en pesos 200 los honorarios del perito, pués dicha suma ha sido aceptada por la Justicia Federal.

Que por lo que respecta a las estadías que se pretende cobrar, son inadmisibles, pués aparte de que no pueden ser estimados como gastos necesarios, no se ha comprobado la realidad del perjuicio.

De conformidad con lo dictado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declarar de legítimo abono la suma de ($ 2.300 m/n) dos mil trescientos pesos moneda nacional por el concepto expresado en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese y resérvese en la Oficina de Contabilidad para solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para abonar la erogación de que se trata.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Centro de Navegación Trasatlántica — Suspensión de penas a los vapores que no traigan patente de sanidad complementaria.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 4296-C-916. — D. Nº 449: — Vista la presentación del Centro de Navegación Transatlántica, en la que solicita se exima temporalmente a los buques que entren a puertos argentinos procedentes del extranjero, de la presentación de la patente de sanidad complementaria, declarándose al respecto, que no procede la multa, impuesta por el Art. 2º de la Ley 3667, y

Considerando:

Que la obligación de presentar la patente de sanidad complementaria fué impuesta por el Art. 11 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, aprobado por Decreto de 29 de Marzo de 1913, dictado con intervención del Departamento del Interior.

Que ese Departamento no comunicó al de Relaciones Exteriores el mencionado reglamento por cuyo motivo no fué dado a conocer a los cónsules, los que de Acuerdo con el Art. 232 del Decreto Reglamentario de la Ley Consular, están en la obligación de instruir a los Capitanes de buques, agentes y comerciantes de los requisitos que deben llenar para expedición de buques y mercaderías con destino a la República.

Que, en estas condiciones, es equitativo eximir de multa a los buques que presenten su patente de sanidad sin las complementarias o requisitos de que instruye el Art. 11 del Reglamento mencionado, por cuanto sería imposible pretender que los capitanes de buques conocieran las disposiciones que rigen en los distintos puertos de los países a que arriban con sus buques.

Que tampoco sería equitativo responsabilizar a los Agentes de los buques por esta infracción, siendo que se trata de personas que en la mayoría de los casos no pueden dar a conocer a los capitanes los requisitos que deben llenar por no encontrarse en relaciones directas con ellos.

Que en cuanto a la suspensión temporal de la pena impuesta a esta clase de infracciones, sería equitativo acceder a ella, por cuanto en ese período de tiempo podría hacerse conocer a los cónsules los requisitos que deben llenar los buques a su entrada a Puertos argentinos.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art 1º Suspéndese por el término de tres meses a contar desde la fecha del presente decreto, la aplicación de la pena impuesta a los buques que a su arribo a puerto argentino, no presenten las patentes de sanidad complementarias, exigidas por el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial aprobado por Decreto del 29 de Marzo de 1913, siempre que se presenten las expedidas por las autoridades sanitarias del lugar, con la visación correspondiente.

Art. 2º Por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, se dispondrá lo pertinente a fin de que se haga conocer a los Señores Cónsules las disposiciones contenidas en el reglamento aludido.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Constantino Devoto y Cía — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5067-C-916. — D. Nº 459: — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que limite a la suma de ($ 248,65 m/n) doscientos cuarenta y ocho pesos con 65/100 moneda nacional, las demandas que se mandaron iniciar contra la firma Constantino Devoto y Cía, por Decretos de 30 de Enero y 14 de Noviembre de 1914.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 4527-D-916. — D Nº 462: — Visto este expediente en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, manifiesta que a causa de lo confuso de los términos en que está redactada su nota de fecha 23 de Agosto próximo pasado, se ha designado por Decreto de 20 de Septiembre último, al Jefe del servicio de Depósitos la suma de $ 6 m/n, por cada servicio extraordinario que preste, considerandolo comprendido entre el personal encargado de intervenir en los casos de habilitaciones extraordinarias de guinches, cuando en realidad lo que se pretendió pedir, fué la inclusión de dicho funcionario entre los que enumera el Decreto de 25 de Septiembre de 1914, y

Considerando:

Que las funciones del Jefe del servicio de Depósitos en los casos de habilitación de depósitos en horas y días inhábiles para operaciones de descarga, son similares a las que desempeñan los jefes e Inspectores de Depósitos a que se refiere el Decreto de 25 de Septiembre de 1914.

Que la remuneración de $ 10 moneda nacional que para cada empleado establece el Art. 49 de la Ley Nº 4933, es abonada por las empresas de navegación cuando hacen uso de la facultad que les acuerda dicha disposición legal,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 421 de 20 de Septiembre de 1916, por el que se asigna al Jefe de Servicio de Depósitos, la suma de pesos 6 m/n, por cada servicio extraordinario que preste en el caso de habilitación de guinches.

Art. 2º El mencionado funcionario tendrá derecho a igual remuneración que la que perciben los empleados de Aduana, en virtud de lo prescripto por el Art. 49 de la Ley Nº 4933, cuando sus servicios sean requeridos a causa de la habilitación de depósitos para la descarga en horas y días inhábiles.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Herrera Andrés. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5148-C-1916. — D. Nº 460. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, inicie juicio civil contra la sucesión del Dr. Andrés Herrera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 9.615,00 m/n) nueve mil seiscientos quince pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la nota Nº 6674 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ridano y otros. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5149-C-1916. — D. Nº 453. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie la acción civil correspondiente hasta obtener el pago de la suma de ($ 33,56 m/n) treinta y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, contra los Sres. Ridano, Nosiglia y Juan Cademartori, que adeudan al Fisco en concepto de derechos de importación y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sureda José S. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5147-C-1916. — D. Nº 451. — De conformidad con lo pedido por la por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador

Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie la acción civil correspondiente hasta obtener del Sr José S. Sureda, ex Subcolector de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, interinamente Jefe de la Subcolectoría de Río Gallegos, el pago de la suma de ($ 2.977,83 m/n) dos mil novecientos setenta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la nota Nº 6660 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sureda José S — Causa criminal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5143-C-916. — D. Nº 458. — De conformidad con lo pedido por la por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie juicio criminal contra el Sr. José S. Sureda, ex Subcolector de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, interinamente jefe de la Subcolectoría de Río Gallegos, por defraudación de la suma de ($ 2.977,83 m/n) dos mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional, según lo establece la Contaduría General en la resolución Nº 6669.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

West India Oil Cía. — Ampliación de un depósito

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916

Exp. 4722-C-916. — D. Nº 455. — Vista la presentación de la West India Oil Cía., en la que pide autorización para ampliar el galpón que tiene construído en Ingeniero White, y que fué habilitado por Decreto de 7 de Septiembre de 1912; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la «West India Oil Cía»., el permiso que solicita para ampliar hasta el doble de su actual capacidad, el depósito que posee en Ingeniero White, y que fué habilitado por Decreto de 7 de Septiembre de 1912.

Art. 2º La expresada Compañía deberá construir un local exclusivamente destinado al Guarda encargado de la fiscalización, y proveerle de muebles y demás útiles.

Art. 3º El galpón de referencia deberá ser pintado en toda su extensión con material refractario al calor.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Asilo Naval. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Son perfectamente aprobables las modificaciones introducidas al estatuto del Asilo Naval, sin contrariar sus propósitos evidentes, facilita su acción. Deben aprobarse. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

A. 75. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria han sido sancionadas por asamblea debidamente constituída; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad «Asilo Naval» en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas ciento seis (106) a ciento catorce (114) vuelta.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Centro de Militares en Retiro. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

No hay inconveniente ni legal ni de circunstancias que se oponga a la aprobación que se pide de las reformas en el estatuto del «Círculo de Militares en Retiro», sancionadas por asamblea legalmente constituída. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

C. 109. — Ajustándose a las disposiciones vigentes las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad que peticiona; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por el «Centro de Militares en Retiro», en la forma que consigna la copia del acta de fojas setenta y ocho (78) a ochenta y una (81) vuelta, con la supresión de los artículos 13 y 18, hecha por el escrito de fojas ochenta y seis (86).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

«Columb, Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho». — Reforma de estatutos aprobados.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Ningún inconveniente legal se opone a la aprobación de las modificaciones de detalle que la asamblea de socios de la «Columb», legalmente constituída ha sancionado. Pueden ser aprobadas. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

C. 113. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria han sido debidamente sancionadas; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Columb, Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho», en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta (50) vuelta; debiendo la sociedad cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía de Seguros «La Imperial». — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la aprobación de las modificaciones introducidas legalmente en los estatutos de la sociedad «La Imperial». Puede pues aprobársele. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

I. 24. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria han sido debidamente sancionadas y se ajustan a las disposiciones en vigor; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Compañía de Seguros «La Imperial», en la forma consignada de fojas veintinueve (29) vuelta a treinta y ocho (38) vuelta: debiendo la sociedad cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía Importadora Argentina. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Llenados los requisitos legales y aclarados los estatutos en la parte observada por la Inspección de Justicia, no hay óbice legal que se oponga a la concesión de la personería jurídica solicitada. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

I. 25. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio; y en atención al dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital, bajo la denominación de «Compañía Importadora Argentina», y apruébase sus estatutos en la forma consignada de fojas dos (2) a fojas siete (7) vuelta, con las modificaciones y aclaraciones del escrito de fojas veintidós (22) y veintitrés (23). La sociedad deberá cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 319 de la precitada ley, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Ajustándose a las prescripciones legales la precedente constitución de la «Compañía Anónima Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe», y salvadas las deficiencias de detalle que en aquélla fueran notadas, no veo inconveniente en que se acuerde la personería jurídica que para ella se requiere. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

M. 25. — Visto que la sociedad peticionaria ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la sociedad constituída bajo el nombre de «Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones del escrito de fojas veinticinco y veintiséis (26), debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Davis y Compañía Limitada. — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Dentro de las condiciones legales, la presente sociedad «Davis y Compañía Limitada», es acreedora a que se le acuerde la personería jurídica que para ella se solicita. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

D. 25. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, para obtener la autorización que solicita; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo el nombre de «Davis y Compañía, Limitada», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a cuatro (4), con las modificaciones del escrito de fojas once (11); debiendo la sociedad cumplir la prescripción del artículo 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Industria Nacional de Cerámica. Sociedad Anónima. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

No hay óbice legal que oponer a la constitución y por ende al reorganización de la personería jurídica de la sociedad «Industria Nacional de Cerámica». Puede resolverse favorablemente a lo pedido. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

I. 28. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar como anónima la sociedad constituída en esta Capital, bajo el nombre de «Industria Nacional de Cerámica, Sociedad Anónima», y apruébase sus estatutos en la forma que se consigna de fojas dos (2) a seis (6). La sociedad deberá cumplir lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Iniciación de acción contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

M. 228. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del P. E. entable la acción correspondiente contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a fin de obtener el pago de la suma de catorce pesos con dos centavos moneda nacional (pesos

14.02 m/n), importe de novecientos treinta y cinco kilos de pasto entregados de menos.

Art. 2° Publíquese, anótese y pase al funcionario designado este expediente como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Iniciación de acción contra D. Jaime Vieyra

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

M. 207. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en nombre y representación del P. E. entable la acción correspondiente contra D. Jaime Vieyra, para obtener el pago de la suma de ciento veinticinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 125.52 m/n) moneda nacional, importe del armamento que fué suministrado a la Comisaría de la Viuda, bajo su responsabilidad.

Art. 2° Publíquese, anótese y pase al funcionario designado este expediente como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. — Designación del Procurador Fiscal para iniciar acción contra la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

M. 229. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, para que en nombre y representación del P. E. entable la acción correspondiente contra la Empresa Ferrocarriles de Entre Ríos, a fin de obtener el pago de la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 57.69 m/n) moneda nacional, importe de mil doscientos ochenta y dos (1282) kilos de maíz entregados de menos.

Art. 2° Publíquese, anótese y pase al funcionario designado este expediente como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juzgado Letrado de la Pampa Central. — Designación del Fiscal para iniciar acciones contra don Juan Trey.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

M. 230. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Fiscal ante los Juzgados Letrados de la Pampa Central para que en nombre y representación del P. E. entable las acciones que correspondan contra D. Juan Trey, por haber enajenado de mala fe la semilla de trigo que le fué facilitada en préstamo.

Art. 2° Publíquese, anótese y pase al funcionario designado este expediente como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Prado o Riol Antonio. — Designación de lugar para cumplimiento de pena

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

P. 843. — Vistas estas actuaciones y en mérito de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 4189,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1° Desígnase el pueblo Comodoro Rivadavia (Chubut) para que el preso Antonio Prado o Riol, etc., cumpla la pena de deportación que le fué impuesta.

Art. 2° Póngase al deportado a disposición del Ministerio del Interior, a fin de que disponga su traslación al lugar designado, quedando encomendada a la Gobernación del Territorio la vigilancia y demás disposiciones legales.

Art. 3° Publíquese, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital números 141 y 142. — Nombramiento de Regente y renuncia de un Escribano adscripto.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

C. 846. — En atención a lo dispuesto en los artículos 173 y 180 de la Ley N° 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por la Excma. Cámara 1ª de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital, N° 141, en reemplazo de don Ramón F. Castilla, cuya renuncia se acepta, al Escribano adscripto al mismo, Registro, D. Hortensio Criscuolo.

Art. 2° Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano D. Juan Antonio Soriva, de la adscripción al Registro de Contratos Públicos número 142, de la Capital, que regentea don Gerardo H. Mass.

Art. 3° Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de la Propiedad. — Licencia a una Escribiente

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

R. 218. — Vistas las comunicaciones adjuntas; lo informado por el Departamento Nacional de Higiene; y en atención a que la peticionaria ha obtenido con anterioridad dos licencias con goce de sueldo, durante cuarenta y cinco días,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 1° de Septiembre ppdo., sin goce de sueldo, a la Escribiente del Registro de la Propiedad, Srta. Carmen Portela.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Mulak Aike». — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Satisfechas las exigencias legales, no hay inconveniente en aprobar la modificación de los estatutos de la sociedad «Mulak Aike», consistente en el aumento de su capital social. — Procede su aprobación. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

M. 26 — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima «Mulak Aike», en la forma que consigna la copia del acta corriente a fojas veinticinco (25); la sociedad deberá cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2° Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «La Teutonia». — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Nada que afecte la ley, el orden público, ni los intereses generales, envuelve las modificaciones propuestas y sancionadas en forma por la asamblea de la sociedad anónima «La Teutonia», se ha producido, lo que induce a pensar que esas modificaciones son aprobables por V. E. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

T. 22. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «La Teutonia», en la forma que consigna la copia de las actas corrientes de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho (58) y de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y dos (62) vuelta. La sociedad deberá cumplir lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2° Publíquese, anótese y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Catamarca. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Siendo necesario regularizar definitivamente la situación de los profesores, Dr. Julio Herrera y Dr. Enrique Ocampo, a fin de que cada uno de ellos se halle a cargo de las asignaturas de su especial preparación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., por el cual se trasladaba a otros establecimientos a los profesores mencionados.

Art. 2° Nómbrase Profesor de Historia del Colegio Nacional de Catamarca, en reemplazo del Dr. Enrique Ocampo, al Dr. Julio Herrera, quien cesa en la cátedra de Higiene que desempeña en la Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad; y Profesor de Higiene de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, en reemplazo del Dr. Julio Herrera, al Profesor de Historia del Colegio Nacional de la misma ciudad, Dr. Enrique Ocampo, quien cesa en esta cátedra.

Art. 3° Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres número 3. — Nombramiento de Ayudante de Taller.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916.

Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N° 3, el puesto de Ayudante de Taller, por fallecimiento de la Sra. Esther Marca Beghe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante de Taller, en el citado establecimiento, a la Srta. María Luisa Nogué.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal, «Colegio Carlos Pellegrini» de Pilar F. C. al P. y Ministerio. — Adjudicando determinados rubros de la licitación celebrada el 11 y 12 de julio ppdo. y declarando desiertos los no adjudicados.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1916.

D. 68. — Visto este expediente sobre licitación pública celebrada, los días 11 y 12 de julio ppdo., para el suministro de artículos de uso y consumo destinados a los Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal, Colegio «Carlos Pellegrini» de Pilar, F. C. al P. y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública durante el presente año y considerando que lo avanzado del mismo año, no permite efectuar un nuevo llamado de licitación pública para proveer los artículos para los cuales no ha habido propuestas en forma; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Art. 1° Adjudícase a los proponentes que a continuación se expresan la provisión de los artículos que se detallan: a Alvarez Hermanos, los siguientes artículos destinados al Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», de Pilar, F. C. al P.: seis mil (6.000) kilos de pasto seco (alfalfa) a sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n) la tonelada métrica; tres mil (3.000) kilos de maíz entero, a cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.50 m/n) los cien (100) kilos; tres mil (3.000) kilos de afrecho a tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.20 m/n) los cien (100) kilos; tres mil (3.000) kilos de rebasillo a cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 4.20 mn) los cien (100) kilos; cien (100) kilos de achicoria «Planteur», a ochenta centavos moneda nacional (pesos 0.80 m/n) el kilo, doscientos (200) kilos de ciruelas secas a un peso con veinte centavos moneda nacional (pesos 1.20 m/n) el kilo; veinte (20) litros de vinagre de vino blanco en botellas a treinta centavos moneda nacional (pesos 0.30 m/n) el litro; cincuenta (50) cajas jabón «Sunlight» a veinticinco centavos moneda nacional ($ 0.25 moneda nacional) la caja; treinta (30) docenas de sapolio a dos pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 2.90 m/n) la docena; a Juan Ferrari para los Institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal, cinco (5) tambores de alcohol de quemar a siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 7.20 moneda nacional) cada tambor; sesenta (60) cajas de Bufach a sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.65 m/n) la caja; doce (12) frascos de cera a dos pesos moneda nacional ($ 2 m/n) el frasco; cincuenta (50) cajas jabón «Sunlight» a veinticinco centavos moneda nacional ($ 0.25 m/n) la caja, cincuenta (50) kilos de jabón «Marsella» a un peso con treinta centavos moneda nacional ($ 1.30 m/n) el kilo; treinta (30) docenas de sapolio a dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 2.90 m/n) la docena; diez y ocho (18) rollos de papel higiénico «Mikado» a sesenta centavos moneda nacional (pesos 0.60 m/n) el rollo; treinta (30) docenas de agua lavandina «Jane» a un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1.20 m/n) la docena; tres (3) docenas de pomada pulidor a un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1.20 m/n) la docena; treinta y seis cajas de brillantina «Bulher» a cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.45 m/n) la caja; seis (6) cajas de brillantina «Belga» a ochenta centavos moneda nacional ($ 0.80 m/n) la caja, ciento ochenta kilos de papel higiénico Zárate, a cincuenta centavos moneda nacional ($ 0.50 m/n) el kilo; setenta y dos (72) paquetes de velas estearinas «Victoria» a veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m/n) el paquete; tres (3) gruesas de fósforos «Victoria» a cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 4.10 m/n) la gruesa; cuarenta y ocho (48) trapos para piso a setenta centavos moneda nacional ($ 0.70 m/n) cada uno; a Juan y Cosme Marchese: trescientos (300) kilos de pejerrey a un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.25 m/n) el kilo; a Cándido F. Merliño. seis (6) bolsas de aserrín a ochenta centavos moneda nacional (pesos 0.80 m/n) la bolsa; quinientos (500) kilos de jabón amarillo estacionado, a veintiocho centavos moneda nacional, ($ 0.28 m/n) el kilo; trescientos (300) kilos de soda para piso a diez y seis centavos moneda nacional ($ 0.16 moneda nacional) el kilo; seis (6) docenas de ladrillos ingleses a un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.65 m/n) la docena; sesenta (60) cajas de escarbadientes Marquesinos, a veinte centavos moneda nacional (pesos 0.20 m/n) la caja; a Drochi y

Compañía: mil doscientos (1200) litros de vino «San Juan», a veintitrés centavos moneda nacional ($ 0.23 m/n) el litro; a Eugenio Dapuetto: trescientos (300) kilos de dorado a sesenta centavos moneda nacional ($ 0.60 moneda nacional) el kilo trescientos (300) kilos de corbina a cincuenta centavos moneda nacional ($ 0.50 m/n) el kilo; trescientos (300) kilos de otros pescados a cincuenta centavos moneda nacional ($ 0.50 m/n) el kilo.

Art. 2º Declárase desiertas las licitaciones celebradas en lo que se refiere a los artículos no adjudicados por el presente Acuerdo, debiendo las Direcciones de los Establecimientos respectivos adquirir en licitaciones privadas mensuales en la forma establecida por el Acuerdo de Ministros de 25 de febrero ppdo., dichos artículos en cuanto fueran indispensables hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Art. 3º Intégrense por los adjudicatarios los depósitos de garantía hasta completar hasta el 10 % del monto de los suministros.

Art. 4º Devuélvanse los certificados de depósitos correspondientes a las propuestas desestimadas, comuníquese publíquese, etc.

PLAZA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN.

Se encomienda a la casa Jacobo Peuser la impresión de una obra sobre los antecedentes y fundamentos relacionados con las reformas orgánicas introducidas en la enseñanza pública por el decreto de 1º de Marzo.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1916.

Considerando:

Que es necesario reunir todos los antecedentes e informaciones que sirvieron de base al Poder Ejecutivo, para iniciar y llevar a término la reforma orgánica de la enseñanza pública, dispuesta por el decreto de 1º de marzo ppdo., sobre la cual se reciben de continuo consultas y demandas de informes, tanto de los institutos en que debe aplicarse como de la rama legislativa en la que se encuentran a estudio.

Que esa ordenación metódica y sistemática permitirá la comprensión, en sus detalles, de las reformas implantadas y sus orientaciones, en el sentido de las necesidades morales y materiales del país, contribuyendo de esa manera a ilustrar el juicio público y la opinión legislativa.

Que, dentro de esos propósitos existen precedentes en las recopilaciones realizadas por otros Ministerios y entre estos, principalmente, los de los Dres. Juan Ramón Fernández y Juan M. Garro.

Que establecida la utilidad de la publicación de los antecedentes y fundamentos de la reforma, se impone su inmediata realización, a cuyo efecto y no disponiendo el Poder Ejecutivo de los talleres de la Penitenciaría Nacional, por hechos recientes y notorios, es necesario encargar la publicación a alguna de las casas que posean los elementos suficientes como para llevar a cabo ese trabajo en el más breve término posible, dado que próximamente el H. Congreso tomará en consideración los proyectos que le han sido sometidos por el Poder Ejecutivo.

Que, por otra parte, las diferentes publicaciones oficiales aisladas que se han hecho sobre estas materias, se encuentran ya agotadas.

Y, estando previsto el caso de urgencia en el artículo 33º, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Procédase a la publicación de los antecedentes y fundamentos relacionados con las reformas orgánicas introducidas en la enseñanza pública, por el decreto de 1º de marzo ppdo., encomendándose la impresión de la obra a la casa editora de Jacobo Peuser, cuyo presupuesto de doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 260.00 m/l) pliego de diez y seis páginas queda aceptado.

Art. 2º Los gastos que demande dicha publicación hasta la cantidad de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 12.000.00 m/l) en que se calcula el costo total de la misma, se imputarán al Anexo E del Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al inciso 1º, ítem 13, $ 9.000.00.
Al inciso 15, ítem 5, $ 3.000.00.
Total: $ 12.000.00.

Art. 3º Si resultare un excedente en el cálculo del costo total del gasto que se autoriza, se imputará su importe a las mismas partidas y en idéntica forma a la establecida en el artículo anterior.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Guerra

Oficinas Enroladoras del Distrito Militar Nº 50. — Se suprimen varias y se crean otras.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1916.

Visto el expediente letra D. Nº 10829 y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suprímese como Oficinas Enroladoras del Distrito Militar Nº 50 (Provincia de San Luis), las Oficinas del Registro Civil de Alto Pelado, Colonia Urdaniz, Martín de Loyola, Dixion Ville y San Isidro.

Art. 2º Créase como Oficinas Enroladoras del Distrito Militar Nº 50 (Provincia de San Luis), las Oficinas del Registro Civil de Naschel, Carpintería y Unión.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar (2ª Parte) y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Reglamento de Servicio en Guarnición.—Se modifica el Nº 67.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916.

Visto el expediente P. 1419; y atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase en la forma propuesta el número 67 del Reglamento de Servicio en Guarnición.

Art. 2º El Ministerio de Guerra hará conocer esta modificación en hoja rectificada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar (2ª Parte) y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Reglamento de la Escuela de Suboficiales. — Se modifica el Nº 2.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1916.

Vista la nota A. 241 del Sr. Director General del Personal, solicitando que la Escuela de Suboficiales pase a depender de la Inspección General del Ejército; y atento a lo informado por esta Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Nº 2 del Reglamento de la Escuela de Suboficiales, aprobado por S. D. de fecha 16 de Junio de 1916, (B. M. 1104, 2ª Parte), en la siguiente forma: «A los fines orgánicos y técnicos la Escuela depende de la Inspección General del Ejército y en lo relativo a disciplina y servicio, del Comando de la II División de Ejército».

Art. 2º Suprímase «Escuela de Suboficiales» del Inciso III División Tropa del Ejército, Art. 10 del S. D. de fecha 22 de Febrero del corriente año (B. M. 1054, 2ª Parte).

Art 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar (2ª Parte) y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Agricultura

Aclaración del artículo 2 del Decreto Reglamentario del artículo 32 de la Ley de Inmigración.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Disponiendo el Art. 2º del Decreto de 26 de Abril ppdo., reglamentario del Art. 32 de la Ley de Inmigración, que los inmigrantes a su llegada al puerto, presentarán a los funcionarios de la Dirección General de Inmigración, un certificado de las autoridades del país de procedencia, que será visado gratuitamente por los representantes consulares argentinos, en el que conste que no han estado bajo la acción de la justicia por delitos que hayan dado lugar a penas infamantes, ni padecido enajenación mental, ni ejercido la mendicidad, y

Considerando:

Que es conveniente esclarecer el término «certificado de las autoridades judiciales», empleado genéricamente, pues tanto puede referirse para comprobar los antecedentes penales como también la sanidad mental y la no ejercida mendicidad del inmigrante.

Que no solamente las autoridades judiciales pueden expedir certificados penales respecto a los antecedentes del inmigrante, sino también las policiales.

Que los certificados de no haber padecido enajenación mental ni ejercido la mendicidad pueden ser expedidos por las autoridades comunales o policiales del lugar de procedencia del inmigrante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Los certificados de autoridades judiciales o policiales serán exigidos para justificar que el inmigrante no ha estado bajo la acción de la justicia por delitos contra el orden social durante los cinco años anteriores a su llegada o por delitos que hayan dado lugar a penas infamantes.

Art. 2º Para justificar que no ha padecido enajenación mental, ni ejercido mendicidad, el inmigrante podrá presentar certificados expedidos por las autoridades comunales o policiales del país de procedencia.

Art. 3º Las prescripciones de este decreto entrarán en vigencia a los cuatro meses de su publicación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Consejo Nacional de Educación. — Reserva de tierra

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se ponga a su disposición una superficie de 20 hectáreas ubicada en el paraje denominado «Los Menucos», en la Sección XXX del Territorio del Neuquén, de manera que el edificio escolar fiscal quede dentro de la mencionada superficie; y atento a que la tierra de que se trata es fiscal y libre y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Póngase a disposición del Consejo Nacional de Educación una superficie de veinte hectáreas, (20 hs.), ubicada en el paraje denominado «Los Menucos», en el Territorio del Neuquén, en forma tal que el edificio escolar quede dentro de dicha superficie.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.—Licitación aprobada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza de Investigaciones Agrícolas eleva el resultado obtenido en la segunda licitación pública verificada para la provisión de pan, carne y combustible a la Escuela de Agricultura de San Juan, durante el corriente año, y

Considerando:

Que a dicho acto se han presentado dos proponentes para la provisión de pan, llenando los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones formulado al efecto, y que para la de carne y combustibles no se ha presentado proponente alguno.

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la presentada por los señores Venturini, Zuliani y Cía., que ofrecen hacer dicha provisión a $ 0,27 m/n el kilo.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para la provisión de pan, carne y combustibles a la Escuela de Agricultura de San Juan, durante el corriente año, y acéptase la propuesta presentada por los señores Venturini, Zuliani y Cía., para la provisión de pan, que ofrecen hacerla al precio de $ 0,27 m/n el kilo.

Art. 2º Autorízase a la citada Dirección General para efectuar, por administración, durante el corriente año, la provisión de carne y combustible a la Escuela de Agricultura de San Juan, debiendo la mencionada repartición proceder a licitaciones privadas en cada uno de los casos en que se disponga la adquisición de los referidos artículos.

Art. 3º Vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para que formule contrato con los Sres. Venturini, Zuliani y Cía y lo eleve en su oportunidad al Ministerio para su aprobación

Art. 4º Comuníquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO.

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas eleva para su aprobación los contratos celebrados de conformidad con el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Junio ppdo. entre la Escuela de Agricultura de Posadas y los Sres. Sarubbi Hnos. y Ramón Mayol, para la provisión de pan, galleta y leña y carne, respectivamente, a ese establecimiento, durante el año en curso; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos de la referencia, y a sus efectos, vuelva este expediente a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.—Contrato aprobado

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Visto este expediente (7317-E-1915) en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas eleva para su aprobación el contrato ad-referéndum celebrado con fecha 19 de Enero último entre el Ingeniero Agrónomo Tomás Amadeo en su carácter de director general de la misma y el doctor José A. Frías, en representación del Ferrocarril Central Argentino, por el cual esta empresa cede al Gobierno de la Nación, con destino al establecimiento de una Estación Experimental o una Escuela Agrícola, el uso de un terreno de su propiedad ubicado en la Colonia Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie total de 101 hectáreas, 24 áreas, 40 centiáreas, 60 decímetros cuadrados; y atento lo manifestado por la citada dirección;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado con fecha 19 de Enero

último entre la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas y la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el cual ésta cede al Gobierno de la Nación, con destino al establecimiento de una Estación Experimental o de una Escuela Agrícola, el uso de un terreno de su propiedad ubicado en la colonia Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie total de 101 hectáreas, 24 áreas, 40 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, en las condiciones establecidas en el mismo

Art. 2o Pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda la correspondiente escritura de cesión.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias.— Aprobación del trazado de colonias indígenas y nombramiento de Agrimensores para practicar mensura.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la conveniencia de practicar la mensura de las tierras ocupadas por los indios tanto del Norte como del Sud de la República, y

Considerando:

Que es indudable que para ratificar las posesiones dadas a los indios y su ratificación definitiva de acuerdo con los propósitos expresados en los diversos decretos y resoluciones últimamente dictados, procede adoptar las medidas tendientes a delimitar la superficie efectivamente poseída por cada uno de ellos.

Que practicadas esas operaciones podrán arbitrarse procedimientos para evitar los inconvenientes que produce la existencia de los intrusos ubicados en los alrededores y que no disponiendo de capitales viven en perjuicio de los indios y constituyen una constante preocupación y amenaza de los mismos que ven en ellos no sólo los causantes de la pérdida de sus haciendas sino también posibles adjudicatarios en el futuro en detrimento de sus intereses.

Que en lo que se refiere a la Sección VI del Territorio del Chubut parte de la cual, se encuentra ocupada por José María Llaquetrú, conviene disponer su mensura total, tanto porque en esa forma resulta más económica y podría determinar la ocupación de tierras de otros indígenas, cuanto porque su límite Norte no constituye el paralelo 42.o que a su vez es la línea divisoria de aquel Territorio con el del Río Negro y además las concesiones que se hicieran sobre esos lotes, llevarían la condición de pago de la mensura fijada por el Decreto de 8 de Mayo de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de trazado hecho por la Dirección General de Tierras y Colonias, de las Colonias creadas por Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., en los Territorios del Chaco y de Formosa, así como el presupuesto formulado para realizar esas operaciones y nómbrase para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento, a los señores J. Alfonso de Posse para la ubicada sobre la margen derecha del Río Bermejo y al Oeste de la propiedad de don Alfonso [illegible] en el primero de los Territorios citados y al Ingeniero don Mariano Quintana para la ubicada sobre la margen Sud del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa y lindera con las Secciones [illegible] y VI de la Zona de influencia de los Ferrocarriles.

Art. 2o Apruébase igualmente el proyecto de trazado del Pueblo Quilimi, ubicado dentro de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco y el presupuesto de gastos formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias para su mensura, subdivisión y amojonamiento que asciende a la cantidad de $ 13.719 m/n., y nómbrase para efectuar esas operaciones al Ingeniero don Ricardo Pillado Mathuu.

Art. 3o Nómbrase a los Ingenieros Alejandro A. Barberis y José A. Tressens para practicar la mensura, subdivisión y amojonamiento de las fracciones A. B. y C. D. respectivamente de la Sección II del Territorio del Chubut, al precio de once centavos moneda nacional por cada hectárea.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Duhagon Domingo.—Aprobación de un contrato para practicar mensura

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con el Agrimensor D. Domingo Duhagon para la mensura y subdivisión de los lotes de tierra fiscal en el Territorio de Santa Cruz, Nos. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Sección B, lotes Nos. 1, 21, 22, 26 27, 49 y 16 de la Sección C y lotes a, b y c de la reserva de Bahía Laura todos de la zona de San Julián; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Agrimensor D. Domingo Duhagon, para la mensura y subdivisión de los lotes de tierra fiscal en el Territorio de Santa Cruz, números 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Sección B, lotes 1, 21, 22, 26, 27, 49 y 16 de la Sección C y lotes a, b y c, de la reserva de Bahía Laura, todos de la zona de San Julián.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Durañona Juana. Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Visto este expediente (3663-D-1916) en el que la Srta. Juana Durañona solicita se deje sin efecto la donación de una fracción de campo de su propiedad, situada en el Partido de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires) aceptada por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1910 y se le restituya la posesión material de la misma, en atención a que la Escuela Práctica de Agricultura que había de crearse en la superficie donada, y que motivó la cesión hecha por la recurrente, no se estableció, y

Considerando:

Que si la Escuela de referencia no ha funcionado aún ha sido porque la carencia de edificios, en un principio, y razones de economía, más tarde, no lo permitieron.

Que el P. E. ha invertido aproximadamente la suma de 120.000 pesos moneda nacional en construcciones e instalaciones, demostrando así, con toda evidencia, su propósito, al que no ha renunciado, de establecer la Escuela mencionada.

Por estas consideraciones, lo informado por la Dirección General de Enseñanza de Investigaciones Agrícolas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar a lo solicitado por la recurrente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Escuelas y Establecimientos Agrícolas.—Ampliación del decreto sobre venta de productos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Vista la nota adjunta de la Contaduría General de la Nación; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o Amplíase el Decreto de fecha 10 de Mayo del corriente año, reglamentario de la venta de productos de las diversas Escuelas y Establecimientos Agrícolas, con la siguiente cláusula: «Cuando la venta sea por mayor de 1.000 $ oro sellado o sea m/n 2.272,72 de curso legal, se efectuará en las condiciones establecidas en el Art. 32 de la Ley de Contabilidad».

Art. 2o Comuníquese, etc

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

López Fuentes José M.—Rectificación de un Decreto

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente.

Que al dictarse el Decreto de 19 de Abril de 1915, se ha incurrido en un error al disponer que el título de propiedad de la legua B. del lote No 15, Fracción B. Sección XXIV del Territorio de la Pampa, se extendiera a nombre del señor José M. López Fuente, por cuanto resulta que el verdadero nombre y apellido del recurrente es José M. López Fuentes, y atento a que se ha pagado e inutilizado el estampillado correspondiente, procede disponer que se transcriba el presente Decreto al dorso del título ya extendido con el fin de no irrogar más gastos al interesado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que transcriba el presente Decreto al dorso del título extendido por error a favor del señor José M. López Fuente, cuyo verdadero nombre es José M. López Fuentes.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Obras Sanitarias de la Nación. - Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1916.

Visto este expediente en el que las obras Sanitarias de la Nación solicitan el pago de los servicios prestados desde el 15 de Marzo de 1912 hasta el 31 de Marzo ppdo., a la finca Florida 524, ocupada por el Ministerio de Agricultura, y cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 32.737,50 m/n., y

Considerando:

Que el contrato de locación firmado entre el ex Ministerio de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica, y el propietario de la finca mencionada establece en su artículo 4o que todos los impuestos o servicios, ya sean municipales o nacionales, serán por cuenta del locatario, con excepción de la contribución territorial, y si bien esta cláusula no está de acuerdo con el Decreto de fecha 24 de Enero de 1900, el cual dispone que las oficinas públicas que ocupen fincas de propiedad particular, deberán estipular, sin excepción que el pago de los servicios de agua corriente y desagüe serán por cuenta del propietario, media la circunstancia de que el Gobierno ha usufructuado la propiedad en las condiciones expresadas en el contrato referido y por lo tanto procede reconocer de legítimo abono la cantidad reclamada.

Que a fin de satisfacer esta deuda, debe solicitarse del Honorable Congreso el crédito necesario, en virtud de que una parte de la deuda corresponde al ejercicio vencido de 1916 y la otra parte por no existir en el presupuesto general vigente partida con que atenderla

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese de legítimo abono, a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de treinta y dos mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 32.737,50 m/n), importe de los servicios prestados desde el 15 de Marzo de 1912 hasta el 31 de de Marzo de 1916 a la propiedad Florida 524, ocupada por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2o Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3o Comuníquese, etc, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Presupuesto General vigente.— Reposición de una suma en el anexo H, inciso 1, item 7.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Considerando:

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero del corriente año se dispuso que el Ministerio de Agricultura adoptara las medidas que estimara convenientes a fin de promover la formación de cultivos de los principales productos subtropicales en el Territorio del Chaco y Formosa y establecimientos de reducciones indígenas.

Que por el mismo decreto citado, se encomendó a la Dirección General de Tierras y Colonias proyectara las instrucciones con arreglo a las cuales debía practicar la mensura y subdivisión de la Colonia agrícola situada sobre la margen norte del Río Bermejo, frente al pasaje denominado «Fortín Arias» o «La Cangayo, cuyo presupuesto de gastos formulado al efecto por la cita o Dirección General asciende a la suma de $ 35000 m/n., el cual fué aprobado por Decreto de fecha Mayo 12 del corriente año.

Que a fin de dar principio a la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia, es necesario disponer de los recursos que asigne la Ley General de Presupuesto vigente en la partida correspondiente, cuya partida fué rebajada por el Acuerdo de Economías de fecha 1o de Febrero último.

Que por otra parte existen pendientes de pago trabajos de mensura ya ejecutados y que la rebaja efectuada en la referida partida no ha permitido satisfacerlos en la oportunidad debida.

Que para llevar a cabo los trabajos anunciados y efectuar el pago de las mensuras terminadas, es necesario reponer la partida mencionada hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Repónese en el anexo H, inciso 1, item 7 del Presupuesto General vigente, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), cuya partida fué rebajada por el Acuerdo de Economías de fecha 1o de Febrero ppdo., en la suma de $ 125.000 m/n, quedando en consecuencia sin efecto esta economía hasta la suma antedicha

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA — HORACIO CALDERÓN. FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS — JOSÉ LUIS MURATURE.—ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Provisión de flúidos garrapaticidas a los bañaderos oficiales de ganado.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916

Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Marzo ppdo. se autorizó al Ministerio de Agricultura para invertir hasta la suma de $ 60.000 m/n en la provisión de flúido garrapaticida a los bañaderos oficiales de ganado, durante el corriente año

Que al asignarse la cantidad expresada se tomaron como base el movimiento de ganado habido en el año 1915, y los precios que regían en el mismo para los flúidos garrapaticidas, precios que han aumentado sensiblemente en los meses transcurridos de 1916.

Que por otra parte la experiencia ha demostrado que los baños preparados con mucha anticipación pierden parte de su eficacia, obligando a cambiar el régimen renovándolos con más frecuencia

Que las circunstancias anotadas han traído como lógica consecuencia, un importante aumento en los gastos, evidenciando la insuficiencia de la partida asignada por el Acuerdo mencionado, invertida hasta el mes de Julio en su casi totalidad, y haciendo indispensable la provisión de nuevos recursos, a fin de evitar los perjuicios que acarrearía cualquier entorpecimiento en un servicio de tanta importancia como el que prestan los bañaderos de ganado.

Atentos los informes de la Dirección General de Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Ministerio de Agricultura, para invertir hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n) en los gastos que demande la provisión de flúidos garrapaticidas a los bañaderos oficiales de ganado, durante los meses que restan del año en curso.

Art. 2o. La cantidad citada se tomará de rentas generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda

PLAZA — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO

Servicios de inspección de importación y exportación de ganado

Buenos Aires, Octubre 2 de 1916.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que la suma asignada por el presupuesto general vigente, para atender durante el corriente año, los gastos generales de inspección de importación y exportación de ganado, ha sido en su mayor parte invertida durante los meses transcurridos, habiendo resultado insuficiente para atender los servicios a que estaba destinada.

Que teniendo en cuenta el promedio mensual invertido en los servicios de la referencia, se hace indispensable arbitrar nuevos recursos, a fin de evitar los entorpecimientos que forzosamente acarrearía la falta de la cantidad necesaria para atenderlos durante todo el año en curso.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Agricultura, para invertir hasta la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n) en los gastos que demanden, durante los meses que restan del corriente año, los servicios de inspección de importación y exportación de ganado.

Art. 2º El gasto autorizado por el artículo anterior, se hará de rentas generales con imputación al presente Acuerdo, debiendo darse cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

PLAZA — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO.

Sociedad Anónima Crédito Territorial Sud-Americano. — Reconocimiento de legítimo abono de una usma.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1916.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, se adeuda a la Sociedad Anónima Crédito Territorial Sud Americano, el importe de los intereses de la hipoteca que grava el campo situado en Pergamino, y que ocupa la Estación Experimental dependiente de aquella repartición, devengados en el semestre comprendido del 9 de Septiembre de 1915, al 9 de Marzo del corriente año.

Que el contrato respectivo estipula que la hipoteca aludida es a cinco años de plazo, que comenzaron a correr el 9 de Marzo de 1911, habiendo vencido, por consiguiente, el 9 de Marzo ppdo., y corresponde en consecuencia sea abonado su importe a la Sociedad recurrente.

Que el importe de la hipoteca mencionada, es de pesos 15.400 oro sellado, o sea pesos 35.000 moneda nacional, y el de los intereses por el último semestre, de pesos 616 oro sellado, o sea pesos 1.400 moneda nacional, lo que forma un total de pesos 36.400 moneda nacional, que no ha sido abonado en su oportunidad por no existir en el Presupuesto general vigente, partida a que imputar esa cantidad.

Que por lo expuesto, procede reconocer de legítimo abono esa suma, a fin de que pueda ser abonada una vez que el Honorable Congreso, arbitre los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de la Sociedad Anónima Crédito Territorial Sud Americano, la suma de treinta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, (pesos 36.400 m/n), importe de la hipoteca e intereses a que se refieren los considerandos de este decreto.

Art. 2º Pase a la Contaduría General de la Nación, para que liquide, si no tiene que observar.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Vázquez Bernardo. — Nombramiento para mensurar las aldeas San Francisco y Valle María.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las chacras número 201, 202 y 338, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, acordadas respectivamente a los señores Pedro Schaffer, Andrés Kessler y Jacobo Gottig 2º, por cuanto se ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que regía esas adjudicaciones.

Que habiendo constatado las inspecciones hechas que en la chacra número 338, donde está ubicada la aldea San Francisco, como igualmente en las chacras números 201 y 202, en las que existe la aldea Valle María, que se han radicado diversos pobladores, los que han introducido mejoras de importancia en la tierra que ocupan, es conveniente regularizar sus situaciones a cuyo efecto corresponde ordenar la mensura, subdivisión y amojonamiento, para que, con su resultado el Poder Ejecutivo, se encuentre en condiciones de resolver la adjudicación, parcial de cada lote.

Que corresponde igualmente disponer se practiquen análogas operaciones en el pueblo Alvear, por las razones que se hacen valer en el expediente agregado y que demuestran que la falta de mojones en la planta urbana es motivo constante de inconvenientes entre los pobladores y para las inspecciones que no pueden deslindar las concesiones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las chacras número 201, 202, y 338, de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, acordadas, respectivamente, a los señores Pedro Schaffer, Andrés Kessler y Jacobo Gottig 2º.

Art. 2º Nómbrase al Ingeniero don Bernardo Vázquez, para practicar las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento del Pueblo Alvear, y de las aldeas San Francisco y Valle María, ubicadas en las chacras número 338, la primera, y 201 y 202, la última de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el contrato respectivo, el que elevará para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Zambrano Pedro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Pedro Zambrano, solicita se ordene la inscripción de los títulos que acompaña en el Registro de Propiedad de la Gobernación de los Andes, que dice demuestran la compra de los derechos y acciones que al señor Severo Melgarejo le cediera el Gobierno de la República de Bolivia, sobre unas ciénagas o dehezas, ubicados en la Puna de Atacama, y

Considerando:

Que los asesores legales del Poder Ejecutivo, se han expedido en los dictámenes que obran agregados, llegando a conclusiones absolutamente concordantes al estudiar el orígen de los derechos que se invocan y aconsejan el rechazo de las pretensiones del recurrente, estimándolas improcedentes.

Que de esos dictámenes surge evidente la falta de fundamento de las gestiones del señor Zambrano, quien pretende obtener un reconocimiento de derechos caducos por una transferencia que en ninguna forma, ha podido por si sola importar mejorar el derecho cedido ni entenderlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado, por don Pedro Zambrano, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Zabala José A. — Orden de pago

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 9 de Diciembre de 1914, se dispuso la devolución a don José A. Zabala, del importe del precio del lote número 12, de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, que había abonado, por cuanto por el mismo decreto, se dejaba sin efecto la concesión de dicho lote, hecha a su favor.

Que según lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma abonada por el señor Zabala, es de pesos 3.000, la que fué ingresada a la Tesorería General de la Nación, correspondiendo en consecuencia, se libre la orden de pago respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad con lo dispuesto por Decreto de 9 de Diciembre de 1914, líbrese por separado orden de pago a favor de don José A. Zabala, por la suma de ($ 3.000 m/n), tres mil pesos moneda nacional, en concepto de devolución por pago de la tierra de que fué concesionario, y cuya concesión fué dejada sin efecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Nº III de las obras de riego en Aldalgalá (Catamarca).

Los que subscriben, señor Angel R. Gómez, Intendente de Riego en Andalgalá, y el señor Segundo Contreras, convienen ad referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El señor Segundo Contreras, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal III, entre las progresivas kilómetro 22-055 y Km. 22-237. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y forma parte de la propiedad del donante situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales, son los siguientes:

Al Norte: Martín Aldao.
Al Este: Baudillo Contreras.
Al Sud: José Antonio Miranda.
Al Oeste: un camino.

2º El señor Segundo Contreras, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio, cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Andalgalá, a veinte de Febrero de mil novecientos diez y seis. —Segundo Contreras. — Angel R. Gómez.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 8611-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Intendente de riego de Andalgalá (Catamarca), y el señor Segundo Contreras, por el que éste cede gratuitamente a la Nación, una superficie de terreno de 688 metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto por estar afectado por el canal Nº III, de las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente, en esa localidad, en virud del Decreto de 24 de Octubre de 1912, siendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que origine su escrituración.

Considerando que es del caso aceptar la cesión de dicho terreno; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno donada al Gobierno Nacional, por el señor Segundo Contreras, en vista de estar afectado por las obras de riego en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a la prolongación del canal Nº II de las Obras de Riego en Andalgalá (Catamarca).

Los que subscriben, señor Angel R. Gómez, Intendente de Riego de Andalgalá, y la Sra. Isabel Aráoz de Cisneros, convienen ad referéndum, de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º La señora Isabel Aráoz de Cisneros, cede gratuitamente al Gobierno de la Nación, renunciando a ser indemnizada por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de ocho metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal II, entre progresivas Km. 2-848 y Km. 3-030. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de un mil doscientos diez y seis metros cuadrados y forma parte de la propiedad de la donante situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Magdalena de Sachett y Sucesión de José Parellada.
Al Este: un arroyo.
Al Sud: un arroyo y un camino.
Al Oeste: Pedro Rodán.

2º El terreno cedido comprende una faja de ocho metros de ancho o sea tres al Oeste y cinco al Este desde el centro del Canal.

3º La señora Isabel Aráoz de Cisneros, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional, lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último, los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Andalgalá, a siete días del mes de Mayo de mil novecientos diez y seis. — Angel R. Gómez. — Isabel Aráoz de Cisneros.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 8696-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Intendente de riego de Andalgalá (Catamarca), y la señora Isabel Aráoz de Cisneros, por el que ésta cede gratuitamente a la Nación, una superficie de terreno de 1.216 metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto en vista de estar afectado por la prolongación del canal Nº II, de las obras de riego que se ejecutan en esa localidad, siendo por cuenta del Gobierno los gastos que demande su escrituración.

Considerando que es del caso aprobar la cesión de ese terreno; atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno donado por doña Isabel Aráoz de Cisneros, con destino a las obras de riego en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario Nº II, de las Obras de Riego en Andalgalá (Catamarca).

Los que subscriben, señor Angel R. Gómez, Intendente de Riego de Andalgalá, y la señora Magdalena de Sachett, convienen ad referéndum, de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º La señora Magdalena de Sachett, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizada por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de cuatro metros de ancho, por todo el largo que ocupa el Canal II-I., entre progresivas kilómetro 0-780 y Km. 8-60. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, y forma parte de la propiedad de la donante, situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales, son los siguientes:

Al Norte: un arroyo y sucesión, Indalecio Rivero.

Al Este: sucesión Indalecio Rivero y Río Seco.

Al Sud: Eloy Varela.

Al Oeste: un arroyo y Eloy Varela.

2º La señora Magdalena de Sachett, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional, lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Andalgalá, a diez y seis días, del mes de Julio de mil novecientos diez y seis.

Por autorización de la señora Magdalena de Sachett. — J. Gregorio Rojas. — Testigo, Domingo Aguirre.— Testigo, Pedro L. Vallejo. — Angel R. Gómez.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 8810-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Intendente de las obras de riego en Andalgalá, y doña Magdalena de Sachett, por la que ésta cede gratuitamente a la Nación, una superficie de terreno de 320 metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, en vista de estar afectado por la prolongación del canal Secundario Nº II, de ese sistema de riego, siendo por cuenta del Gobierno, los gastos de escrituración.

Considerando que es del caso aceptar la cesión de ese terreno; atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno donado por la señora Magdalena de Sachett, con destino a las obras de riego en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a la prolongación del Canal Nº III de las Obras de Riego en Andalgalá (Catamarca).

Los que subscriben, Sr. Angel R. Gómez, Intendente de Riego en Andalgalá y el Sr. José M. Cisneros, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. José M. Cisneros, cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal III, entre progresivas Km. 1-584 y Km. 1-866. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto, que firman los contratantes, tiene una superficie de mil ciento veintiocho metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante, situada en el Departamento de Andalgalá, (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Calle pública.

Al Este: Río Andalgalá.

Al Sur: Un camino.

Al Oeste: Calle Pública.

2º El Sr. José M. Cisneros, se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio, cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá a siete días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis. — José M. Cisneros. — Angel R. Gómez.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 8860-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Intendente de Riego en Andalgalá (Catamarca) y el señor José M. Cisneros, por el que éste cede gratuitamente a la Nación, una superficie de terreno de 1.128 metros cuadrados, en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, en vista de estar afectado por la prolongación del Canal Nº III de las obras de riego que se ejecutan en esa localidad, siendo por cuenta del Gobierno los gastos que demande la escrituración del expresado terreno.

Considerando que es del caso aprobar esa cesión; atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno donado por don José M. Cisneros, con destino a las obras de riego en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Indemnización por accidente de trabajo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 3610-M-916. — Resultando de este expediente, que el día 19 de Febrero ppdo., le ocurrió un accidente en el trabajo al foguista de la draga 20 C., D. Juan Martos, a consecuencias del cual ha perdido la primera falange del dedo anular de la mano derecha.

Atenta la certificación médica producida así como lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la Contaduría General de la Nación; y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire a la Ciudad de Corrientes y a la orden del Jefe de la Comisión del Paraná Superior, Ingeniero José Zelada, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 150 m/n), importe que deberá abonar al recurrente Juan Martos, en concepto de única indemnización por el accidente de que se trata.

Art. 2º Impútese la expresada suma a la Ley 9688.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — West India Oil Co. — Construcción de muelle en Campana.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 6614-M-916. — Vista la autorización que solicita la Compañía West India Oil Co., para construir, de acuerdo con las características y ubicación de que ilustra el plano acompañado, un muelle frente al terreno de su propiedad en Campana, sobre la ribera del Paraná de las Palmas, a fin de utilizarlo en la descarga de petróleo, así como para establecer dos muertos destinados al amarre de embarcaciones.

Teniendo en cuenta que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en las condiciones que más abajo se menciona, y

Atento lo manifestado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía West India Oil Co., para llevar a cabo las obras de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente y disponer el retiro por cuenta de la Compañía concesionaria, de todas las instalaciones, sin que por ello tenga ésta derecho a reclamo alguno.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano acompañado y bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones que estime necesarias, debiendo la Compañía concesionaria dar aviso anticipado de la fecha en que las inicie y termine.

c) Los gastos de inspección, que se estiman en la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), por una sola vez, serán costeados por la Compañía concesionaria, quien deberá depositarla en la Tesorería General de la Nación, con anterioridad al comienzo de la obra.

d) La Compañía recurrente deberá gestionar del Ministerio de Hacienda lo concerniente a la habilitación y explotación de las obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Puerto del Rosario. — Arrendamiento de un depósito fiscal.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 8577-P-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la solicitud presentada a la Sociedad Puerto del Rosario, por las firmas H. Ford y Cía. y Wm. Barnett, pidiendo en arrendamiento durante el corriente año, los depósitos fiscales L y K, con una superficie de 192 x 15 m. y 24 x 15 m. respectivamente.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la expresada repartición, no hay inconveniente en acordar la autorización solicitada, siendo justificado el aumento a $ 3,50 o/s., el metro cuadrado, por la altura de los depósitos de que se trata, superior en 1,50 m. a los de tipo común y análogas las estipulaciones sobre tarifas y condiciones de embarque a las establecidas por Decreto de fecha 12 de Febrero próximo pasado.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario, para ceder en arrendamiento a las firmas H. Ford y Wm. Barnett, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los referidos galpones L y K, mediante el alquiler anual de $ 3,50 o/s., el metro cuadrado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Puerto del Rosario. — Arrendamiento de depósitos fiscales.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 8774-P-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la solicitud presentada a la Sociedad Puerto del Rosario, por la firma Ernesto A. Bunge y J. Born, pidiendo en arrendamiento durante el corriente año, el depósito fiscal K, con una superficie de 112 x 15 m.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la expresada repartición no hay inconveniente en acordar la autorización solicitada, siendo justificado el aumento a $ 3,50 o/s., el metro cuadrado, por la altura de los depósitos de que se trata, superior en 1,50 m. a los de tipo común y análogas las estipulaciones sobre tarifas y condiciones de embarque a las establecidas por Decreto de fecha 12 de Febrero próximo pasado.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Puerto del Rosario, para ceder en arrendamiento a la firma Ernesto A. Bunge y J. Born, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el referido galpón K, mediante el alquiler anual de $ 3,50 o/s., el metro cuadrado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Dejando sin efecto una reducción en el Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. Nº 8938-H-1916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta los serios perjuicios que originara a la buena marcha de los trabajos que tiene a su cargo la Comisión del Río Uruguay, dado que la escasez de los recursos asignados obligará a paralizar, en detrimento de los intereses del fisco, la ejecución de diversas obras ya comenzadas, con cuya habilitación se obtendrían rentas apreciables, y

Considerando:

Que a fin de evitar los inconvenientes apuntados y dar de baja a numeroso personal obrero procede dejar sin efecto la reducción de la suma de pesos 30.000,00 moneda nacional, dispuesta por Decreto de 25 de Febrero próximo pasado, en el Anexo L, Inciso 1º, Item 8º, Partida 19 del Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la reducción de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000,00 m/n) moneda nacional, dispuesta por el referido decreto, de los fondos asignados en la Partida 19, Item 8, Inciso 1º, del Anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 2875-C-916. — R. V. Nº 1262. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en que consulta: 1º Si cuando se usan guinches mayores debe cobrarse la mitad del poder del pescante por cada bulto que pese más de 1.500 kilos; 2º Si debe cobrarse como grúa locomóvil el uso del guinche que fué trasladado a un depósito fuera de la zona común a las operaciones portuarias.

3º Si se debe entender por guinche mayor los del poder mayor a 1.500 kilos, y

Considerando:

Que estableciendo el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 4932, que el cobro de los guinches mayores ha de ser hecho sobre la base de una lingada que no sea inferior a la mitad del poder del pescante, es evidente que el servicio debe abonarse con arreglo al peso de la «lingada», cualquiera sea el número de bultos que contenga.

Que respecto al segundo punto, debe tenerse presente, que si bien el transporte del guinche ha ocasionado gastos al Fisco, no es posible cobrar por este hecho, la tarifa de grúa locomóvil que tiene una base diferente para la retribución del servicio que lo asignado al guinche.

Que por lo tanto, en casos como el ocurrente debe cobrarse la tracción del guinche al interesado.

Que en lo que toca al tercer punto de la consulta, disponiendo el Art. 10 del Decreto Reglamentario prealudido, una tarifa especial para los guinches de poder mayor de 1.500 K., es evidente que debe considerarse guinche mayor a todo el que exceda de ese poder,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos, debiendo ordenar se establezca el peso de cada lingada, con determinación de la cantidad de bultos que contiene.

OLIVER

Luro Mezquita M. de.—Prórroga de plazo para la reparación o demolición de un muelle.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 5225-M-916. — R. V. Nº 1261. — Vista la solicitud de la Sra. Matilde Luro de Mezquita, en la que pide se le conceda una prórroga de 180 días sobre el plazo que se le acordó para la reparación del muelle «Luro», existente en Mar del Plata, tiempo que considera indispensable para obtener del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la autorización necesaria para convertir dicho mueble en un sitio de recreo, y

Considerando:

Que el muelle de referencia se encuentra clausurado y no es necesario para operaciones portuarias, por lo que puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de 180 días sobre el plazo fijado en la resolución de 27 de Junio último, para la reparación o demolición del muelle «Luro», existente en Mar del Plata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos

OLIVER

Municipalidad de Campana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916

Exp. 5008-M-916. — R. V. Nº 1259. — Vista la solicitud de la Municipalidad de Campana, en la que pide se le permita renovar las letras entregadas a la Receptoría local, en caución de los derechos correspondientes a la piedra introducida con destino a la pavimentación de las calles de ese municipio; atento lo informado, y

Considerando:

Que este Ministerio autorizó la renovación de las letras de referencia con vencimiento al 30 de Septiembre último, fecha en la cual se clausuró el período ordinario de sesiones del Honorable Congreso.

Que el Honorable Congreso, no se ha pronunciado respecto a la liberación de los derechos de que se trata, gestionada por la Municipalidad recurrente.

Que no es posible aplazar indefinidamente el cobro de derechos que debieron satisfacer al contado, en virtud de lo prescripto por el Art. 16 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

OLIVER

Municipalidad de Zárate. — Prosecusión de un juicio

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 3861-C-1916. — R. V. Nº 1260. — Vista la nota de la Municipalidad de Zárate, en la que comunica haberse presentado al H. Congreso gestionando la exoneración de los derechos correspondientes a las 30.000 toneladas de adoquines a cuyo pago fué condenada por sentencia judicial; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución del 14 de Octubre de 1915, se ordenó la suspensión del juicio promovido ante el Juzgado Federal de La Plata, en atención de la promesa formulada por la Municipalidad de Zárate, de recabar del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a los adoquines de referencia.

Que de las averiguaciones practicadas tanto en el H. Senado como en la Cámara de Diputados, resulta que la Municipalidad de Zárate no ha presentado la solicitud que indica en su nota de fecha 6 de Septiembre último.

Que la actitud asumida por la Municipalidad de Zárate, obliga a este Ministerio a disponer la prosecusión del juicio suspendido condicional y transitoriamente,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que prosiga el juicio iniciado contra la Municipalidad de Zárate, cuya suspensión se ordenó por resolución Nº 1210 de fecha 14 de Octubre de 1915.

Comuníquese a quienes corresponda.

OLIVER

Solé Reynaud E. — Libre exportación de bolsas para envase, tierra romana (1)

Buenos Aires, Octubre 2 de 1916.

Exp. 44 8-S-916. — R. V. Nº 1227. — Vista la solicitud del señor Eduardo Solé Reynaud, en la que pide se permita la libre exportación de las bolsas de harpillera que sirve de envase a la tierra romana que elabora la Fábrica Uruguaya de «Portland Metzen»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9075, grava con el derecho de pesos 0,05 oro el kilo. la exportación de las bolsas de harpillera.

Que las bolsas gravadas por dicha ley, son las que se utilizan para envase de cereales, según se desprende de los términos y del propósito a que respondió la sanción de la ley precitada.

Que las bolsas a que se refiere el recurrente, son de un tipo especial, pequeñas y difieren en absoluto de las que se emplean para envasar cereales,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital, permitirá la exportación libre de derechos de las bolsas de harpillera de 0,42 m. por 0,81 m., que se destinan a envase de la tierra romana elaborada en Montevideo y siempre que lleve la marca que se menciona a fojas dos, que servirá para identificarlas.

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

OLIVER

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Guerra

Formación de tropas el 12 del corriente, con motivo de la transmisión del mando presidencial

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Debiendo tener lugar el día 12 del corriente a las 3 p. m., la transmisión del mando presidencial,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En el día y hora indicados, se encontrarán formadas con uniforme de parada las tropas del Ejército y de la Armada, que a continuación se expresan:

1º Brigada Institutos de la Armada

Escuelas:

Naval Militar, de Aprendices Mecánicos, de Artillería, de Torpedistas, etc.

Al mando del Señor Capitán de Navío, don Tiburcio Aldao.

2º Brigada Institutos del Ejército.

Colegio Militar.

Escuela de Suboficiales.

Al mando del Señor Coronel, don Agustín P. Justo, Director del Colegio Militar.

3 1ª División del Ejército.

4 Tropas de la 2ª División del Ejército de guarnición en Campo de Mayo, excepto el G 6 que dará la guardia para el Acantonamiento.

Las Brigadas del Ejército irán al mando de sus respectivos Comandantes.

2º Para el servicio de Escolta del Exmo. Señor Presidente, una vez prestado el juramento, el señor Jefe del Regimiento «Granaderos a Caballo», se pondrá de acuerdo con la Secretaría del Exmo. Señor Presidente de la Nación,

3º Nómbrase Comandante de todas las fuerzas, al señor Comandante de la 1ª División de Ejército, General de División don Ramón Jones, quien será acompañado por el Estado Mayor y Escolta de la misma. 2

4º Las tropas mencionadas, apoyarán su derecha en la esquina de Bolívar extendiéndose por el costado Sud de la Avenida de Mayo, hasta el Palacio del Congreso dando frente al Norte, para rendir honores una vez que efectuado el juramento, el Exmo. Señor Presidente se dirija al Palacio de Gobierno.

5º Llegado el Exmo. Señor Presidente a la Casa de Gobierno, las tropas desfilarán siguiendo por Victoria, Balcarce y Rivadavia, desde donde se dirigirán a sus cuarteles.

6º Los detalles y modalidades respecto al orden, colocación de las tropas, etc., serán dispuestos en la mejor forma por el señor Comandante de las fuerzas.

7º Invítase a los SS. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales francos del servicio a concurrir con uniforme de parada, al Salón Blanco de la Presidencia de la Nación a las 3,30 p. m., del mencionado día, para presenciar la toma de posesión del mando y el desfile de las tropas.

8º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Bárcena José. — Venta de un Solar

Buenos Aires, Octubre 3 de 1916.

Resultando de este expediente:

Que el día 13 de Septiembre del año ppdo., se procedió por la Dirección General de Tierras y Colonia a la licitación del solar D de la manzana Nº 224 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, en virtud de haberse dado como baldía la citada tierra, resultando favorecido el licitante señor Roberto Valenzuela, quien depositó el precio de la base.

Que practicada una inspección en el referido solar se ha comprobado que el señor José Bárcena, lo ocupa con su familia, habiendo introducido en él mejoras de cierta importancia por lo que corresponde dejar sin efecto la licitación efectuada, adjudicarlo a su ocupante por el precio y disposiciones de ley y devolver al señor Valenzuela lo abonado por su precio; atento lo informado,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la licitación del solar D de la manzana Nº 224 del Pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, efectuada por la Dirección General de Tierras y Colonias el 13 de Septiembre del año ppdo., adjudicar directamente dicho solar al señor José Bárcena, por el precio y disposiciones vigentes y devolver al señor Roberto Valenzuela la suma por él abonada.

Volver el presente expediente a la citada repartición, a sus efectos.

H. CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de varios elementos requeridos en las obras de riego del Valle de Catamarca

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 7995 -I- 1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se apruebe la compra que ha realizado previo concurso privado de precios de varios elementos requeridos en las obras de riego del Valle de Catamarca, que se llevan a cabo administrativamente en virtud de los Decretos de fechas 24 de Enero de 1910, 6 de Junio de 1912 y 4 de Septiembre de 1913.

Teniendo en cuenta que para dicha adquisición se ha procedido en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y resoluciones de 8 de Octubre de 1913 y 21 se Septiembre de 1915, habiéndose hecho las adjudicaciones en base a los más bajos precios cotizados y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y por tanto la compra efectuada por la Dirección General de Irrigación de los elementos de que se trata con el objeto arriba indicado, en las casas y por los precios siguientes:

A Siemens, Schuckert Ltda. 400 aisladores de porcelana para teléfono, con perno recto de hierro pintado en negro, con tuercas de 70 x 75 mm., por pesos 120 moneda nacional.

A Buxton, Oldich y Co. 5 aparatos telefónicos de pared de cinco imanes Nº C. 1592, a pesos 50 moneda nacional cada uno, por pesos 250 moneda nacional.

A Otto Wulff. 19 rollos alambre galvanizado Nº 14 40, por pesos 250 80 moneda nacional.

La suma de ($ 620,80 m/n.) seiscientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que asciende el total de esta adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 15, Partida 23 del Presupuesto vigente.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a los efectos de la liquidación y pago de las facturas acompañadas.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando compra de cuarenta y cinco rollos de alambre galvanizado con destino a las obras de riego de Santa Rosa y Merlo (San Luis)

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 8755 -I- 1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe la compra que ha realizado, previo concurso privado de precio, de 45 rollos de alambre galvanizado con destino a las obras de riego de Santa Rosa y Merlo, Provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 15 de Junio de 1914.

Teniendo en cuenta que para dicha compra se ha procedido en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y resoluciones de 8 de Octubre de 1913, y 21 de Septiembre de 1915, habiéndose hecho la adjudicación en base al más bajo precio cotizado.

Por esto, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y por tanto la compra efectuada por la Dirección General de Irrigación, en la Sociedad Anónima La Cantábrica de cuarenta y cinco rollos de alambre

galvanizado 9/40, con el objeto arriba indicado, mediante el pago de ($ 535,50 m/n.) quinientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a los efectos de la liquidación y pago de la factura acompañada.

MOYANO

Dirección General de Irrigación — Aprobando licitación para la Provisión de tres barómetros con destino a la Comisión de estudios hidráulicos en los ríos Negro y Neuquén

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Exp. 3824 -I- 1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe la compra que ha realizado previo concurso privado de precio, de tres barómetros destinados a la Comisión designada por Decreto de fecha 26 de Abril de 1916, para practicar estudios hidráulicos del régimen de los ríos Negro y Neuquén y también los de exploraciones en la cuenca del Añelo, zona de los ríos Colorados, Neuquén y la Sierra Auca-Mahuida.

Teniendo en cuenta que para dicha compra se ha procedido en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resoluciones de 8 de Octubre y 21 de Septiembre de 1915, habiéndose hecho las adjudicaciones en base a los más bajos precios cotizados, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y por tanto la compra efectuada por la Dirección General de Irrigación, de los barómetros de que se trata, con el objeto arriba indicado, en las casas y por los precios siguientes:

Grimaldi, Subirana y Cía., Un barómetro Goldschmit, modelo grande, completo, por pesos 120 moneda nacional.

Otto Hess y Cía. Dos barómetros Goldschmit, modelo grande, termómetro fijo en el instrumento suelto para la temperatura del aire, en estuche con correa larga y con tabla de correcciones, por pesos 228 moneda nacional.

La suma de ($ 348 m/n.) trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, a que asciende el total de estas adjudicaciones se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 15, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a los efectos de la liquidación y pago de las facturas acompañadas.

MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la Provisión de cinco compuertas de hierro con destino a las obras de riego de Arauco y Castro Barros (La Rioja).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1916.

Expte. 8932-I-916 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir conforme al resultado obtenido en la licitación de que instruyen los documentos acompañados, cinco compuertas de hierro con destino a las obras de riego de Arauco y Castro Barros, provincia de La Rioja, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1912.

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha verificado con los requisitos exigidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913, habiéndose hecho la adjudicación en base al más bajo precio cotizado y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, la provisión de dos compuertas para desarenador y tres para estanques, con el objeto arriba indicado, mediante el pago de ($ 257.50 m/n) doscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputarán al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 13 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

COMISIÓN DE AVALUOS

Nota 4. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de Junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión, iniciará el estudio de los siguientes artículos:

Aparatos para limpiar alfombras en general.
Aparatos sacacorchos niquelados, para mostradores.
Aparatos múltiples, compuestos por hachas, martillos, sacaclavos.
Aparatos de aluminio para secar.
Aparatos para contar bolsas.
Aparatos con sierra para cortar varillas.
Aparatos para filtrar vinos.
Aparatos para máquinas de escribir.
Aparatos de cobre para soldar.
Aparatos de madera y hierro, para remar.
Aparatos para injertar.
Aparatos de hierro, soplador automático.
Aparatos de hierro para sostener jamones.
Aparatos para colocar corchos a las botellas.
Aparatos completos para soldaduras autógena, con sus gomas, etc.
Aplicaciones de estuco en general, para paredes.
Alambre de aluminio.
Alambre torcido.
Accesorios y aisladores de hierro y ebonita.
Armazones de plomo con vidrios de colores para ventanas y claraboyas.
Asientos de todas clases, para sillas, bañeras, inodoros, bidets, etc.
Artículos de hierro por dentro y cobre por fuera para batería de cocina.
Aparato de madera para tender ropa.
Armarios chicos con juego de herramientas para carpinteros.
Arcos para barricas.
Arados de acero para arar a vapor sin motor.
Arandelas de goma y mica.
Acero en flejes.
Barrotes de hierro enchapados en bronce para escalera.
Balanzas en general.
Baldes y tinas de papier maché.
Balancines de todas clases.
Bañeras de todas clases.
Bidets de hierro enlozado decorado con útiles.
Bicicleta de dos asientos.
Cápsulas de hojalata y corcho para tapar botellas.
Cartuchos cargados con pólvora sola.
Chapas de hierro perforadas para trilladoras.
Cepillos de todas clases.
Colo vegetal.
Capotas de hule para carruajes.
Calentadores de gas para baño.
Cerraduras de combinación, de todas clases.
Canastas de alambre para ensalada.
Calentador a carbón, para baño.
Cuchillas para zapateros.
Calibradores de acero.
Chapas de acero con inscripciones.
Cielo rasos de acero (chapas).
Depósitos de hierro para inodoros y mingitorios.
Extractores de aire.
Engrudo.
Faroles en general.
Funda de paja para botellas.
Fiambreras de alambre.
Flejes de acero.
Felpudos de coco.
Felpudos de alambre de hierro.
Ganchos de hierro, llamado mosquetones.
Goma trabajada sobre suela, en forma de herradura.
Grampas de hierro de todas clases.

Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente, que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. —. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-16 octubre.

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. H.-1329-1916. — Buenos Aires, Agosto. . . de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Rafael Herrera Vegas, abogado y hacendado, con domicilio en la calle Florida 832, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados, ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo, en la extensión de dos mil hectáreas, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de «Las Lajas» y que deberá ubicarse con la forma y en el paraje que se expresan a continuación: rectángulo de dos mil quinientos metros de frente al Nor Este por ocho mil de fondo al Sud Oeste, correspondiendo la mitad Sud Oeste de esa figura a los extremos Nor Oeste, de los lotes 2 y 3 de la sección XXI y la mitad Nor Este a la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de de la sección XIII. Es justicia. — R. Herrera Vegas. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. Agosto 29 de 1916. — Pase Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Neuquén. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operaciones por lo menos con las herramientas generales usadas por los mineros. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración — El área solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud (8.000m) por dos mil quinientos metros (2.500m) de ancho, tal que su Límite N. O. de ocho mil metros de longitud se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero Norte del lote 2 nombrado. En estas condiciones, estando libre el área solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 4 octubre. Nº 949-v-14 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Estado. — Cruce de caños con las vías en Comodoro Rivadavia.

01326i-C-916. — Octubre 9 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños con las vías de los Ferrocarriles del Estado, a la altura Comodoro Rivadavia, solicitado por el propietario del muelle de Comodoro Rivadavia, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado, y fijarle un plazo de quince días para que presente los planos respectivos

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección para sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Denuncia Sección Control de los Ferrocarriles del Estado.

09910-A-916. — Octubre 9 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que, la Administración de esos ferrocarriles ha construído un desvio en el kilómetro 451 de la línea a San Juan, sin tener los planos aprobados ni estar autorizada dicha obra, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la construcción del desvio aún cuando de carácter provisorio ha sido hecho sin llenar los requisitos respectivos y sin que por su naturaleza se justifique,

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que se abstenga en lo sucesivo de ejecutar obras en que debe intervenir esta Dirección General sin la autorización respectiva, aún cuando sean de carácter provisorio como el caso denunciado y hacerle saber que debe elevar a la mayor brevedad los documentos correspondientes para su debida aprobación.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del del Estado. — Ferrocarril Central Norte, edificación de vagones para servicio de personal ambulante.

012841 C-916. — Octubre 9 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 6806 T. V. y su memoria descriptiva, relativo a la modificación que se propone introducir en los vagones Nos. 3629 y 3567 que se destinan al personal ambulante, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen en el Reglamento para el material rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 6809 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea de Comodoro Rivadavia, cruce Decauville y paso a nivel kilómetro 3.405.

012840-C-916. — Octubre 6 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano No. S. 10001 A. y su memoria descriptiva, relativo a la señalización y medidas de seguridad que se propone efectuar en el cruce Decauville y paso a nivel del kilómetro 3.405 de la línea a Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que las medidas de seguridad y señalización propuesta son suficientes para garantizar el tráfico regular de los trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. S. 100001 A. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ubicación de un estanque adicional en estación empalme Graneros.

012965-C-916. — 6 de Septiembre de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº Go 9276 B. y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un tanque adicional en su estación Empalme Graneros, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 9276 B. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Vagones tanques para petróleo.

010377-C-916. — 6 de Septiembre de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir un tanque para el transporte de petróleo, que llevará el número 27, de igual tipo a los aprobados por resolución de fecha Diciembre 15 de 1915, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que construya el tanque Nº 27 que solicita.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Habilitación al servicio estación Manfredi.

00280-C-916. — 6 de Septiembre de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público la estación Manfredi para todo tráfico, menos el de hacienda, y

Considerando:

Que la construcción de dicha estación se ha efectuado en todo de acuerdo con los planos que oportunamente fueron aprobados por Decreto de fecha Mayo 13 de 1914,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público la estación Manfredi para todo tráfico menos el de hacienda.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Caño propuesto en la estación El Tío.

013165-C-916. — 6 de Septiembre de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 8738 C y memoria descriptiva relativo al cruce de un caño para agua de 0,05 m. de diámetro en la estación El Tío, kilómetro 590. 07, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8738 C. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Proyecto de Estación en Kilómetro 228 Ramal Rojas a Villa María.

03781-C-1916. — 6 de Septiembre de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio provisorio de cargas la estación de Kilómetro 228 del Ramal Rojas a Villa María; y

Considerando:

Que la construcción de dicha estación fué autorizada por Decreto de fecha 12 de Julio del corriente año.

Que se ha terminado la instalación del alambrado, galpón, vía auxiliar y señales, faltando tan solo el andén y edificio de pasajeros; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que libre al servicio provisorio de cargas la estación de referencia, fijándole un plazo de noventa días, para la total terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Conversión de paso a nivel particular en público en el kilómetro 89/772 Ramal a Vedia.

012460-C-1916. — Septiembre 6 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización para convertir en público el actual paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 89/772 del Ramal a Vedia, y

Considerando:

Que el propietario del campo donde se encuentra dicho paso, señor Carlos M. de Alvear, solicitó a la Empresa su conversión en público, en razón de que ninguno de los colonos quiere tomar a su cargo el cuidado de las tranqueras; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que debe colocar en dicho paso una cama de rieles y nivelar sus accesos.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

014670-N-1916. — Septiembre 6 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Noreste Argentino presentó solicitando aprobación del plano Nº 4799 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de alambrados en ambos costados de la vía, en la Sección comprendida entre los Kms. 131/197 y 139/195 de la línea de Concordia a Monte Caseros; cercando una zona de 29 metros de acuerdo al Decreto de fecha 17 de Julio de 1911, aun en vigencia, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4799 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Noreste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Levantamiento desvío de la Estación Martínez de Hoz.

011927-C-1916. — Septiembre 6 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta solicitando aprobación el plano Nº O. VI. 345 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al levantamiento de un desvío particular ubicado al oeste de la Estación Martínez de Hoz, el que se indica en el plano, en color amarillo; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el levantamiento del desvío de referencia no perjudicará al servicio del Ferrocarril ni el del público por lo que puede accederse al pedido,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº O. VI. 345 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizándola para que levante el desvío que en dicho plano figura en color amarillo.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Conversión paso a nivel particular en público kilómetro 206.900 ramal de Gorostiaga a Anderson.

012035-O-916. — 6 de Septiembre de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No. E. VII 58 y su memoria descriptiva, relativo a la conversión en público del paso a nivel particular existente en el kilómetro 206.900 del ramal de Gorostiaga a Anderson, a fin de unir el camino que corre paralelamente a la vía, con el vecinal del lado Sud, a pedido de los Señores Herrera Nueva Hermanos y Landini, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, como tampoco a la conversión del paso a nivel de que se trata.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. E. VII. 58 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche del corral estación Lecueder.

013608-F-1916. — 6 de Septiembre de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando aprobación el plano No. Go. D. C. 1-180 F. y memoria descriptiva correspondiente relativos a las obras que propone llevar a cabo en el embarcadero de hacienda de su estación Lecueder, con el fin de ampliarla a la vez que mejorar sus condiciones, y

Considerando:

Que las obras son convenientes y que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de la naturaleza de las de que se trata.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go D. C. 1-180 F. y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificaciones del desvío en la estación «Avanzada».

013701-P-916. — 6 de Septiembre de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano No. Go. 17/1033 Z. y su memoria descriptiva, relativa, a la modificación del desvío existente en su estación «Avanzada», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. 17/1033 Z. y su correspondiente memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

013291-C-915. — Septiembre 6 de 1916. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se presenta solicitando autorización para librar al servicio el desvío muerto que ha construído en el Kilómetro 158/643,80 de su línea, en virtud de lo resuelto con fecha 3 de Marzo de 1916, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el desvío ha sido construído en un todo de acuerdo a los documentos aprobados al efecto,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que libre al servicio con carácter precario el desvío de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Clausura paso a nivel particular en Kilómetro 477/401,96 de la línea principal.

02544-C-916. — Septiembre 6 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Kilómetro 477,401,96 de la línea principal, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario al contestar la nota que se le remitió, manifiesta que, el presupuesto presentado por la Empresa, es muy elevado y que por lo tanto prefiere se clausure dicho paso a nivel, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel particular del Kilómetro 477,401,96 de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Paso a nivel particular en Kilómetro 83,980, ramal a Chumbicha.

[illegible]-C-916. — Septiembre 6 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Kilómetro 83,980 del Ramal a Chumbicha, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que su propietario nada ha hecho para poner en condiciones de seguridad dicho paso, a pesar de que al contestar la nota de esta Dirección General reconoce que carece de las garantías correspondientes, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de [illegible] Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta (30) días al señor M. Romero, para que se ponga de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, y ejecute los trabajos necesarios a fin de poner a dicho paso a nivel dentro de las condiciones del decreto de referencia bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. Paso a nivel particular en Kilómetro 395, línea principal.

09512-C-916.— Septiembre 16 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Kilómetro 395 de la línea principal, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que su propietario nada ha hecho para poner en condiciones de seguridad dicho paso, reconoce que carece de los guardaganados correspondientes, y

Atento lo informado precedentemente por la inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta (30) días al Sr. A. Perotti, para que se ponga de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, y ejecute los trabajos necesarios a fin de poner dicho paso a nivel dentro de las condiciones establecidas por el Decreto de referencia, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Línea Telefónica en Estación Arocena

014891-P-916.—Septiembre 6 de 1916 Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura de la estación Arocena, solicitado por el señor Geremías Ambrosini, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe.—Supresión de una toma de vapor en locomotoras 509 a 520 y colocación de la misma en los Nos. 521 a 532.

015265-P-916.—Septiembre 6 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano No. 3175 y su memoria descriptiva, relativo a la supresión de una toma de vapor del lado izquierdo de las locomotoras, Nos. 509 a 520 y colocación de las mismas en los Nos. 521 a 532, las que carecen de ellas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el material rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3175 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos.—Triángulo en Estación «Parera»

013780-P-911.—Septiembre 6 de 1916.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que por resolución de fecha Noviembre 3 de 1911, fué aprobado el plano No. 2103 y su memoria descriptiva, el que se refiere a la construcción de un triángulo en la estación Parera, y

Teniendo en cuenta:

Que posteriormente la Empresa propuso sustituir el triángulo proyectado, por una mesa giratoria, que se propone trasladar de la estación Nogoyá, asunto que se tramita en expediente 01562-P-912, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Anular el plano No. 2104 referente a la obra sustituída

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Prolongación vía decauville en estación Chivilcoy Sud

05364-C-916 — Septiembre 6 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No Go 12.964 y su memoria descriptiva, relativo a la prolongación de la vía decauville existente en la estación «Chivilcoy» Sud, y a pedido de la Dirección de de Hidráulica y Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo con carácter provisorio

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado presedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No Go. 10 962 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Conversión de Paso a nivel Particular en Público en Kilómetro 414 : 130 Ramal Los Toldos a Ingeniero Luiggi.

011926-O-916.— Septiembre 6 de 1616.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No E.B 27 y su memoria descriptiva, relativo a la conversión en público del actual paso a nivel particular existente en en el kilómetro 414.130 de la línea «Los Toldos» a «Ingeniero Luiggi», de acuerdo con la resolución del P.E. de la Provincia de Buenos Aires, de fecha Junio 2 ppdo,

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, como tampoco a la conversión de que se trata

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No E.V. 27 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Aljibe propuesto en estación Laboulaye.

010062-P-916 —Septiembre 6 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, presenta para su aprobación el plano No. Go. 1/423 E. y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de un depósito para agua potable en la estación Laboulaye, destinado al uso de los empleados de la Empresa y de los pasajeros, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obra de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No Go. 1/923 E. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

011657-P-916. - Septiembre 6 de 1916.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta solicitando aprobación el plano No. 5333 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un cielo raso en las piezas del depósito para locomotoras de la estación Villa Angela, línea Charadai al Oeste, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripcionss generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5333 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini

013332-F-916.—Septiembre 6 de 1916.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta solicitando aprobación el plano No. 5352 y memoria descriptiva correspondiente relativos a la instalación de una casilla de madera dentro de su zona de vías a la altura del Km. 3.030 de la línea Santa Fe a Rincón con el fin de que sirva para alojamiento del personal que presta servicios en ese lugar, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y que con respecto a los documentos nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para establecimientos de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5352 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Clausura paso a nivel particular en Kilómetro 106.438.

013771-S-916.— Septiembre 6 de 1916.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 106.438 entre las estaciones Abbott y Monte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al pedido formulado por la Empresa recurrente, por cuanto acompaña la conformidad del propietario de dicho paso, Señor Marcelino Lacabane, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar la clausura del paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro 105.438 entre las estaciones Abbott y Monte, solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Paso a nivel particular propuesto en el Kilómetro 117.458.

0 955-S-916.— Septiembre 6 de 1916.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 2 de Junio último por la que se aprueban los planos, relativos a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 117.458, entre las estaciones «Zapiola» y «Las Heras», y

Considerando:

Que el Señor Guillermo Casey, interesado en la construcción de dicho paso a nivel ha manifestado a la Empresa que no lo necesita, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de Junio ppdo. debiendo en consecuencia anularse el plano No 26021 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Tren No 36 cancelado por falta de petróleo

012560-S-916.—Septiembre 6 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica por nota adjunta que, el día 23 de Junio ppdo., al llegar el tren local de pasajeros No 66 a la Estación «Glow», la locomotora que lo remolcaba no pudo seguir por haberse descompuesto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la cancelación de dicho tren, se debe a que la cocomotora no podía levantar presión a causa de haberse helado el petróleo que contenía el tanque.

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que, los responsables de este accidente son el maquinista José Minondo y el foguista José Strafache, quienes al dejar el servicio la noche anterior, omitieron desagotar el estanque de la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que este hecho constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 2o del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar responsable a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la infracción cometida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Clausura paso a nivel particular en el Kilómetro 123,479

012225-S-917.—Suptiembre 6 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Kilómetro 123,479 del Ramal Lobos a Merlo, a pedido de su propietario S. Pedro Echerabide; según lo comprueba con la copia de la carta que le ha sido remitida y que corre a fojas 3, y

Atento lo informado por la Sección Control respectiva e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Clausura paso a nivel particular en Kilómetro 554,825

014452-S-916.—Septiembre 6 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular de Kilómetro 554,825, entre las estaciones «Estomba» y «Saldungaray», por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente, se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario señor Pedro O. González, por nota enviada a la Empresa dá su conformidad para que se clausure dicho paso a nivel.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que clausure el paso a nivel particular del Kilómetro 554,825, situada entre las estaciones Estomba y Saldungaray.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Instalación de Línea Telefónica en Intiyaco

012261-P-916 —Septiembre 6 1916.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura de la Estación Intiyaco, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. F. Pérez

014078-S-916.—Octubre 10 de 1916.—Vista la queja del señor F. Pérez, formulada en la estación Lomas del Ferrocarril del Sud, por suspensión del tren 281, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 281 del día 24 de Agosto ppdo., quedó detenido en el Kilómetro 7 por descompostura de la locomotora No 3359 que lo remolcaba.

Que debido a esto hubo que trasbordar los pasajeros al tren 285, quedando aquél cancelado.

Que lo ocurrido a la máquina del citado tren 281, se debió a imprevisión del conductor Grassini, el que, por tal motivo, fué castigado con multa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. F. D. Grandona

014325-S-916. — Octubre 10 de 1916. — Vista la queja del Sr. F. D. Grandona, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado dos animales vacunos muertos y uno estropeado en la consignación de Carta de Porte Nº 20, de Las Palmas a Roque Pérez, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha efectuado normalmente y con 7 horas 15 minutos de adelanto del límite de tiempo que acuerda el artículo 349 del Reglamento General, habiendo resultado en destino dos animales muertos y uno estropeado, y

Considerando:

Que el Art. 263 del citado Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Sulky arrollado por el tren Nº 30 A. en la estación Olavarría.

015096-S-916. — Octubre 10 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo., en el paso a nivel calle Bolívar, estación Olavarría del Ferrocarril del Sud, fué arrollado un sulky tirado por un caballo, por tren Nº 30 A., resultando sus ocupantes Juan y Luis Abbala, levemente heridos, lesionado el caballo y averiado el vehículo, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del señalero Severino Carril, quien bajó las barreras en el preciso momento que el sulky se hallaba sobre las vías, dejándolo encerrado en el paso a nivel, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho señalador ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 4130, en la estación Víboras.

014571-S-9160 — Octubre 10 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Agosto ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Víboras del Ferrocarril del Sud, sobre el cambio lado Sud, descarriló la locomotora Nº 4130, por cuya causa el tren 241 B, sufrió una demora de 206 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal cambio efectuado por el peón Segundo Díaz, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de un guinche en la estación Enrique Urien.

012558-P-916. — Septiembre 6 de 1916. Visto este expediente en el qué la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5340 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un guinche para cargar maderas en la estación «Enrique Urien», ramal de Charadai al Oeste, y a pedido del Sr. R. Moglia, exportador de maderas de dicha localidad y,

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con los planos tipos aprobados y apropiados al caso y el resto conforme al plano adjunto, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5340 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dichas obras se autorizan con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Apertura de una calle lado Norte estación «Vedia», y traslado paso a nivel público del kilómetro 304.391,40 al kilómetro 304.501,90.

014252-P-916.—Septiembre 6 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Gº 777 Z., y su memoria descriptiva, relativos a la apertura de una calle en el lado Norte de la estación «Vedia», como así mismo el traslado del actual paso a nivel público existente en el kilómetro 304.391,40 al kilómetro 304.501, 90, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por cuanto obra en poder de la Empresa la autorización correspondiente expedida por la Intendencia Municipal de Lincoln.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 777 Z., y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela, y pase a la Seción, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Vagones para el transporte de automóviles y fruta.

03160-P-916.—Septiembre 6 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta cuatro memorias descriptivas detallando las modificaciones que se propone introducir en cuatro vagones de la serie 4101-5000, para destinarlos al transporte de automóviles y fruta, y

Considerando:

Que nada hay que observar a las modificaciones propuestas.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con el plano número 5824, aprobado por resolución de fecha Marzo 21 ppdo., y

Atento lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar las memorias descriptivas, relativas a las modificaciones de los vagones de la serie 4101 al 5000, que se destinarán para el transporte de automóviles y fruta, y que llevarán la numeración del 1853 al 1865, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Modificaciones en varios pasos a nivel.

09608-P-916.—Septiembre 6 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Gº 1145 U., y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones que se propone introducir en los pasos a nivel ubicados en los kilómetros 238.620 y 243.925, de la línea principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 1145 U., y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela, y pase a la Seción, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor Juan Ricaud.

12034-C-1916. — Octubre 4 de 1916 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Julio ppdo, el Señor Juan Ricaud, formuló una queja en la Estación La Cocha, del Ferrocarril Central Córdoba, por no suministrársele vagones del tipo solicitado y por no responder la Empresa por las mermas en la leña transportada a tarifa reducida, y

Considerando:

Que en cuanto al tipo de los vagones pedidos por el recurrente, si bien la Empresa no pudo suministrarle de 12 a 14 mil kilos como éste lo deseaba le proporcionó vagones que aunque de mayor capacidad el aforo sería en base a lo que dispone el artículo 303 del Reglamento General de Ferrocarriles, como así lo manifiesta la citada Empesa.

Que con respecto a la responsabilidad del Ferrocarril sobre mermas en el transporte de leña, el caso está previsto por lo dispuesto en los artículos 233 y 234 del citado Reglamento.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Rafael Rodríguez.

013303-C-1916 — Octubre 4 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Agosto ppdo., el señor Rafael Rodríguez formuló una queja en la Estación Medinas, del F. C. C. C., por alumbrado deficiente de un coche de primera clase, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el coche a que se refiere el recurrente es el Nº A. 10 N. O. A. que corría en el Ramal de Concepción a Medinas, el cual estaba alumbrado con dos lámparas a base de aceite.

Que la Empresa teniendo en cuenta la deficiencia del alumbrado de dicho coche lo cambiado por otro con iluminación eléctrica.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Fidel Rodríguez.

012916-C-916 — Octubre 4 de 1916 — Vista la queja del señor Fidel Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos., 55 y 112 despachadas de las estaciones James Craik a la de Santa Lucía el día 12 y 20 de Julio ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de la consignación Nº 112 no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de F. F. C. C.

Que la Empresa manifiesta que este transporte se hizo con 29 horas 10 minutos de adelanto en base de que se adjudicó 100 por ciento de aumento que acuerda el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Marzo último, sobre el total del tiempo del Art. 222 del Reglamento General, lo que no puede admitirse, atento lo resuelto por esta Dirección General en expediente 016107-S-914.

Que en cuanto a la consignación de Carta de Puerte Nº 55 se ha comprobado que ella se ha verificado dentro del tiempo reglamentario, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de Carta de Porte Nº 112 fué transportada con 35 horas 30 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor F. Puebla

04336-C-915 — Octubre 4 de 1915 — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, de la resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de Dicembre del año ppdo., recaída en este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa funda el pedido de reconsideración de que se trata, en que los transportes de las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 75 y 120 fueron contratados a tarifa ordinaria y que en su línea de conducción se hizo observando fielmente las preferencias que determina el Art. 220 del Reglamento General, y en menos tiempo que el permitido.

Que si bien es cierto que los transportes se hicieron con las preferencias de que habla el citado artículo, debe hacerse presente que la consignación de Carta de Porte 75, salida de Deán Funes con tren expreso de carga 202, sólo llegó hasta Triángulo (Rosario), siendo allí cancelado dicho tren, quedando la carga detenida 12 horas y continuando luego por tren 205, debiendo haber sido por tren mixto Nº 4 que estaba antes, y que por su categoría era más rápido y directo hasta Rosario.

Que respecto a la consignación de Carta de Porte Nº 120, su transporte se inició también con la preferencia del mencionado artículo, pero su terminación no fué de igual manera, desde el momento que llegó a Retiro con 3 horas 35 minutos de retardo, por cruces, falencia de equipajes, etc.

Que no debiendo computarse como se hizo el recorrido de las consignaciones entre Serrezuela y San Juan, dada la condición de la línea, se han confeccionado nuevas fórmulas por los referidos transportes, las que modifican el resultado total de las demoras con relación a los cómputos anteriores.

SE RESUELVE:

1º No haber lugar a la rencosideración solicitada.

2º Declarar que las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 75 y 120, fueron transportadas con 20 horas 40 minutos de demora, la primera, imputables a F. C. Central Córdoba, y 5 horas 20 minutos la segunda, imputables 3 horas 05 minutos, al F. C. Central Córdoba y 2 horas 15 minutos al F. C. A. del Norte.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1916

Boletín Judicial..............	$	979 05
Boletín Oficial..............	«	394 00
	$	1373 05

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. Inscripciones hechas el día 7 de Octubre de 1916.

Alvariño número 561 — 8.66 por 43.00, edificada, pesos 2.000 — E — Luisa Vandiol de González — A — Santiago Vandiol.

Aconquija número 2959 — 8.66, 8.66, 33.76, 34.11, edificada, pesos 6.000.00 — E — Antonio Soriano — A — José Giudice.

Belén entre San Eduardo y Morón Lote 34, manzana 4 — 8,66 8,92 25.33 23,61. — Belén entre San Eduardo y

Morón — Lote 31, manzana 4 — 8,66, 8,92, 23,61, 21;30. — San Eduardo entre Goya y Belén — Lote 37, manzana 4 — 8,66, 8,92, 3734; 35;04 — Belén esquina San Eduardo — Lote 35, manzana 4 — 11,71, 21,30 17;42; 17;20 Goya esquina Gaona y Morón — Lote..:, — manzana 3 — 8,66 — 8 94 — 27,62 — 24,80 — Todo en pesos 6.010 — E. — José Adamo y otros — A. — Bartolomé Granero.

Bacacay entre Esperanza y San Nicolás — Lote 5 — 8,66 8,66 22,81 22,79 pesos 3.125 — E. — Sociedad Colectiva «Dell Oca y Permentier» — — A. — Miguel Simón Espel.

Cardoso Nº 122 — 10,40 10,39 8,22 8,00 Edif., pesos 2.500 — (Dación en eu pago. — E. — Marcelo Dumoutier — A. — Ernesto Pacheco.

Coronel Salvadores Nº 850, esquina Parker 27 — 13,836 x 31,176 Edif., pesos 8.000 — E. — Juan Lacorte — A. — Ernesto Descalzo y Juan Garzolio.

Coronel Esteban Bonorino 124 — A. — Nicolás Carrizo Rueda — E. — Baudilio Piber — 8,66 x 21,02 pesos 7.000 Edif.

Cossio Nº 7515 — 142 metros 65 decímetros cuadrados Edif.

Bariloche Nº 1377 — 213 metros 45 decímetros cuadrados. Edif.

Bariloche Nº 1383 — 152 metros 76 decímetros cuadrados. Edif. — Todo en pesos 3.000 — E. — Felipe Pelacchi — A. — Lidia María Manini.

Dorrego esquina Charlone — Parte del lote 27 — Manzana L — 10,70 16,03 19,43 22,60 —pesos 9.800 — L. — Lorenzo Conti, Luis Guidotti y Manuel Yance y José Iturria — A. — Luis Enrique, Eduardo Antonio y Carlos Jacinto Mosto.

Godoy Cruz Nº 1112 — 8,66 8,66 30,06 27,52 Edif., pesos 1.900 (1/2 indivisa) — E. María Rosario Filomena Chiavelli de Oriente, y Filomena Oriente y Lorenzo — A. — Antonio de Conzolo y María Antonia y Lorenzo (cónyuges).

General Daniel Cerri Nº 1578 — 8,66 8,66 23,11 22,93 Edif., pesos 12.500 — E. — Mateo Isola — A. — Juan Ortuzar.

Garibaldi Nº 1430 — 6.923 x 50.441 Edif., pesos 8.000 — E — Vicente Maresca — A. — José Rubi.

Irala Nº 247 — 8,66 8,67 42,20 40,93 Edif., pesos 2.534,25 (1/3 parte indivisa) — E. — Fernanda Giménez de Zubillaga — A. — José o José María Miguez.

Junta entre Miralla y Fola — Lote Z21, manzana 16 — 8,66 x 35,50 pesos 1.200 — E. — Gerónimo Leonato — A. — Emma Nordenstrom de Ovejero.

Juana Azurduy entre Zapiola y Pinto — Lote 23 y 29, fracción A. — 17,32 17,32 36,59 36 75 pesos 4.000 — — E. — Antonio Pizzul — A. — Teodoro Agustín Vinelli.

Lazcano entre Bermúdez y Cervantes — Lote 40, manzana A. — 8,66 x 38.22 — pesos 400.

Chivilcoy entre Simbrón y San Roque — Lote 7, manzana A. — 8,66 x 38,71 pesos 800 — E. — Héctor A. Rugeroni — A. — Juan Carlos Todot.

Mármol Nº 851 — 10,00 x 67,50 Edif., pesos 14.000 — E. — Juan Parma — A. — Cayetano Riaggio.

Moldes 2629 — 8,66 8,67 26 25 26,14 Edif., pesos 10.750—E. Banco El Hogar Argentino — A. — Petrona González.

Monte Dinero Nº 4037 — 8,66 8,66 25,20 25,33 Edif., pesos 1.500 — E. Juan Corso — A. María Luisa Scaraio.

Sud América entre Navarro y Avenida Tres Cruces. —Lote 7, manzana 327 — 8,66 x 39,21, (mitad indivisa).

Sud América entre Navarro y Avenida Tres Cruces. — Lote 8, manzana 327 — 8,66 x 21,701.

Sud América entre Navarro y Avenida Tres Cruces. — Lote 9, manzana 327 — 8,66 x 21,701.

Sud América entre Navarro y Avenida Tres Cruces. Lote 10, manzana 327. — 13,41 x 16,52.

Avenida Tres Cruces entre Sud América y Bolivia. — Lote 11, manzana 327. — 8,66 x 16,52.

Avenida Tres Cruces entre Sud América y Bolivia. — Lote 12, manzana 327. — 8,66 x 33,847.

Avenida Tres Cruces entre Sud América y Bolivia. — Lote 15, manzana 327. — 8,66 x 42,50.

Navarro esquina Sud América — Lote E, mide 42,50 x 36,33.

Cabildo entre Ruiz Huidobro y Correa — Lote 6, — 8.66 x 52.04.

Pasaje Numancia entre San Eduardo y Pasaje Escribano — Lote 9, manzana B. — 8,65 x 8,70 y 15,15 x 14,10:

San Eduardo esquina Pasaje Numancia. — Lote 10, manzana B. — 12,50 x 10,30 y 14,10 x 11,90, todo en pesos 8.000. — E — Alejandro J. Gerstein — A — Sociedad «Wenceiblati (hijos)».

Terrero Nº 1320 — 8,65 x 8,70 y 21,41 x 22,33. Edif., pesos 8.000. — E — Aída Poggi de Soldano — A — Antonio Sánchez.

Tandil Nº 2743 — 8,66 x 56,29., Edif., pesos 11.000. — E — Angel Valente — A — Rosa Berisso de Azaro.

Tilcara Nº 3054 entre Santa Clara y Este — 8,66 x 27,68. Edif., pesos 5.680. — E — Teresa Bertero de Prato — A — Luis Devoto.

Victoria Nº 3286 al 3290 — 8,66 x 43,03. Edif., pesos 30.000. — E — Abel Juan José Adamo, José Nucandro Adamo y Delfino, Catalina Benedicta Adamo de Delfino — A — Bartolomé Granero.

Yerbal esquina Cardoso— Parte del lote 76. — 19,75 x 8,66 y 20,61 x 88,22, pesos 700. — E — Mauricio Rosemblum — A — Ernesto Pacheco.

Zubiría entre Culpina y Castañón — Lote 27, manzana D. — 8,66 x 55,67, pesos 4.000. — E — Manuel Torre — A — Moisés Rodríguez.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo General Pico — Manzana 45, solar I. — Mide 15 x 50, pesos 320. — E — Alberto Eduardo Castex — A — Miguel González Gómez.

Pueblo de Marchi. — Quinta 110 — H. 8, A. 98, C. 9.; Pueblo de Marchi — Quinta 115, — H. 9, A. 2, C. 33, todo en pesos 2,000. — E — Martín Urcola — A — Ignacio Urcola.

Pueblo Victorica — Manzana 204, solar A. — Mide 2.500 mts. cds., pesos 450. — E — Tránsito Carmona de Becerra — A — José María Domingo Luna.

Sección XIX, fracción D. — Parte del lote 24. — H. 5.000, pesos 40.000. — E. — Aurelio Palacios — A — Juana Dorotea, María Magdalena d'Hertault de Beaufor, de de Marchi della Costa.

Pueblo General Pico — Manzana 187 solar A. — Mide 30 x 35, pesos 300. — E — Alberto Eduardo Castex — A — Santiago Mateos.

Pueblo General Pico — Manzana 264. solar J. — Mide 30 x 35, pesos 360. — E — Alberto Eduardo Castex — A — José Sepúlveda.

Colonia Victorica — Parte de la chacra 80. — H. 2, pesos 1.000. — E — Miguel Farías — A — Pedro Angel Gui.

Pueblo General Pico — Manzana 247. solar J. — Mide 30 x 35, pesos 360. — E — Alberto Eduardo Castex — A — Alberto Boli.

Sección 1a, fracción B. — Parte del lote 11 — H. 1.500, pesos 152.000. (campo con lo existente). — E — María Gorostiaga — A — Salvador Puchen.

Pueblo Atanasio Ceballos —Sección 1a, fracción B. — Parte del lote 19, chacras 21 y 25 — H. 144, A. 87, C 55, pesos 37.000, (chacras con lo existente). — E — Carlos Dodero — A — Juan José y Francisco Campagno.

Sección I, manzana 44, solar F. — Pueblo General Pico — Mide 20 x 35, pesos 420. — E — Alberto Eduardo Castex — A — Daniel E. Gatica.

Colonia Aguas Buenas — Manzana 35, solares H. y I, — Miden 30 x 50. (cada uno), pesos 360. — E — Antonio Gelabert — A — Jacinto Villagra.

Pueblo General Pico — Manzana 75, solar I. — Mide 15 x 50, pesos 1.200. — E — Damián Sansberro — A — Pedro Lupani.

Colonia Metileo — Parte de la quinta 5. — H. 15, A. 42, C. 15, pesos 4.000. — E — Juan Buscaglia — A — Angela Calvo de Badué.

Pueblo General Pico — Manzana 167, solar F. — Mide 20 x 35, pesos 270. — E — Alberto Eduardo Castex — A — Manuel Bermúdez.

Chubut

Colonia Sarmiento. — Lote pastoril 213 H. 625, pesos 1.800 — E — Luciano Roldán — A — Baltasar Boraz.

Sección DI, Frac. B, — Parte del lote 16, H. 2.500, pesos 10.000 — E — José María Pérez e hijo. Sociedad.— A — Juan Feola.

Colonia Sarmiento lote 28 agrícola, H. 100, pesos 7.000 — E — Antonio Puricelli — A — Octavio Weber.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 18 solar C. Mide 2500 metros cuadrados, pesos 6.000 (solar edificado) — E — Agustín Ibarguren — A — Mateo Martín Venter.

Colonia Sarmiento — Lote 208 pastoril, H. 625 pesos 3.000 — E — Lorenzo Cayulef — A — Alberto Segundo Mainecul.

Pueblo Sarmiento — Manz. 4, solar B. Mide 2500 metros cuadrados, pesos 250 — E — Juan Kolles — A — Francisco Salso.

Colonia Sarmiento — Parte de la chacra 22, manzana 23. Mide 8350 metros cuadrados, pesos 2.800 — E — Ingve. Flinta — A — Soc. Anónima Compañía Mercantil del Chubut.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 17, solar d. Mide 20 x 14, pesos 2.600 (solar edificado) — E — Felipe Auditore — A — Tomás González.

Misiones

Colonia San Alberto — Manz. 205. Mide 10.000 metros cuadrados, pesos 280 — E — José Tagini — A — Juan José Blythman.

Trasmisión por causa de muerte

Independencia Nº 301 esquina Balcarce 791-99 — 13,86 x 19,05, Edif. pesos 37.000 — Calderón esquina Bacacay — Lote 7, manzana 16, 8,85 x 27,00 pesos 600, Suc. José Anastasio Dovarán — H — Eufemia Cayetana Dovarán.

Lamadrid Nº 201-5 esquina Necochea 1385 — 19,52 x 43,03, Edif. pesos 33.000 Suc. Francisco Damonte — H — Catalina Ferro y Badassano, Catalina, Blanca y María Pía Baldassano y Fazio, Santiago Delmiro, Antonio Victorio, José Claudio, Manuel Jesús Bartolomé y Juana Carmen Josefa Ferro.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 43, pesos 172.399 25 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 25, pesos 283.770,00 moneda nacional.

Total fincas 68, pesos 456.169,25 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte fincas 3, pesos 70.600,00 moneda nacional.

Total general, fincas 71, $ 526.769,25 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente detecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 %, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 %, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 34 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de imponer como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 3º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 35— ibidem.

Correcciones a anteriores

Termas de Cacheuta

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 487 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Octubre 1916 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 437, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el Art. 33 de los Estatutos, deben para asistir a la Asamblea, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — El Gerente.

E 9 Octubre — Nº 985-v-23 octubre.

Campo Negro Muerto de Galli
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el Sábado 28 de Octubre a las 3 p.m., en la Avenida de Mayo Nº 1135, 2º piso, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en remmplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 4 octubre.—Nº 950-v-27 octubre.

Nuevas Convocatorias

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el Viernes 27 del corriente, a las 4 de la tarde en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento Nº 467,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos y remuneración al gerente (artículo 37 de los Estatutos).

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias, un director titular por el término de un año, por parte de los tenedores de acciones preferidas, síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916. — El secretario.

E. 12 Octubre Nº 30-v-27 octubre.

Hurlingham Club
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el día Viernes 27 de Octubre de 1916 a las 4 de la tarde, en el local de la calle Rivadavia 674, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores J. K. Cassels, J. C. Douglas y L. Simpson, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — G. E. Martín, secretario.

E. 12 Octubre Nº 29-v-27 octubre.

Margherita di Savoia
Sociedad Femenil de S. M. e Instrucción Infantil. — Independencia 2540.

Las socias son convocadas a asamblea general ordinaria, para el Domingo 15 de Octubre a las 3 p. m.

Habrá «quórum» con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La «Orden del día», está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916, — La secretaria.

E. 12 Octubre Nº 26-v-14 octubre.

Bilz, Fábrica de bebidas sin alcohol
Sociedad Anónima, Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1916, a las tres de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán depositar su sacciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 12 octubre, Nº 15-v-28 octubre.

Società Italiana de S. M. Nuova XX Settembre 1870

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1916, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 15 de Octubre a las nueve y media ante meridiano, en primera convocatoria.

No formando «quórum» en tal fecha, la Asamblea se efectuará el domingo sucesivo 22 del corriente, a la misma hora y con cualquier número de socios.

La orden del día está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1916. — El Secretario.

E. 12 octubre, Nº 17-v-14 octubre.

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día sábado 21 de octubre corriente a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la novena asamblea general ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º. piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir presidente, 11 miembros de la comisión directiva y 3 suplentes y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se transcribe a continuación: «Art. 22 La Asamblea General se considerará en «quórum», con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Francisco M. César, secretario.

E. 12 octubre, Nº 13-v-21 octubre.

Banco El Hogar Argentino.
Avenida de Mayo Nº 886.

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada por el día 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuescto en el artículo 28 de los estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Lunes 30 del actual, a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día.

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores accionistas pueden retirar de las oficinas del Banco la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — Manuel A. Portela. — El Director secretario.

E. 12 octubre Nº 27-v-28 octubre

Cervecería del Norte
Sociedad Anónima
Cangallo 667
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 del corriente a las tres y media pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplentes en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de este Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916 — El Presidente.

E. 12 octubre Nº 23-v-31 octubre

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Cangallo 499
Buenos Aires
Convocatoria.

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay» convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo número 499, 4º piso, el día 25 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 octubre Nº 18-v-28 octubre

Convocatorias Anteriores

Tramways a vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1916, a las 11 a.m., en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro seplentes por un año.

3º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octobru 10 de 1916.

E. 11 Octubre. Nº 5-v-26 octubre.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima en liquidación
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Octubre a las 3 p.m., a verificarse en el local de la sociedad Bartolomé Mitre 556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión liquidadora.

2º Liquidación de los lotes de Valle Hermoso no escriturados y sobrantes a beneficio de los accionistas de la Compañía.

3º Forma de la distribución o liquiquidación de los lotes o producido de los mismos entre los accionistas.

A los efectos del artículo 6 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría, hasta tres días antes de la reunión.—El Secretario.

E. 11 Octubre. Nº 4-v-27 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 30 del corriente a las 3 y 30 p.m., en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 12º ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El Secretario.

E. 11 Octubre. Nº 6-v-30 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Las Palmas»

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1916, a las 11,30 a. m., en el local Nº 376 de la calle Bartolomé Mitre.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de tres Directores titulares.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; como también se hace presente que tal depósito deberá hacerse en la Caja Social o en su defecto se presentará un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916. — El secretario.

E. 11 octubre. Nº 10 v- 27 octubre.

Mitre
Compañía de Seguros Generales
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que

debía tener lugar el 30 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 28 de Octubre a las 4 p. m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titu-

2º Elección den dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra, sea cual fuera el número de acciones que presenten. — El Gerente.

E. 11 octubre Nº 11 v- 28 octubre.

Portalis y Cía., Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 655, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de dos Directores salientes, por haberse terminado su mandato de Director, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de un Director Dimisionario.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse tres días antes del de la Asamblea.

1º En la República Argentina, en la Secretaría de la Sociedad, 655 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero, en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rúe Lafayette, París. — 9 de Octubre de 1916. — El Directorio.

E. 11 de Octubre — Nº 1-v-28 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 del corriente, a las tres pasado meridiano, en el local, calle Cangallo 667,

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance, correspondientes al noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — El Secretario.

E. 11 de Octubre — Nº 3-v-30 octubre.

Patronato Español

Buenos Aires, Octubre 17 de 1916.

Distinguida consocia:

La Comisión Directiva del Patronato Español, invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General, que celebrará esta Institución, el día 17 del corriente, en el local del Regina Martyrum, Victoria 2305, a las 3, p. m., rogándole puntual asistencia,

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Lectura y aprobación del informe anual 1915/1916.

Mención del artículo 6, inciso 1.

Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva, que han de sustituir a los siguientes: Presidenta Isabel Briones de Sáenz; Secretaria Pilar Lama de Fernández; y Tesorera Julia Persiani de Molina.

Saludan a Vd. con su consideración más distinguida. — La Vicepresidenta y la Prosecretaria.

E. 11 de Octubre — Nº 2-v-13 octubre.

Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre de 1916 a las 3 p. m en el local de la sociedad. Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Reparto de Utilidades.

2º Elección de Autoridades para el próximo período.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social (Montes de Oca 199) cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1916. — El Secretario.

E. 10 octubre Nº 992-v-26 octubre

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 27 de Octubre a las 4 p. m., en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad. B. Mitre 757, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 7 de 1916. — El Secretartio.

E. 9 octubre. Nº 989 v- 27 octubre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1916 a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El secretario.

E. 9 octubre. Nº 990 v- 25 octubre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 10 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 24 del corriente, a las 2,30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Federico J. Kussrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rígoli Dr. Pedro Brocca y Clemente Insussarry, (fallecido), y de síndico y sub-síndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la Sesión. (Art. 24).

Se previene que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires Octubre 7 de 1916. — El Directorio.

E 9. Octubre—Nº 987v-24 octubre.

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a las asambleas general, ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 27 de Octubre del corriente año a las 3 p .m., en su local Avenida de Mayo 840, escritorio número 9.

Asamblea ordinaria

Segundo citación

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

2º Nombramiento de síndico.

3 Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea extraordinaria

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorizar al Directorio para gestionar la aprobación de las modificaciones de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

3º Nombramiento de dos Directores por renuncias presentadas.

Los accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones, por lo menos tres días de anticipación. — J. Abelleyra, Presidente.

E 7 Octubre — Nº 980-v-27 octubre

La Unión Argentina — Limitada

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de Octubre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.

2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.

4º Elección de Síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º del artículo 21.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1916. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra. — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado.

E 7 Octubre — Nº 976-v-20 octubre.

Banco Familiar

2ª convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre, a las 8 y 1/2 p. m., en el local, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del dia:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cinco Directores Titulares, cuatro en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Clariá, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, por término de mandato, y uno en reemplazo del señor Salvador M. Oviedo, por renuncia. Además debe elegirse dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Alberto J. Saettone y Juan Podestá, por término de mandato, y Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota: — Artículo 55. Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones, que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — El Gerente.

E. 7 Octubre — Nº 981-v-24 octubre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Ernesto Tornquist y Co., Limitada

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre a. n., a las 3,30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del dia:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco dias antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1916.

E. 7 Octubre — Nº 977-v-24 octubre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel «El Fénix»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 24 de Octubre de 1916, a las 4,30 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio,. para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Director titular y 3 suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece

el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista número 46, antes del día 21 de Octubre de 1916. — El secretario.
E. 6 octubre. Nº 971 v- 23 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente
Orden del día.
1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.
2º Elección de 3 Directores titulares por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente, por un año para reemplazar a los que terminan sus mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. A. F. Lértora, presidente.
Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.
E. 6 octubre. Nº 975 v- 26 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo 101, el día 27 del mes en curso a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero 1915-1916.
2º Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados de Banco en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — El Directorio.
E. 6 Octubre. Nº 965-v-27 octubre.

La Sulfúrica
Compañía de Productos Químicos. — Sociedad Anónima. — San Martín Nº 424.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de las asambleas convocadas para el 30 de Septiembre ppdo., el directorio, de acuerdo con los artículos 27, 29 y 30 de los Estatutos, cita nuevamente en segunda convocatoria, a los señores accionistas para el día 18 de Octubre de 1916, en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 424 para tratar,
Asamblea Ordinaria a las tres p. m.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1916.
2º Elección de síndico y síndico suplente, de cuatro directores y dos directores suplentes.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, en nombre de todos los presentes.
Asamblea Extraordinaria a las 3 y 1/2 pasado meridiano
Orden del día:
1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1916. — El presidente.
E. 6 Octubre Nº 973-v-14 octubre.

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 30 de Septiembre por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 18 de Octubre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, Cangallo 521, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Transferencia de acciones.
2º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio.
3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, (artículo 31 de los Estatutos).
Se hace presente que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Director General.
E. 5 Octubre. Nº 959-v-18 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, calle Sarmiento 757, el Sábado 21 de Octubre próximo a las 6 p.m., con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidador.
2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.
De acuerdo con Art. 25 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el día 19 de Octubre próximo antes de las 4 p.m., — Buenos Aires, Octubre 4 de 1916. — El Secretario.
E. 5 Octubre. Nº 958-v-21 octubre.

Fomento Isleño
Sociedad Anónima
2a Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente cantidad de acciones para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Septiembre 1916 de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el día 19 de Octubre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372, previniéndose que la asamblea quedará constituída cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.
2º Fijar la remuneración del síndico
3º Elección de un director general y cuatro suplentes por tres años.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Para poder participar a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916. — El Director general.
E. 5 Octubre Nº 956-v-18 octubre.

Cooperativa de Sastres y Anexo Ltda.
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea Anunciada para el 29 de Septiembre de 1916, el Directorio cita a los señores accionistas, por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1916, en su local Lima 130, a las 8 p.m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes: un Director suplente por un año en reemplazo del señor Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del señor Blás Ríspoli: elección de tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños.
Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 13 de Octubre de 1916, a las 7 p.m., en nuestros escritorios. — El Directorio.
E. 4 Octubre. Nº 948-v-16 octubre.

La Americana
Sociedad Anónima
Compañía Internacional de Seguros en general
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre de 1916, en el local social, calle Corrientes 452, Buenos Aires, a las 6 p.m., para tratar la siguiente
Orden del día:
Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 2º Ejercicio Social.
Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Tristán Molina (fallecido) y doctor Justino Ramos Mejía (sorteado).
Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Montaner Bello y doctor Mariano Sarratea Pinto, que cumplieron el mandato.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo durante el tercer ejercicio social.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — Julio Carpentieri, Director General.
E. 4 Octubre. Nº 953-v-26 octubre.

La Progresista
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre a las 4 p. m. en el local social Victoria Nº 618, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916.
2º Elección de tres suplentes, por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el señor Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.
E. 4 Octubre ,Nº 944-v-20 octubre.

Fomento de Necochea
(Sociedad Anónima)
Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 24 de Octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Feliciano Montes (fallecido) y Alfredo V. Fernández y Mariano Celaya, que les ha correspondido cesar, por sorteo y dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores B. Gandolfi (fallecido) y J. Pedro Gassiebayle que les ha correspondido cesar en sus cargos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916. — El Gerente.
E. 4 octubre ,Nº 945-v-20 octubre.

Sociedad Anónima, Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás
2a Convocatoria.

No habiendo depositado acciones en número suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el 2 de octubre próximo, se convoca nuevamente de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos para el día 19 de octubre próximo, a las 2 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376, piso 1º, para tratar la siguiente:
Orden del día.
1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bmé. Mitre Nº 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Cía. hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.
E. 3 octubre Nº 931-v-19 octubre

Quebrachales Tintina
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1916.
2º Elección de tres Directores y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Nota: — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1916. — El Gerente.
E. 2 de Octubre — Nº 924-v-17 octubre.

Gotusso y Cía.
Compañía industrial, Ganadera y Mercantil, (Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre corriente año, a las 3 p. m. en su local calle Cangallo 315, para tratar de la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 5º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Francisco Gotusso (fallecido), Santiago Gotusso, Juan Meffert y Jerónimo B. Delpiano, y el director suplente Eugenio B. Gandolfi, que han terminado en su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente. por terminación de mandato de los actuales.
4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del día fijado para la asamblea, (artículo 28 de los Estatutos). — G. Delpiano, secretario.
E. 30 Septiembre Nº 920-v-24 octubre.

«La Oxígena»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1916, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Boulogne sur Mer número 335:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915, 1916, para su aprobación.
2º Distribución de los beneficios.
3º Ampliación de los Estatutos.
4º Elección de dos Directores Titulares, por tres años, de un Director Titular, por dos años, un Director Suplente, por tres años, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el local social. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El Presidente.

E. 30 Septiembre Nº 922-v-20 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1916, a las 4,30 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio número 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años, y un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Presidente.

E. 30 Septiembre Nº 921-v-19 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes, 30 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la Administración de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y distribución de utilidades.
3º Elección de cinco (5) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminaron su mandato.
4º Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Directorio.

E. 29 sep. — Nº 919 v. 30 octubre.

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Octubre próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico.
2º Pasar a cuarto intermedio.
3º Nombramiento de Directores de la Sociedad de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
5º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915
6º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
7º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1916. — El Directorio.

E. 28 Septiembre Nº 912-v-16 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1916 a las 4 p. m., en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que según el artículo Nº 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, hasta el día 16 de Octubre próximo inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El Presidente.

E. 27 septiembre, Nº 895-v-20 octubre.

Ingenio y Refinería Santa Ana Hilleret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital de la Sociedad.
2º Reforma a los artículos 5, 10, 11, 12, 11, 15 17 y 26 de los Estatutos.
3º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, 1º piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El Presidente.

E. 26 septiembre, Nº 883-v-13 octubre.

Mar del Plata Jockey Club

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Octubre de 1916 a las 5 p. m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, al 30 de Junio 1916.
2º Elección de cinco accionistas, para formar la Comisión Directiva.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 26 septiembre, Nº 891-v-12 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada en 1901
Convocatoria

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 16 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Institución, calle Pueyrredón 524, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 30, 39, 44 y 57 del Estatuto y creación de los artículos 88 y 89.
2º Autorización al Presidente para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.
3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — Juan G. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 22 sep. — Nº 858 v- 16 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 35 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido; y, en su caso con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima Ltda.
Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1912.

Capital autorizado	$	200.000 — m/n
» subscripto	»	60.750 — »
» realizado	»	60.640 — »

Balance trimestral al 27 de Septiembre de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	139250 —
Acciones (cuotas a cobrar)	110 —
Acciones en depósito	16000 —
Acciones en caución	15250 —
Descuentos	60502 20
Letras a cobrar	66200 —
Gastos de instalación	1257 80
Gastos generales	3415 88
Caja y Bancos	10623 05
$	312608 93

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	6197 23
Fondo de previsión	428 60
Directorio	16000 —
Documentos en garantía	81450 —
Dividendos a pagar	653 60
Intereses	3766 60
Comisiones	743 80
Ganancias y pérdidas	3369 10
	312608 93

Adolfo F. Cichero, presidente interino. — Luis B. Vieyra, secretario. — José F. Sumay, tesorero. J. Menéndez Barriola, gerente. — Guillermo W. Dillon, síndico

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 16-v-14 octubre.

BANCO DE PUNTA ARENAS
Sucursal de Santa Cruz
Casa Central en Punta Arenas (Chile)

Autorizado por Decreto de 30 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$	10000000 —
» subscripto	»	4000000 —
» pagado	»	3350000 —
Fondo de reserva	»	800000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja en billetes mon: nacional y mon: estranjera.		87541 12
Avances en cuentas corrientes, préstamos y documentos descontados.		707510 28
Corresponsales en el estranjero		35868 74
Castos de administración		4439 14
		835359 28

PASIVO		$ m/n
Capital de esta sucursal		500000 —
Corresponsales en el país		40028 76
Depós. en cuentas corrientes.	111758 30	
Depósitos en caja de ahorros.	118179 18	
Depósitos a la vista	6710 72	
Depósitos a plazo fijo.	43059 56	279698 76
Operaciones pendientes		15631 76
		835359 28

En Santa Cruz, 5 de Septiembre de 1916

E. Domic, gerente. — P. W. Maclean, contador.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 14-v-12 octubre.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha 16 de Mayo de 1906

PERU 237

Balance General del 10 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916

Aprobado sin observación por la Asamblea del día 31 de Julio de 1916

ACTIVO		$ o/s	m/paraguaya	$ m/n
Bienes raíces:				
100 leguas paraguayas cuadradas de campos equivalentes a 187.439 hectáreas ...		672503 13		
Edificios:				
Administración, almacenes, galpones, casas para empleados y peones, corrales, etc.		10754 60	6978 —	
Fábrica:				
Maquinaria y edificios		271161 96		1155 —
Ferrocarril:				
Tren rodante, 28 kilómetros de vías, cambios, etc.		66447 50	19371 50	
Construcción Ferrocarril:				
Gastos en la construcción de vías, puentes, alcantarillas, amortizables anualmente.		50552 50	241418 46	21074 90
Ganados y cueros vacunos:				
16.478 animales vacunos	217.170.—			
492 bueyes	12.570.24			
145 caballos, yeguas y mulas.	1.604.32			
269 cueros vacunos	51.—	231395 56		4250 67
Rodados y embarcaciones:				
Su valor según inventario		24448 08	39273 78	30357 35
Rollizos y varias maderas:				
16.184.039 kilos de rollizos de quebracho colorado....	89.387.39			
966 postes, medios y estacones y varias maderas......	1.696.56	91083 95	2208 70	464 30
Extracto y Bolsas para su envase:				
1.886 bolsas con 94.300 kilos.	18.860.—			
14.644 bolsas vacías	3.464.70	22324 70		
Mercaderías y Materiales:				
Existencia según inventario		7289 09		14375 83
Carpintería herrería y aserradero:				
Su valor según inventario		1500 —	5325 —	
Muebles, Utiles y Herramientas:				
Ut supra		549 66	28862 05	650 81
Alambrados, corrales y muelle:				
Ut supra		7816 66	4166 —	
Oficina química:				
Utiles para análisis				733 —
Caja y Bancos:				
Existencia		71 06	44969 19	4082 05
Cuentas Corrientes:				
Varios deudores, emp. y peon		57330 46	269015 31	27225 48
Acciones depositadas:				
500 Acciones depositadas por los señores Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos		50000 —		
Cambios:				
Conversiones		12599 90		8150 95
Ganancias y Pérdidas:				
Pérdida sufrida		27657 84		
		1605486 65	661587 99	112570 34

PASIVO	$ o/s	m/paraguaya	$ m/n
Capital Autorizado:			
Emitido y realizado:			
10.000 Acciones de $ 100 oro sellado c/una	1000000 —		
Fondo de Reserva:			
Existencia	2843 94		
Obligaciones a pagar:			
Aceptaciones garantidas por el Directorio	155580 —		109260 22
Cuentas Corrientes:			
Varios acreedores	397062 71		3310 12
Directorio:			
Acciones depositadas	50000 —		
Cambios:			
Conversiones		661587 99	
	1605486 65	661587 99	112570 34

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.

Lorenzo A. Semino, presidente. — Alfredo L. Pignone, secretario. — Luis P. Vismara, contador. — Ernesto Danrée, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

PERDIDAS			$ o/s
Saldo en 31 de Marzo de 1915			183895 96
Patentes y Contribuciones		634.27	
Ganados:			
Animales muertos		2.736.09	
Estancias		2.413.74	
Seguros		1.196.51	
Intereses y Comisiones		53.850.97	
Quitas y Quebrantos		1.274.99	
Forrajes		198.42	
Rajas y Leña		688.49	
Administración		6.762.26	
Mercaderías		753.84	
Pasajes		244.92	
Gastos Generales		7.467.29	
AMORTIZACIONES			
Muebles, Utiles y Herramientas	550.—		
Chatas y Vapores	4.109.92		
Rodados	1.700.—		
Aserradero	500.—		
Alambrados	500.—		
Carpintería y Herrería	100.—		
Corrales	200.—		
Edificios	706 05		
Materiales	2.026.95	10.392.92	88614 71
			272510 67
GANANCIAS			
Ganado Vacuno		50.155.24	
Extracto		192.836.06	
Cueros y astas		812.81	
Carnicería		1.048.72	244852 83
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida sufrida			27657 84
			272510 67

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Lorenzo A. Semino, presidente. — Alfredo L. Pignone, secretario. — Luis P. Vismara, contador. — Ernesto Danrée, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 25 v-12 octubre.

LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficina: Bartolomé Mitre 333 - Escritorios 33/34

Autorizada con Decreto del S. G. de la Nación con fecha 30 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado	$ m/n	1500000 —
» subscripto	» »	647400 —
» realizado	» »	647400 —
Fondo de reserva	» »	19.533 70

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1916

Aprobado sin observaciones en la Asamblea Ordinaria del 27 de Septiembre de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Serie 1a	102600 —
» » 2a	750000 —
Caja	177 19
Productos agrícolas	27225 55
Acciones en depósito	50000 —
Propiedades	1335566 81
Muebles y útiles de los establecimientos	2411 55
Mejoras en Sta. Catalina	23384 45
Gastos de fundación	3695 —
Ganado	47731 80
Mercaderías	1918 84
Artículos rurales	153797 37
Deudores en c/c	1031537 97
Pérdidas y ganancias (ejercicios anteriores)	229027 96
Pérdidas y ganancias (ejercicio actual)	158553 11
	3922627 60

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 —
Obligaciones hipotecarias	1000000 —
Letras a pagar	422209 06
Fondo de reserva	19533 70
Acciones depositadas	50000 —
Acreedores en c/c	930884 84
	3922627 60

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

GANANCIAS	$ m/n
Productos agrícolas	16634 42
Ganado, forrajes y pastoreos	20684 28
Pérdidas y ganancias	158553 11
	195871 81

PÉRDIDAS	$ m/n
Intereses hipotecarios	67201 50
Trilladoras	3834 65
Manutención personal de los Establecimientos	9752 40
Gastos de fundación (amortización)	500 —
Gastos generales	10287 87
Intereses y descuentos	23246 11
Contribución directa e impuestos	2991 87
Sueldos y jornales	35697 77
Muebles y útiles (depreciación)	267 95
Fletes y acarreos	4373 91
Arrendamiento Sta. Catalina.	33968 17
Mercaderías	896 23
Artículos rurales (depreciación)	2853 38
	195871 81

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916

L. Pellerano, presidente.—D. Gallotti, por director-gerente—Vº. Bº: A. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 28-v-12 octubre.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 16 Mayo de 1906

PERU 237

Balance General correspondiente al 9 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1915

Aprobado sin observación por la Asamblea el 16 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ o/s	m/paraguaya	$ m/n
Bienes raíces:			
Campos, edificios, alambrados, puentes y caminos	691774 39	5202 75	280 80
Fábrica:			
Edificios y maquinaria	271161 96		783 —
Ferrocarril:			
Terraplenes, vías, puentes y tren rodante	117000 —		
Ganados:			
Vacuno y yeguarizo	191712 80		
Mercadería y materiales:			
Su valor según inventario	16099 72		9048 04
Rodados y embarcaciones:			
Ut supra	22035 32		
Rollizos y varias maderas:			
Ut supra	105395 34	2515 40	3096 93
Muebles, útiles y herramientas:			
Ut supra	1099 66		166 28
Carpintería y herrería:			
Ut supra	2100 —		
Caja y Bancos:			
Existencia	209 99	75261 77	419 17
Cuentas corrientes:			
Varios deudores	16925 42	332837 29	16229 10
Depósito de acciones:			
Directorio	60000 —		
Cambios:			
Conversiones	24532 24		
Pérdidas	183895 96		
	1703942 80	415817 21	30023 32
PASIVO			
Capital:			
Emitido y realizado	1000000 —		
Obligaciones a pagar:			
Garantidas por el Directorio	517306 38		
Cuentas corrientes:			
Varios acreedores	123792 48		257 57
Acciones depositadas:			
Directorio	60000 —		
Fondo de reserva:			
Existencia	2843 94		
Cambio:			
Conversiones		415817 21	29765 75
	1703942 80	415817 21	30023 32

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915.

Lorenzo A. Semino, presidente.—Alfredo L. Pignone, secretario.—Luis P. Vismara contador. — Ernesto Danrée, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

PÉRDIDAS		$ o/s
Desvalorizaciones:		
Puentes, caminos y picadas		3000 —
Rodados y embarcaciones		16500 —
Alambrados y corrales		8950 —
Mercaderías		17400 —
Carpintería y herrería		900 —
Varias maderas		2700 —
Edificios		19850 —
Materiales		21500 —
Ferrocarril y muelle		6600 —
Utiles y herramientas		3121 62
Ganado yeguarizo (animales muertos)		1200 —
Bueyes (animales muertos)		900 —
Pérdidas:		
Reparaciones		956 86
Patentes y contribuciones		457 35
Intereses y comisiones		47044 98
Estancias y forrajes		2464 83
Extracto		1522 32
Seguros		1980 15
Chatas y vapores		1994 72
Administración		1912 62
Gastos generales		8584 85
Cambios		15129 42
		184669 72
GANANCIAS		
Ganancia y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	642 04	
Pasajes	38 26	
Carnicería	93 46	773 76
Pérdida		183895 96
		184669 72

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915.

Lorenzo A. Semino, presidente.—Alfredo L. Pignone, secretario.—Luis P. Vismara contador.—Ernesto Danrée, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 24-v-12 octubre.

Importadora Productos Cinzano

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Lavalle 944 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 18 de Julio de 1910, 9 de Enero de 1912 y 17 de Octubre de 1914

Capital Autorizado y Subscripto .... $ 2.000.000 oro sellado

Dividido en 20.000 Acciones de $ 100 cada una

» Realizado .... $ 400.000 oro sellado

(1 y 2 Cuota del 10 % cada una)

Balance General al 30 de Junio de 1916

6º EJERCICIO

(1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916)

Sometido a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Septiembre de 1916 y aprobado sin modificación

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas:			
Por cuotas a integrar		1600000 —	
Caja y Bancos		1933 87	111231 15
Mercaderías:			
Las existentes según inventario		158613 22	
Gastos y Derechos de Aduana:			
Por los correspondientes a las mercaderías despachadas		159 59	14622 69
Impuesto Interno, Leyes 9470/9647:			
Por las estampillas fiscales aplicadas a las mercaderías despachadas y en la Aduana			53151 55
F. Cinzano y Cía, Cuenta Impuestos Internos:			
Por estampillas fiscales en su poder			139915 5
Muebles y Utiles	$ 2.570.—		
Gastos por Instalaciones	» 5.320 —	7890 —	
Deudores Varios:			
Por ventas		84028 27	818420 89
Gastos correspondiente al próximo Ejercicio:			
Fletes	$ m/n 31.46		
Seguros .... $ c/s. 712.—			
Impuestos .... » 107.20	» 1.004,90	819 20	1036 36
Conversión		407442 04	
		2260886 19	1138378 22
PASIVO			
Capital:			
Por el 20 % integrado	$ 400.000.—		
Por las cuotas a integrar	» 1.600.000.—	2000000 —	
Fondo de Reserva		43598 76	
Franscesco Cinzano y Cía. Torino		69237 44	
Dividendos:			
30 de Junio de 1914	$ 48.75		
30 de Junio de 1915	» 429.—	477 75	
Almacenajes a Pagar		23 37	86 01
Letras a Pagar por Impuestos Internos:			
Por estampillas fiscales enviaeas al exterior			188241 76
Bonificaciones a Mayoristas		24299 15	
Acreedores Varios		2327 80	24045 82
Ganancias y Pérdidas		120921 92	
Conversión			926004 63
		2260886 19	1138378 22

Juan B. Mignaquy, presidente. — Adolfo M. Solari, gerente. — Dionisio Armari, secretario tesorero. — Martín H. Berraondo, síndico.

(sigue)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio — de 1916 —

Sometido a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Septiembre de 1916 y aprobada sin modificación

DEBE		$ o/s	$ c/l.
Marcas de Fábrica		30 95	
Muebles y Utiles:	o/sellado		
Amortización	$ 787.52		
Gastos por Instalaciones: Amortización	» 1 340.—	2127 52	
Gastos por Falsificaciones		2401 60	
Impuestos		3937 55	
Quitas y Quebrantos			9796 95
Gastos Generales		5485 59	
Seguros		6730 28	
Alquileres		8263 20	
Comisiones		11709 67	
Sueldos		22433 40	
Reclame		26021 86	
Revisaciones y Repartos		34932 69	
Beneficios Líquidos		120921 92	
Conversión		3029 34	
		248025 57	9796 95
HABER			
Saldo del Ejercicio Anterior		243 83	
Varios Recuperos			2912 08
Bonificaciones Extra sobre el Vermouth comprado durante el Ejercicio		82 28	
Descuentos y Rebajas		780 81	
Intereses		975 09	
Mercaderías en cuenta social con los señores Francisco Cinzano y Cía Torino:	o/sellado		
Contribución para varios gastos	$ 1.788 87		
Beneficios líquidos	» 8.932 22	10721 09	
Cambios		112745 81	
Vermouth		122476 66	
Conversión, saldo que se convierte a oro			6884 87
		248025 57	9796 95

Juan B. Mignaquy, presidente. — Adolfo M. Solari, gerente. — Dionisio Armari, secretario tesorero. — Martín H. Berraondo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 995-v-12 octubre.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

908 - AVENIDA ROSALES - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1o de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de .... £ 2.—c/u £ 770000 —
» Preferidas de .... » 5.—c/u » 650000 — £ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de .... £ 2.—c/u £ 768002 —
» Preferidas de .... » 5.—c/u » 636675 — £ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de .... £ 2.—c/u £ 750644 —
» Preferidas de .... » 5.—c/u » 636350 — £ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual

		MONTO
AUTORIZADAS		£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	» 250 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 337850 —	£ 151900 —
DISPONIBLES para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Abril 1o 1916 a Junio 30 de 1916

DEBE	$ o/s
Caja y Bancos	21512 72
Materiales y Carbón en existencia	37317 64
Almacenaje a cobrar	19685 16
Cuentas a cobrar	64352 69
Terrenos vendidos a cobrar	89351 38
Cuentas Varias	216286 25
	448505 84

HABER	$ o/s
Cuentas a Pagar	23323 85
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos, en Susp	18364 53
Cuentas en Suspenso	80470 —
Cuentas Varias	130680 31
Oficina de Londres	195667 15
	448505 84

S. E. u O.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1916

D. Dallas, administrador-general. — Enrique Hartje, contador.

NOTA: — Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 22-v-12 octubre.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA—Calle San Martín 351—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000 000 — m/n

FONDO DE RESERVA $ 20.720 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000 000 — m/n.
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000 — c/l en Accs. Preferidas de $ 100 c/u,
2a Emisión de $ 1.000.000 m/n en 10.000 Acciones Ordinarias de $ 100 c/u.

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700 — m/n.
1a Emisión Acciones Preferidas de $ 1 000 000 — m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias de $ 685.700 —

CAPITAL REALIZADO $ 1.534.560 — m/n.
1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550 — m/n c/l.
2o Emisión Acciones Ordinarias » 537.010 —

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1916

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	2450 —	
» ordinarias	148690 —	151140 —
Préstamos hipotecarios		1256300 —
con caución de valores mobiliarios		18000 —
Bancos		188007 98
Caja		23 83
Muebles, útiles e instalaciones		6576 69
Cuotas a cobrar		45262 —
Bravo Barros y Cía		5579 79
Propiedades		350803 26
Gastos generales, alquileres, etc		20068 79
Deudores en gestión		45226 14
Comisiones		8 50
Valores al cobro		3690 18
Títulos en depósito		303709 09
		2708696 25
HABER		
Capital		2000000 —
Caja de Ahorros		5193 95
Amortización de préstamos hipotecarios		194024 65
Intereses		104932 17
Servicios anticipados		1205 —
Dividendos		16077 49
Cuentas corrientes		2493 43
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		112 43
» » reserva		20720 —
» previsión		56537 86
Depositantes de valores		3690 18
» » títulos		303709 09
		2708696 25

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente. — J. Budgen Clark, gerente. — Vo. Bo., Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 19-v-12 octubre.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—CALLE San Martín 351 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n
FONDO DE RESERVA $ 20.720 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.— c/l en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n de c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »
CAPITAL REALIZADO $ 1.534.510.— m/n c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— m/n c/l
2a Emisión Acciones Ordinarias » 536.960.— » »

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1916

DEBE		$ m/n
Acciones Ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	2450 00	
» Ordinarias	148740 00	151190 —
Préstamos Hipotecarios		1256300 —
» con caución de valores mobiliarios		18000 —
Bancos		106193 17
Caja		23 83
Muebles, útiles e instalaciones		6576 69
Cuotas a cobrar		42078 —
Bravo, Barros y Cía		81814 81
Propiedades		332853 96
Gastos Generales, alquileres, etc		18962 29
Deudores en Gestión		62708 52
Comisiones		8 50
Valores al cobro		3690 18
Títulos en depósito		303709 09
		2698409 04
HABER		
Capital		2000000 —
Caja de Ahorros		5674 49
Amortización de préstamos hipotecarios		190668 51
Intereses		96640 81
Servicios Anticipados		1125 —
Dividendos		16432 24
Cuentas corrientes		3098 43
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		112 43
» de reserva		20720 —
» de previsión		56537 86
Depositantes de valores		3690 18
Depositantes de títulos		303709 09
		2698409 04

Buenos Aires, Agosto 22 de 1916.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Marcelo Ganboa—Vo. Bo. síndico

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 23-v-12 octubre.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELÉCTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo 1909

Capital autorizado..... $ o/s 1500000 —
» subscripto...... 918450 —
» realizado....... 909410 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1916

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a Emitir		581550 —
Acciones Iniciadores		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en Cartera		271000 —
Obligaciones en Consolidación y Garantía Créditos		729000 —
Conversión		636250 53
Bienes Raíces, Usinas, Redes y Concesiones	2604040 30	215359 47
Caja y Bancos	8318 85	
Varios Deudores	89815 27	
Almacenes	79784 77	
Muebles, Herramientas y Útiles	22417 56	
Varias Cuentas	132631 78	
	2937008 53	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Obligaciones 6 % oro 1914		1000000 —
Fondo de Amortización	24513 26	
Fondo de Reserva Legal	1026 87	
Fondo de Previsión Especial	9764 91	
Fondo de Reserva Consumidores	3699 90	
Deudas Consolidadas y Garantidas	1147680 20	
Varias Cuentas	304299 47	
Conversión	1446023 92	
	2937008 53	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente. J. M Aldao, director.—R. W. Roberts' síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 21-v-12 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de Correosy Telégrafos durante el ejercicio de 1917. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir al a Dirección Administrativa de Correos y Telégratos, de 11 a. m., a 7 p. m., calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Octubre próximo venidero a las 9 a. m. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — M. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitacion pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 425 metros lineales de caño de cemento armado de un metro de diámetro y 110 metros lineales de 0.5) m. t o: de diámetro y 41 bocas de tormenta con rejas de desagüe completas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Licitaciones.

Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de1916. — El Secretario.

v-13 octubre.

Lámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, pinturería, albañilería, etc., etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917.

Tendrá lugar en este Establecimiento el día 18 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Director.

v-18 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, huevos, gallinas y pescado, frutas, harina de trigo, tabacos, artículos de almacén en general, y para el lavado, leña de algarrobo y quebracho, carbón de leña, y de fragua, petróleos, etc., drogas, libros y útiles de escritorio, semillas, artículos de ropería, de menaje y bazar, de zapatería, de carpintería, de albañilería y pinturería, de electricidad y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero hasta Diciembre de 1917.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 28 de Octubre de 1916 a la 1 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos a licitarse, que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Contaduría del Asilo — Oliva, Septiembre 28 de 1916. — El Director.

v-28 octubre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo «Colonia Regional Mixto de Retardados», en Torres

(Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, lana lavada, y materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1916, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, (Calle Belgrano 939, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — El secretario.

v-27 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 8121, y a los de Bonos del Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, Ley Nº 9085, que el día 23 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Noviembre próximo cuyo fondo amortizante es de pesos 285,500 moneda nacional y pesos 87.900 moneda nacional respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiéndo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1916. — El Secretario.

v-23 octubre.

Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente Nº 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

209 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3

por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15) quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. — Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones, que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. — Esasa maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas

5º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y dirigidas al Señor Director General. — A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Octubre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Octubre corriente, fijándose al efecto el día 13 del corriente, a las 3 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados.

Exp. 1331-T.

10.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex; 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros. Distribuídos así:

3.000 kilos de bobinas de 178 centímetros.

5.000 kilos de bobinas de 133 1/2 centímetros.

2.000 kilos de bobinas de 89 centímetros. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El Secretario.

v-13 octubre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 469,600 azúcar tucumana de 1ª, extra; 522,600 bacalao; 0,330 hongos secos de 1ª; 16,590 harina de trigo, marca 000; 326,400 harina de trigo, marca 0; 50,940 lentejas; 9,900 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 204 café Brasil de 1ª, en grano, tostado; 42,780 dulce de ciruelas de 1ª; 42,780 dulce de orejones de 1ª; 1295 litros de leche fresca, pasteurizada; 88,800 manteca fresca, de 1ª; 5420,400 carne con hueso, de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 248,100 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 41,790 tocino cortado en lonjas, fresco; 1260 papas buena clase, sin brotos, limpias; 1704 patatas buena clase, sin brotos, limpias; 3408 verdura fresca limpia, buena clase, surtida; 8490 leña quebracho colorado, torta, astillada; 0,050 acetato de amonio; 0,010 analgesina; 0,015 alcoholatura raíz acónito; 1 aceite de almendras, por litro; 0,500 aceite de ricino, por litro; 0,500 ácido cítrico; 5 algodón hidrófilo; 0,250 amoniaco; 0,050 ácido fénico puro; 0,010 arseniato de hierro; 0,150 bálsamo tolú; 0,050 benzoato de soda; 1 bicarbonato de soda; 0,010 codeína; 0,100 calomel; 0,015 dionina; 0,500 extracto flúido poligala; 0,030 ergotina; 0,050 extracto flúido quina; 2 grasa N. A.; 50 frascos vacíos surtidos; 0 250 jarabe espino cerbal; 0,250 magnesia citrato; 2 papel despacho; 0,030 potasio bromuro; 0,500 óxido de zinc; 0,250 salol; 0,020 terpina; 0,050 tiocol; 0,250 tintura de canela; 0,250 tintura de naranja; 0,100 urotropina; 2 vaselina amarilla; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 18 de octubre corriente, a las dos p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, octubre 10 de 1916. — El jefe.

v-18 octubre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 48,600 azúcar tucumana, de 1ª, extra; 180 azúcar tucumana, de segunda; 291,600 bacalao; 0,180 hongos secos, de primera; 9 harina de trigo, 000; 32,400 harina de trigo, 0; 32,940 lentejas; 31,500 porotos triguillos; 5,400 café mezcla de primera, en grano, tostado, Puerto Rico, Borbón y Moka; 20,250 café Brasil, de primera, en grano, tostado; 22,500 café Brasil de segunda, en grano, tostado; 5,130 dulce de ciruelas, de 1ª; 5,130 dulce de orejones, de 1ª; 1282,500 leche de 1ª, fresca pasteurizada, por litro; 11,700 manteca de 1ª, fresca; 2201,400 carne con hueso, de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 80,100 grasa de vaca, pura derretida y fresca; 4,590 tocino cortado en lonjas, fresco; 499,500 papas, sin brotos, buena clase, limpias; 738 patatas, sin brotos, buena clase, limpias; 1071 verdura fresca, limpia, surtida; 5490 leña quebracho colorado, torta, astillada; 5 algodón hidrófilo; 2 ácido bórico en polvo; 0,500 ácido cítrico; 1 aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada, Pouleng; 0,050 aspirina; 0,150 antipirina; 2 almidón en polvo; 1 azufre; 0,500 benzoato de sodio; 0,500 bismuto subnitrato; 0,500 bálsamo tranquilo; 0,050 benzonaftol; 0,500 cloroformo común; 1 carbonato de magnesia; 2 creta preparada; 2 docenas cajas cartón, surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 0,005 clorhidrato cocaína; 0,100 extracto flúido bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 0,010 extracto nuez vómica; 0,250 formol; 3 glicerina; 0,025 glicero fosfato sodio; 50 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0,030 guayacol; 0,150 iodo; 1 lactosa; 0,500 lanolina; 0,200 láudano sydenham; 0,050 mentol; 1 magnesia calcinada; 0,250 pomada mercurial; 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 polvos dower; 0,025 piramidón; 0,200 potasio ioduro; 0,200 potasio permanganato; 0,250 raíz de pichi; 0,010 resorcina; 0,200 salicilato de metilo; 0,250 salicilato de sodio; 0,025 sulfato de quinina; 3 sulfato de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 0,050 tintura belladona; 0,200 tintura jalapa compuesta; 2 talco de Venecia; 40 vendas cambrai; 0,100 zinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 18 de octubre corriente, a las dos p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, octubre 10 de 1916. — El Superintendente.

v-18 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 31 de Octubre próximo, a las 2 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ejecución de reparaciones en el local Monroe 1669, de propiedad de este Consejo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El Secretario General.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública, para el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela «Coronel Branzen», número 4, del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Juana Azurduy, número 2541, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá el día y hora indicados. —Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Secretario General.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre proximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», Nº 16 del Consejo Escolar Nº 13º, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, para la venta de las maderas fiscales intervenidas por la Oficina de Bosques y Yerbales, provenientes de los desperdicios y rechazos producidos durante la construcción del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán, las que se encuentran frente a la estación Presidente Victorino de la Plaza, y cuyo detalle es el siguiente: durmientes largos de rechazo 2254, íd. cortos 13.351 costaneras largas 2102, id. cortas 25.7.0, postos largos cuadrados 1.531, id. cortos 6.667, estacones 1.790, vigas 8, trozos cortos 950 y 20 toneladas de leña, todo de quebracho colorado, formando en conjunto un total de kilos 1.901.895, especial para leña, como de fácil conducción por vía fluvial.

Asimismo se ofrecen 3.700 postes cortos más o menos cuadrados, de rechazo, de quebracho colorado, especiales para leña y que se encuentran en el depósito calle Federico Lacroze Nº 2764 (Capital) debiendo retirarlos el que resulte favorecido, en el término de cuatro días, previo pago adelantado de su importe.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Florida 524 (2º piso) ó en su defecto en la Inspección de Bosques de Resistencia, Capital del Territorio del Chaco, en papel sellado de cinco pesos, y un depósito en títulos nacionales, o en efectivo en el Banco de la Nación de Resistencia, o de esta Capital, a la orden del señor Director General, valor de un mil pesos moneda nacional. La presentación será hecha en sobres cerrados y lacrados para ser abiertos en la Dirección General el día 6 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran, del Jefe de la Contaduría y el de Bosques y Yerbales.

El adjudicatario depositará a la orden del señor Director General en títulos o en efectivo el 10 por ciento del valor total de la compra venta, en garantía del fiel cumplimiento de lo estipulado, comprometiéndose a retirar las maderas en el término de seis meses, a contar desde la fecha de su aprobación; y caso de no hacerlo así perderá el derecho al depósito sin reclamo alguno.

Es obligación del licitador depositar previamente el valor de cada partida de madera que extraiga, en el Banco de la Nación a la órden del señor Director General, a fin de que el empleado designado por la oficina respectiva pueda extender la guía fiscal, sin cuyo requisito no podrá retirarla.

No se admitirá reclamo alguno por los materiales vendidos siendo a cargo del interesado verificar previamente su estado y las cantidades que se estiman en este aviso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-6 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para las canalizaciones subterráneas alimentadoras de corriente eléctrica, a las casas de Bombas de los Distritos bajos del Radio Nuevo en el Sud de la Ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-21 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las prupuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-11 diciembre

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-12 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la enajenación de los siguientes materiales usados:

Una caldera vertical sin accesorios.
Una caldera vertical sin accesorios, Superficie 5m2.
Una acldera vertical sin accesorios, Superficie 3 1/2 m2.
Una caldera Yarrow, con accesorios, Superficie 80 m2.
Una ancla sin cepo, de 4.000 Kg.
Un lote cadenas desgastadas, 4.000 Kg.
Cuatro lotes baldes de dragas.
Un lote cable de acero, 2.000 Kg.
Un lote recortes de chapas, 300.000 kilogramos.
Un lote piezas acero fundido, 8.000 kilogramos.
Un lote chapas canaleta, hierro galvanizado, 4.000 Kg.

El pliego de condiciones se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. pisc. Los materiales a venderse pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles, de 9 a m. a 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. v-25 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de octubre a las 3 p. m. para la provisión de 1000 toneladas de carbón tipo Cardiff.

Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

La propuesta será formulada en un papel sellado de pesos 5,00, y la apertura de la misma se hará en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora indicados. — Octubre 12 de 1916.

v 21 octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 20ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 17 de Octubre próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO — PROVINCIA DE SAN LUIS

Camino de Concaran a San Martin

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra — Categoría B.	m³	5458.570
2	» » — »	»	1121.879
3	Excavación en piedra............	»	43.230
4	Transporte de tierra a 200 metros.	»	4909.375
5	Transporte y colocación de caños de cemento armado..............	Tn.	2.728
6	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento..........	m³	5.627
7	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento............	m²	25.96

Presupuesto aproximado: 7.340 $ m/n
Plazo 60 días

Camino de Renca a San Pablo

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	8196.453
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado..................	Tn.	15.752
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	22 099
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento	m²	1[illegible]2.36

Presupuesto aproximado 5.025 $ m/n
Plazo [illegible]0 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO — PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Camino de Estación Colonia Dora a Jewish Colonisation (1ª parte)

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra...	m³	23824.227
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado....	Tn.	34.089
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	38.589
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento	m²	156.78

Presupuesto aproximado 12.710 $ m/n
Plazo 90 días

NOTA: El cemento Portland será provisto por la Comisión, puesto en la estación del ferrocarril

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día 17 de octubre próximo a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, diríjase directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, septiembre de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-17 Octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Asunción Rodríguez de Albarrán, por sí y por sus hijos menores, don Angel Aurelio y don Rafael Albarrán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Leopoldo Albarrán. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicanora Amaya de Mantovani, en su carácter de viuda del ex Director de la Escuela Superior número 1 de la Pampa, don Domingo Mantovani. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonina Molina en representación de sus hijos menores doña Clotilde, doña Jorgelina, Eleuteria, doña Celina y don De Los Santos Guillermo, estos últimos, en su carácter de hijos naturales del ex Sub-director de la Cárcel de Formosa, don Marcos Guillermo. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Colombo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la ley 4349, doña Margarita Calcagno de Becco, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Becco. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, doña Filomena Alvarez de Rodríguez, por sí y en representación de su hijo menor Carlos Cristóbal Rodríguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex agente de la Policía de la Capital, don Brígido Rodríguez. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Pérez de Zemborain, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Zemborain. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Severa García de Martínez, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Edelmira Amelia, don Diego Marcos, don Esteban Rufino, doña Leonor, y D. Juan Isaías Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Esteban Anacleto Martínez. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Yñarra de Echeveste, en su carácter de viuda del ex mayordomo de la Comisión Administrativa del Fondo de Caminos, don Francisco Echeveste. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916. — El secretario.

v-12 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lucía Martínez de Closas, por sí y por sus hijos menores, doña Belena Lucía y doña Lucía Zulema Closas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Closas. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916. — El secretario.

v-12 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Goycochea de Bello y las señoritas María Celia y María Esther Bello, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Santiago Bello. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El secretario.

v-12 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Facundo Coyar y doña Eduarda Delgado de Coyar, en su carácter de padres del ex Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, don Cornelio Coyar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El secretario.

v-12 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Clemente que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alessio Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tunni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gervassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Bó, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. — El secretario.

v-31 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martiniano Trué, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Grandon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giamblanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Vallejos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y

Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Angel Bullosa, que débén apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de ésté edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apérsonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbré 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de ésté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima él obrero don Basilio Papivoda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a con tar desde la fecha de ésté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima él obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 dé 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de ésté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por él accidente de que fuéra víctima él obrero D. Giuseppe Deptero o Jose Dépiero, que deben apersonarsé a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buénos Aires, Septiembre 12 dé 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de estè édicto, sè hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apérsonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, sé hacé saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Riceglia o Pascual Viseglio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Luis R. Guffanti para que dentro del término de diez días, a contar de la 1ª publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 1.197,25 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de déficit de valores fiscales dejado en la Sub Colecturía de Santa Cruz mientras desempeñaba las funciones de colector, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 24,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establécidas por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Octubre 4 de 1916. — Los Secretarios.

E. 11 octubre v 21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Eduardo Comas, para que dentro del término de diez días, a contar de la 1ª publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 254 moneda nacional, equivalentes a 558,80 pesetas que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje que le fuera otorgado por el Consulado G. Argentino en Barcelona, debiendo además presentar én esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 11 octubre v 21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a doña Natalia L. de Luchessi para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma dé pesos 6,57 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit dejado en la Estafeta «Parada Alastuey», mientras desempeñaba las funciones de Encargada, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 7.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Octubre 4 de 1916. — Los Secretarios.

E. 11 octubre v 21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Erfford y Cía y a su fiador señor A. M. Russowich para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste ingresen a Tesorería General la suma de pesos 31,82 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de permanencia y muelle, debiéndo presentar a ésta Répartición un sello valor de pesos 9,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de hacer efectivas las dispo iciones establecidas por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Los Secretarios.

E. 11 octubre v 21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Vogler y Duckwitz y a su fiador señor H. Von Freeden para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste ingresen en Tesorería General la suma de pesos 209,66 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos de permanencia y muelle, débiendo presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 9,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Los Secretarios. —

E. 11 octubre v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor E. Reisse, para que dentro del término de diez días ingrese én Tesorería General la suma de pesos 14,89 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Repartición un sello valor de pesos 11 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 6 octubre v 17 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Reynols Chas H. y Sons y a su fiador señor Andrés Spinetto para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 55,57 moneda nacional, que adeudan al Fisco los primeros en concepto de derechos portuarios, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los secretarios.

E. 4 octubre v-14 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se datallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Nº 3-1916 o 65 A. o 23 R. o 237 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por artículo 369 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 3-1916.

Marca C. H., sin número, 1 cajón, vapor Amistá, paquete 4833, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913; marca C. H., sin número, 2 cajones, vapor Torreedale, paquete 5316, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca en diamante, 2 cascos, vapor Hiberáiau, paquete 3888, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca W B. abajo B. G., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, paquete 5495, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca en diamante 228, sin número, 8 cajones, vapor A. Troude, paquete 5333, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca L. L., sin número, 50 damajuanas, vapor María C., paquete 3931, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca G. B. F., sin número, 40 bordelesas, vp. Londres, paquete 5523, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca T. W., sin número, 2 esqueletos, vapor Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca S. S. abajo 226, sin número, 59 bolsas, vapor Ykaria, paquete 5527, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca J. F. O., sin número, 4 esqueletos, vapor Speranza, paquete 5660, fecha de entrada Noviembre 23 de 1916; sin marca, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se igno a, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 225 arriba B. H., Nº 12, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Francisco Sellinger, Nº 1, 2, 2 cajones, vapor Kebrimbauk, paquete 5694, fecha de entrada Noviembre 25 de 1914; marca O. B. C., sin número, 1 1/2 barrica, vapor Goyas, paquete 5372, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor Goyas, paquete 3272, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca A. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca M. G., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca P. C., sin número 1 1/2 barrica, vapor se igno-

ra, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca La Argentina, sin número, 1 cilindro, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca Miró, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca Zola, sin número, 2 1.4 barrica, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, 3 barricas, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 d 1914; sin marca, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora, paquete 1914, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, 2 1 2 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca La Rioja, sin número, 1 1/4 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Nato, sin número, 1 1 2 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Juan José, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Tufy, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Cotella, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Acusiba, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914. — El Jefe.

v-17 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón que como sobrante figura en el expediente Nº 49-1916, o 395 R., o 851 A. o 231 R., que debe presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

marca I. H. C., número 1, 1 cajón, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1914. — El Jefe.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 49-1916 o 395 R. o 851 A. o 231 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 49-1916.

Marca C. C. C., número 65 al 70, 5 cajones, vapor Crandium paquete 2877, fecha de entrada Junio 8 de 1913; marca en diamante C. H. W., número 25 al 50, 25 cajones, Nyanza, paquete 2559, fecha de entrada Mayo 10 de 1914; marca C. P., número 47939 al 84, 5 cajones, vapor H. Harris, paquete 3127, fecha de entrada Junio 10 de 1914; marca B. M., número 1, 1 cajón, vapor Romney, paquete 3164, fecha de entrada Junio 10 de 1911; marca E. J., sin número, 250 cajones, vapor P. Ielmia, paquete 3069, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca A. C. C., sin número, 45 cajones, vapor A. Troride, paquete 2777 fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca Jon Lareu, número 2 al 6, 5 cajones, vapor E. Prince, paquete 3236, fecha de entrada Junio 17 de 1914; marca en cuadro Stok, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, paquete 3236, fecha de entrada Junio 17 de 1914; marca R. A. Curry, sin número, 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2845, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca M. C., número 810 al 21, 7 cajones, vapor Liege, paquete 3167, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca A. B. S. O. L. S. A., sin número 1 baúl, vapor Atlántico, paquete 2354, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; marca C. C. S. A. abajo 19713, sin número, 11 bultos, vapor P. Ingehou, paquete 2360, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; marca en triángulo C. C. A. arriba A. A., número 1, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 2959, fecha de entrada Mayo 31 1914; marca en triángulo E. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor Tauras, paquete 2828, fecha de entrada Julio 2 de 1915; marca Herman Bentzen, número 1, 1 cajón, vapor Tauras, paquete 2828, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca G. F. número 78, 1 bobina, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos, número 6059-67-74, 3 cajones, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos número 6052-54-72, 3 cajones, vapor Californian, paquete 2884, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos, número 6069-70-71, 3 cajones, vapor Cali-Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos, fornian, paquete 2834, fecha de entrada número 6058-61-73, 3 cajones, vapor Californian, paquete 2834, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca Kerro Hermanos número 6090, 1 cajon, vapor Californian, paquete 2384, fecha de entrada Julio 6 de 1915; marca J. A. C., número 10688 D/1, 4 cajones, vapor Maashaud, paquete 3131, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca L. H. C., número 38, 1 cajón, vapor Maashaud, paquete 3131, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca W. C., número 3559 al 62, 4 cajones, vapor Maaslaud, paquete 3131, fecha de entrada Julio 22 de 1915. — El Jefe.

v-17 octubre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas persona que se considere con derecho a 15 docenas y 4 pares de medias de seda para señora y 6 docenas de medias de seda para señora que fueron halladas en el Camarote del primer mayordomo del vapor «Voltaire» para que comparezcan dentro del término del quinto día, contados de la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 318, letra C., del año en curso que se sigue por ante la Oficina a mi cargo, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Octubre 10 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-17 octubre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Guillermo Meyer y Lambertus Hannoker, que se ha dictado resolución en rebeldía en los expedientes 84 y 91-G-1916 proseguido por introducción clandestina de mercaderías y mercaderías a bordo, sin manifestar, de 3676 boquillas y cuya parte dispositiva de ambos dice así: Se resuelve: Declarar caídas en comiso las boquillas y los once kilos pedernales a beneficio de los denunciantes, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. — Notifíquese a los autores del parte y por edictos a don Hanakee M. Hanake o a los que se consideren con derecho a la mercadería comisada. — Repóngase el sellado. — Fdo: A. Caprile. — Lo que se hace saber por el término de quince días, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. Octubre 7 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-26 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Luis Lucio, que dijera estar domiciliado en la calle Paseo de Julio 1285, o a toda persona que se considere con derecho a 13 tarros de tabaco y 4 cajas de cigarrillos que le fuera secuestrado al referido Lucio, al descender del vapor «Higland Pride», para que tomen intervención en el expediente Nº 22, letra P. (varios) 1916, que se prosigue en la Oficina a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dentro del plazo de cinco días contados de la primera publicación del presente edicto, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Octubre 7 de 1916. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 14 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 29-1916 o 982 D. o 560 A. o 118 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca, en triángulo V C abajo M, sin número, 1 cajón, vidrios, vapor se ignora, Dique 2, Sección 1ª. — El Jefe.

v-19 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza a los propietarios o poseedores del terreno manzana Nº 230, lote Nº 6, ubicado en la calle Zavaleta al lado del Nº 974, compuesto de 50 metros de frente al Oeste, por 120 de fondo, más o menos, por dos veces durante quince días, y con intérvalo de tres meses, a fin de que en dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a cancelar la deuda que dicho bien reconoce, y que el Fisco Nacional les reclama por concepto de impuesto de Contribución Territorial, y multas, correspondientes a los años 1907 al 1914, inclusive; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — José E. Cirio, secretario.

E. 12 octubre. — s/c-v-28 octubre:

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Alberto Terres**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 89-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor *Teodoro Castro Pérez*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 88-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor *Rafael Conti*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires. Marzo 30 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 87-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor *Carlos P. García*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires. Marzo 30 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 86-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor *Enrique Helman*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 85-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **A. Cadet y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 99-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor *Claisse y Parseri*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 98-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores *Andrés Vannelli, Judith Migliorini y María Baldini de Vannelli*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 97-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don *Antonio Rodríguez*, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e incapaces, en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 96-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor *Sidney Crewter*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre reivindicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 95-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor *M. Rauski*, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 94-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Fe-

deral de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Carlos F. Vick**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 93-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Raúl Mazza**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 92-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ernesto Rojas**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 91-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Matías Pasquarillo Lastra**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 90-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la Sra. Dª **Isabel Luque de Giménez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 74-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los Sres. **Escardó Amaya y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 73-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Norberto Benítez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 84-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Ramón Corregido**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 83-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Rafael Silva**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 82-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. **A. Ruete y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 81-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Severo Córdoba**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 80-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Pedro Picasso**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 79-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Garabaglia y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 78-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Pablo Podestá**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 77-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Tomás Arias, se cita al señor **Torres B. Palacios**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, sino comparece. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 76-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Roberto Iglesias**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, sino comparece. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 75-v-13 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Guillermo J. H. Crosbié**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don **Emiliano Anatolio Attenoux**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c. v- 26 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés M. Santos**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente R. 8759 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el capitán del vapor brasilero «Lapa», a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros.

Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derechos a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Suprefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93, puntal 0,42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de color de cedro, los costados de barníz color idem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª «The Shelliben Folding Boat C. — Liverpool Mtheleaven Peadas English y Forcing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presete edicto a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula Nº 81, y «Reynado» o «Rinaldo», matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho a dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 25 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase asimismo para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se supone denominadas «Masnon», «Manon» o «Muñún», y «Angelito» o «Don Juancito», que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Re-

glamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P, Nº 4620, del corriente año, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:

1 Arboladura, canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85. Clase de madera cedro.

2. Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50. Clase: de madera de cedro.

3 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10, puntal 0,45: Clase: de madera de cedro.

4. Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07, manga 1,00, puntal 0,40. Clase: de madera de cedro.

5 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6,00, manga 1,40, puntal 0,40. Clase: de madera de cedro.

6 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10, puntal 0,40. Clase madera de cedro.

7 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,50, manga 0,74, puntal 0,25. Clase de madera de timbó.

8 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 7,70, manga 0,92, puntal 0,50. Clase de madera de timbó.

9 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,19, manga 0,22, puntal 0,11. Clase de madera de timbó.

10 Arboladura, piragua, nombre «Tiempo», eslora 5,00, manga 0,18 puntal 0,12. Clase: de madera de cedro.

Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contaalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Suprefectura de San Pedro y cuyas características son las siguientes: eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Camila», que se encuentran a pique, abandonados, en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en el expediente G. 1871/915, se hace saber a don Gaspar Gil de Oliva, por no haberse encontrado su domicilio, que se le ha fijado un plazo de seis días para poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de aquélla y archivar sus actuaciones. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Goñi secretario. — v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 21.112

STANDARD

Septiembre 7 de 1908. — Alejandro Reinhold. — Incubadoras y criadoras de aves de la clase 5. (modificada).

v-17 octubre.

Acta Nº 54.733

DON HIP LITO

Octubre 6 de 1916. — Osvaldo A. Dasso. — Cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-17 octubre.

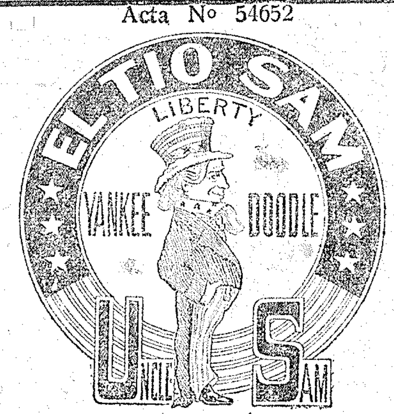
Acta Nº 54636



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substantancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-13 octubre.

Acta Nº 54652



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirujía o electricidad de la clase 17.

v-12 octubre

Acta Nº 54648



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-12 octubre

Acta Nº 54650



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-12 octubre

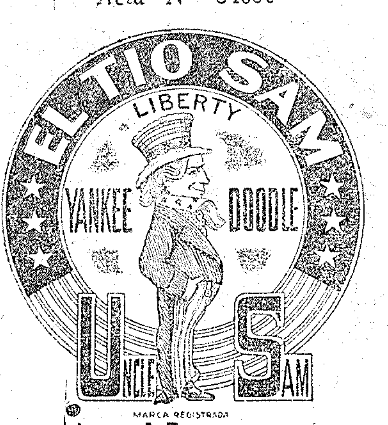
Acta Nº 54651



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-12 octubre

Acta Nº 54656



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 octubre.

Acta Nº 54659



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales, vivos, de la clase 24.

v-12 octubre.

Acta Nº 54660



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, de la clase 25.

v-12 octubre.

Acta Nº 54665



Octubre 2 de 1916. — Rocha, Cima y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 octubre.

Acta Nº 54.673



La Amorosa

Octubre 2 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-12 octubre.

Acta Nº 53615

CRAYONS A DESSIN SUPERFINS DES ÉCOLES

6 COULEURS INTENSES

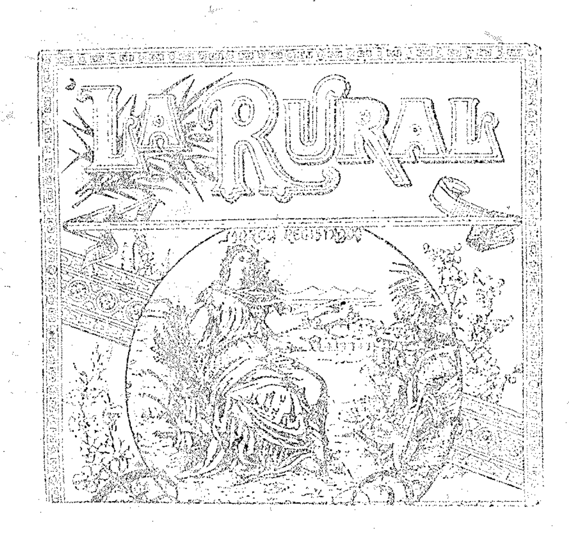
Ces Crayons ont sur les pastels ordinaires l'avantage d'etre indélébiles en donnant des teintes plus vives. Ils ne s'émiettent pas comme les pastels et n'ont pas à l'usage la fragilité des crayons en bois.





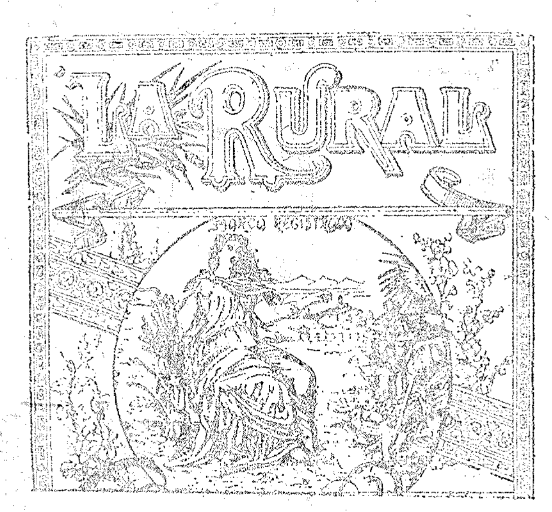
Julio 12 de 1916. — Francisco Llorens. — Artículos de enseñanza y dibujo, de la clase 18 (corregida). v-12 octubre.

Acta Nº 54.661



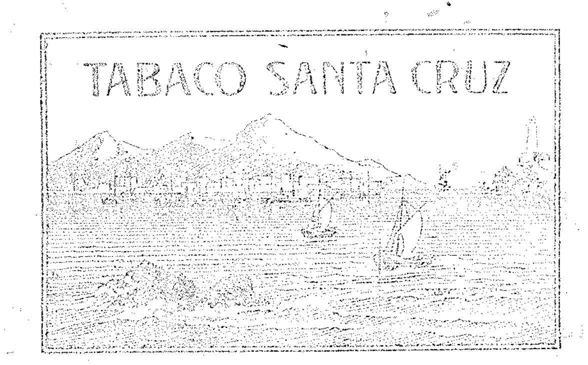
Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-12 octubre

Acta Nº 54652



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-12 octubre.

Acta Nº 52324



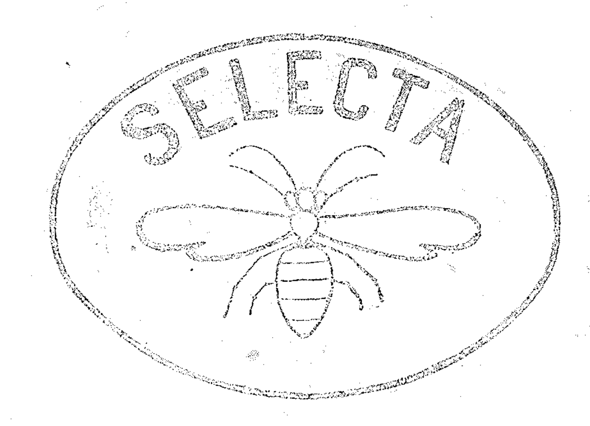
Abril 12 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos C. Mendieta y Fischötter. — Tabacos en general, de la clase 21 (substituída). v-12 octubre.

Acta Nº 54666



Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-14 octubre.

Acta Nº 54667



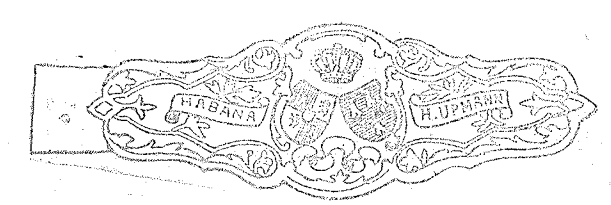
Octubre 2 de 1916. — Linderwedel, Schreyer y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-12 octubre.

Acta Nº 54.672



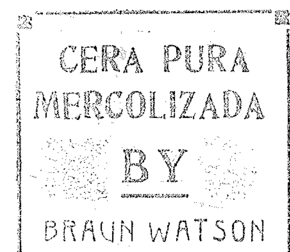
Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-12 octubre.

Acta Nº 54.677



Octubre 2 de 1916. — U. Upmann y Cía. — Cigarros, de la clase 21. v-12 octubre.

Acta Nº 54.679



Octubre 2 de 1916. — C. V. Braun Watson. — Una preparación para el cutis, de la clase 16. v-12 octubre.

Acta Nº 54.680

MARTINS

Octubre 2 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minirelas y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-12 octubre.

Acta Nº 54.682

LA RURAL

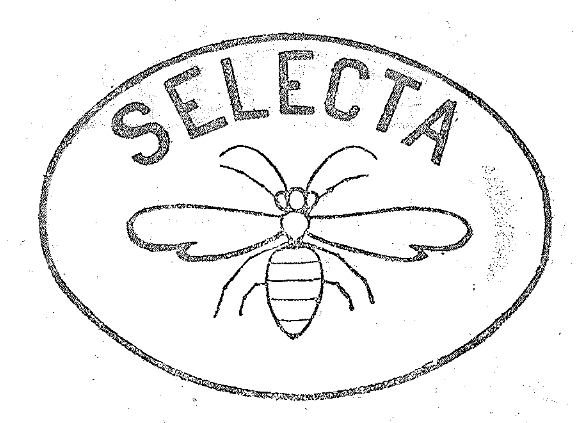
Octubre 2 de 1916. — Rutini y Cagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 octubre.

Acta Nº 54668



Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Compañía. — Para distinguir sbstancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-12 octubre.

Acta Nº 54669



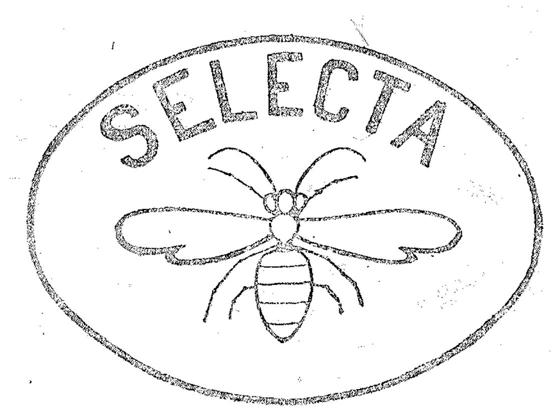
Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-12 octubre.

Acta Nº 54670



Octubre 2 de 1916. — Lindwedel Schreyer y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, ca-bles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-12 octubre.

Acta Nº 54.671



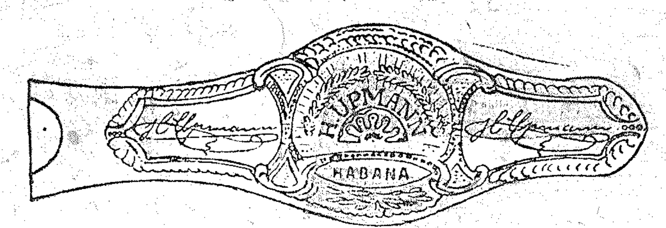
Octubre 2 de 1916. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-12 octubre.

Acta Nº 54.678



Octubre 2 de 1916. — U. Upmann y Cía. — Cigarros, de la clase 21. v-12 octubre.

Acta Nº 54.676



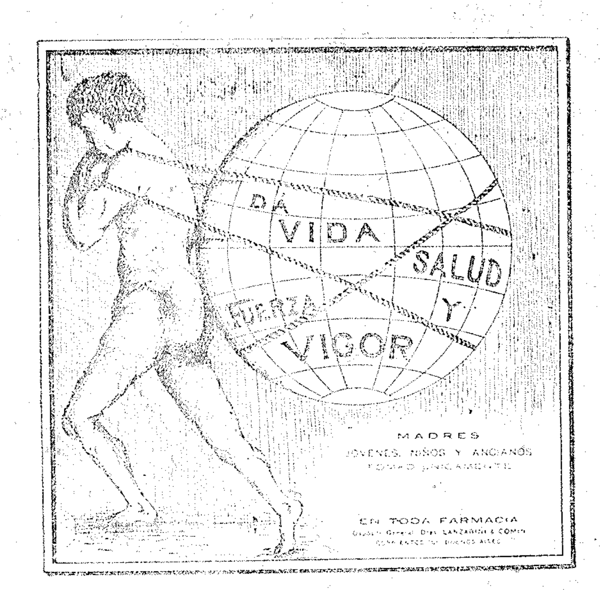
Octubre 2 de 1916. — U. Upmann y Cía. — Cigarros, de la clase 21. v-12 octubre.

Acta Nº 54.681



Octubre 2 de 1916. — Cucari y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. v-12 octubre.

Acta Nº 54.684



Octubre 2 de 1916. — Lanzarini y Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-12 octubre.

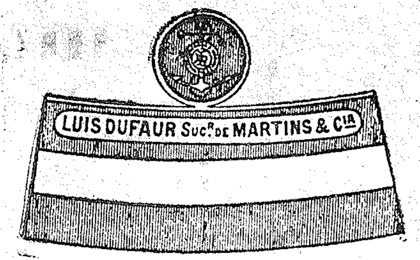
Acta Nº 54.675



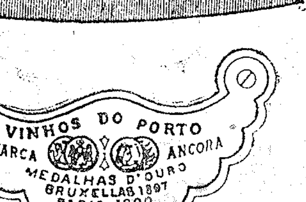
UNDERWRITERS

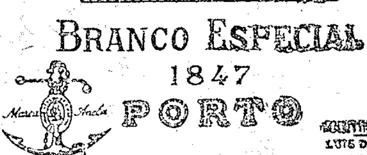
Octubre 2 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-12 octubre

Acta Nº 54.712









Octubre 3 de 1916. — Luis Dufaur. — Vinos de Oporto en general de la clase 23. v-14 octubre.

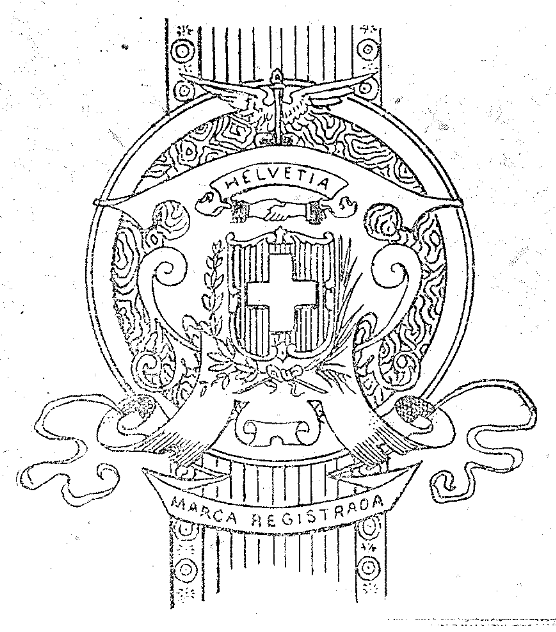
Acta Nº 54.715

Nec plus ultra

SAINT Hnos.
Buenos Aires-Montevideo

Octubre 3 de 1916. — Saint Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 octubre.

Acta Nº 23.209.



Mayo 4 de 1908. — Bernasconi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali-mentación de la clase 22 (modificada). v-14 octubre.

Acta Nº 54.689



Octubre 2 de 1916. — G. A. Stafford. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-14 octubre.

Acta Nº 54.704



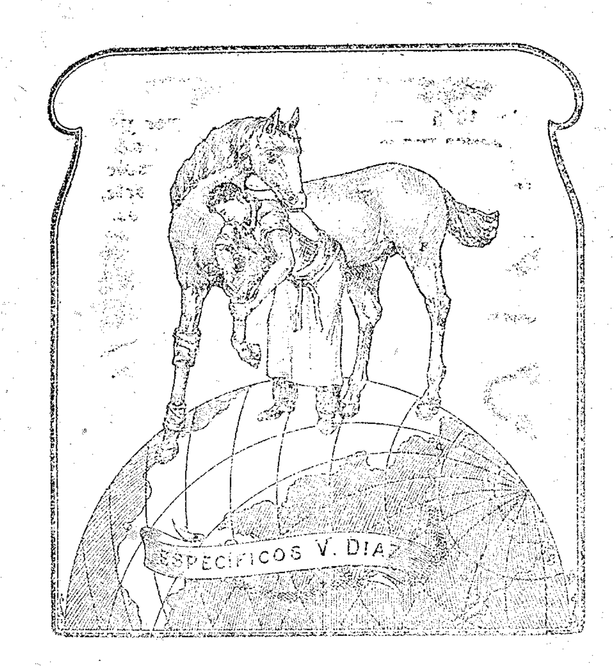
Octubre 3 de 1916. — Reckitt y Sons Limited. — Tinturas en general de la clase 3. v-14 octubre.

Acta Nº 54.331.



Septiembre 5 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 (corregida)). v-14 octubre.

Acta Nº 54.686.



Octubre 2 de 1916. — Ernesto V. Díaz. — Específicos y remedios veterinarios de la clase 2. v-14 octubre.

Acta Nº 54.713



Octubre 3 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-14 octubre.

Acta Nº 54.716

PATRIA

Octubre 4 de 1916. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 octubre.

Acta Nº 54.723

ESTRELLA

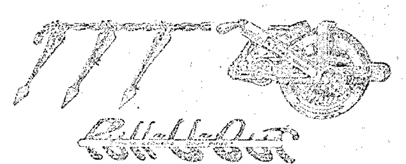
Octubre 4 de 1916. — Junghans Hermanos Ltd. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8. v-14 octubre.

Acta Nº 54.724

EL NIÑO ARGENTINO

Octubre 4 de 1916. — Mauci Hermanos. — Para distinguir artículos, y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-14 octubre.

Acta Nº 54.725



Octubre 4 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-14 octubre.

Acta Nº 54.730

MERKE

Octubre 5 de 1916. — Tomás M. de Fuentes. — Pescados y conservas de pescados en general de la clase 22. v-14 octubre.

Acta Nº 54.726



Octubre 4 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y completos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.729



Octubre 5 de 1916. — Cristóbal Seguí. — Bizcochos de la clase 22.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.731

AHTOS

Octubre 5 de 1916. — Tomás M. de Fuentes. — Pescados y conservas de pescados en general de la clase 22.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.687



Octubre 2 de 1916. — Charles Leethem y Co. — Corsets y corpiños de todas clases, blusas y batas en general de la clase 16.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.688



Octubre 2 de 1916. — G. A. Stafford. — Driles (tejidos) de la clase 15.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.701

RESIA

Octubre 3 de 1916. — Milán Francis Pratt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.690



Octubre 2 de 1916. — G. A. Stafford y Cía. — Telas y tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.693

GRANULINA

Octubre 2 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.694

CITROLINA

Octubre 2 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-14 octubre.

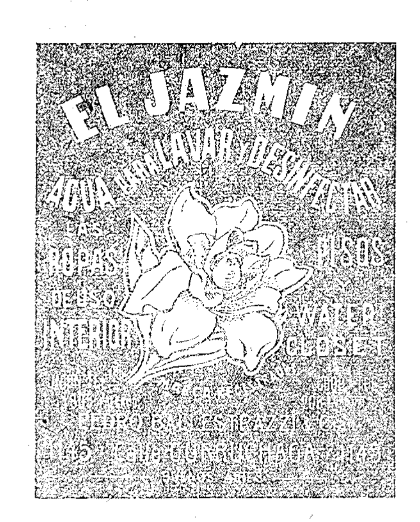
Acta Nº 54.695

GALACTINA

Octubre 2 de 1916. — Sucesión de José Soldati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.697



Octubre 2 de 1916. — Pedro Ballestrazzi. — Aguas de lejivar y limpieza de ropas de la clase 14.

v-14 octubre.

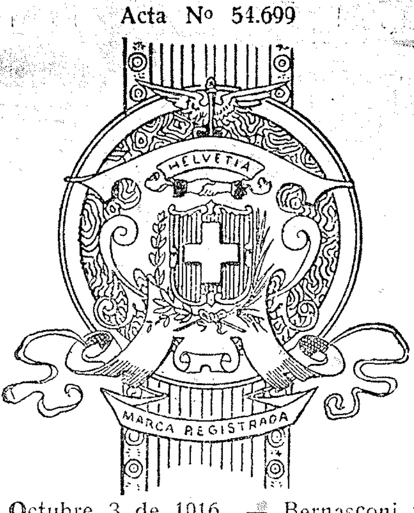
Acta Nº 54619



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-12 octubre

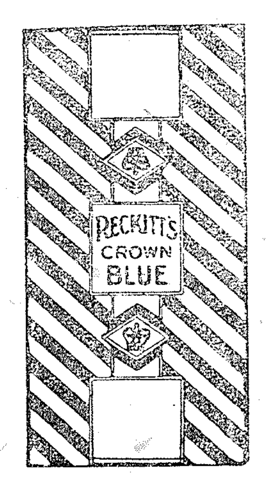
Acta Nº 54.699



Octubre 3 de 1916. — Bernasconi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 octubre.

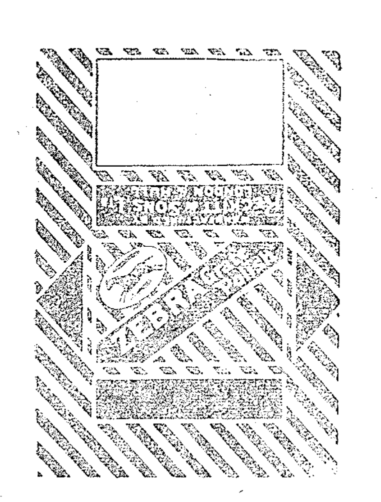
Acta Nº 54.708



Octubre 3 de 1916. — Reckitt y Sons Limited. — Azul de lavar de la clase 14.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.709



Octubre 3 de 1916. — Reckitt y Sons Limited. — Preparados para limpiar metales de la clase 14.

v-14 octubre.

Acta Nº 54655



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-12 octubre.

Acta Nº 54.700

AREMONE

Octubre 3 de 1916. — Milán Francis Pratt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.702

OSCILANTE REFORMADO

Octubre 3 de 1916. — Orbea y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.703

LA AMERICANA

Octubre 3 de 1916. — Arturo Alfonso Lucena. — Calzados en general y calzados de la clase 16.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.706



Octubre 3 de 1916. — Reckitt y Sons Limited. — Azul para lavado de la clase 14.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.707



Octubre 3 de 1916. — Reckitt y Sons Limited. — Una preparación para limpiar metales de la clase 14.

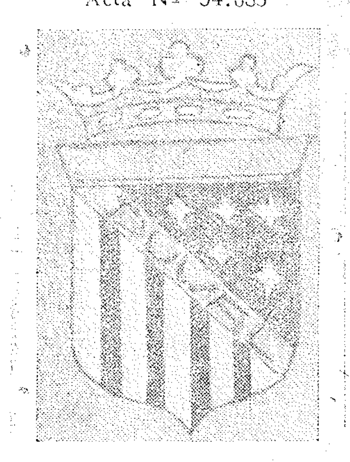
v-14 octubre.

Acta Nº 54.711

Octubre 3 de 1916. — Reckitt y Sons Limited. Almidones en general de la clase 14.

v-14 octubre.

Acta Nº 54.683



Octubre 2 de 1916. — Angel Falletti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 octubre

Acta Nº 54.721

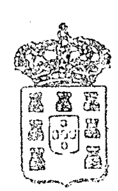




PORTO

Octubre 4 de 1916. — Luis Dufaur. — Vinos de Oporto en general de la clase 23. v-14 octubre.

Acta Nº 54.722

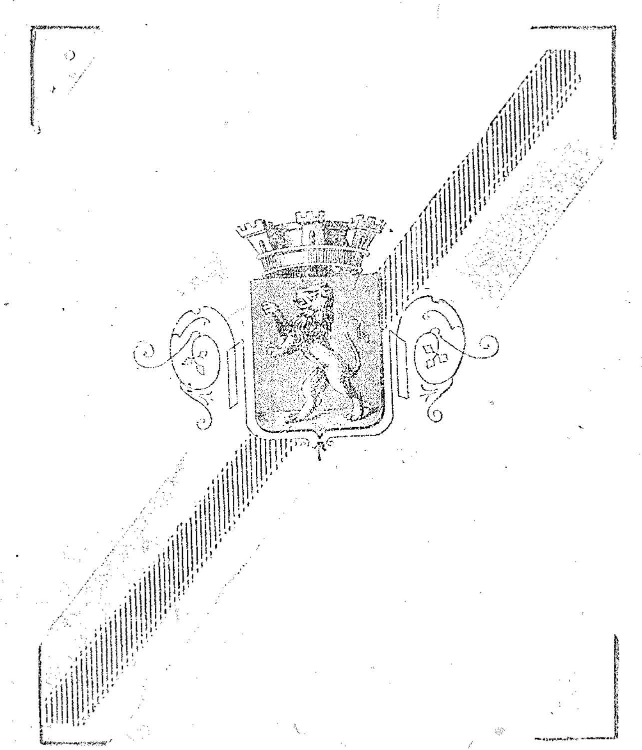




PORTO

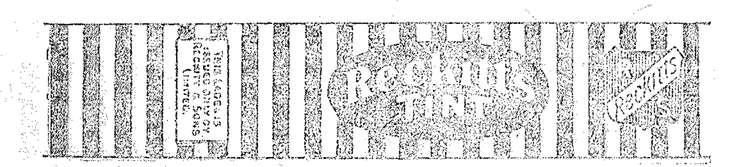
Octubre 4 de 1916. — Luis Dufaur. — Vinos de Oporto en general de la clase 23. v-14 octubre.

Acta Nº 54.727



Octubre 4 de 1916. — Alfredo Weyland. — Bebidas en general de la clase 23. v-14 octubre.

Acta Nº 54.705



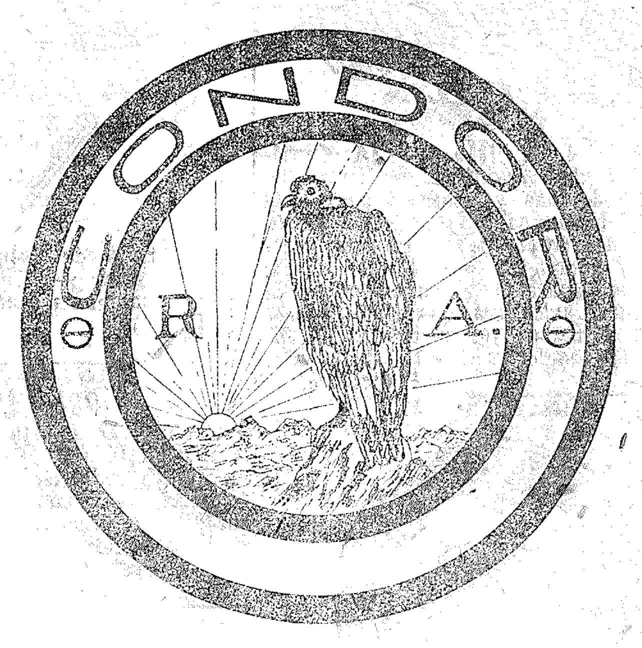
Octubre 3 de 1916. — Reckitt y Sons Limited. — Tinturas en general de la clase 1. v-14 octubre.

Acta Nº 54.732



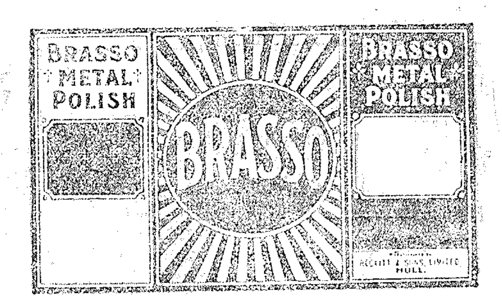
Octubre 5 de 1916. — Olivieri Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 octubre.

Acta Nº 54.728



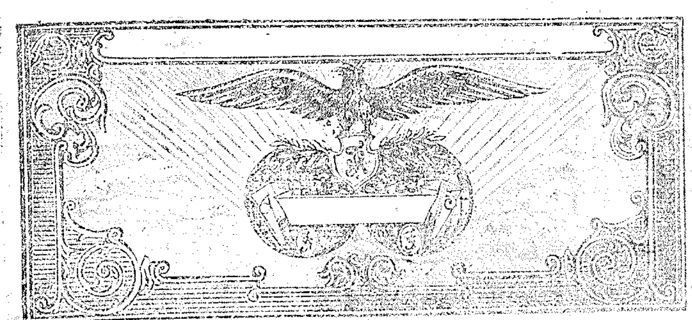
Octubre 4 de 1916. — Sociedad Cinematografía Condor Film. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas y máquinas yaparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6. v-14 octubre.

Acta Nº 54.710



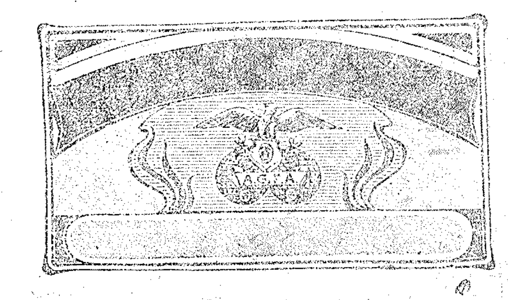
Octubre 3 de 1916. — Reckitt y Sons Limited. — Preparados para limpiar metales de la clase 14. v-14 octubre.

Acta Nº 54.691



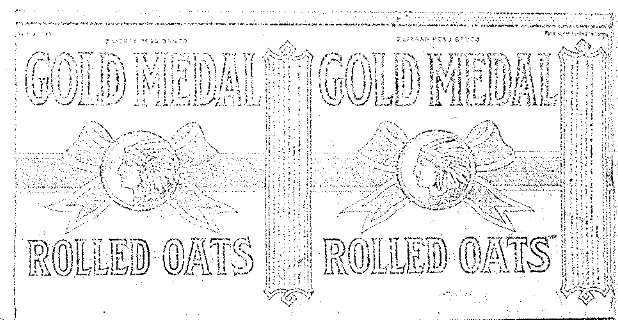
Octubre 2 de 1916. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrication. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-14 octubre.

Acta Nº 54.692



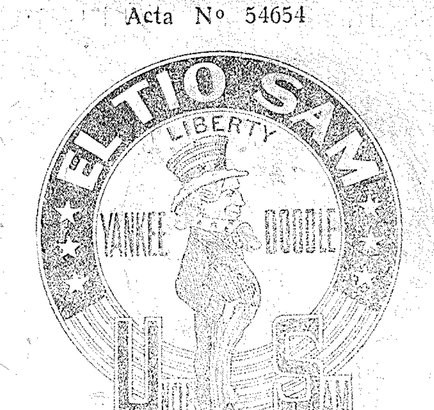
Octubre 2 de 1916. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrication. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. v-14 octubre.

Acta Nº 54.714



Octubre 3 de 1916. — American Trading Company. — Cereales en general de la clase 22. v-14 octubre.

Acta Nº 54654

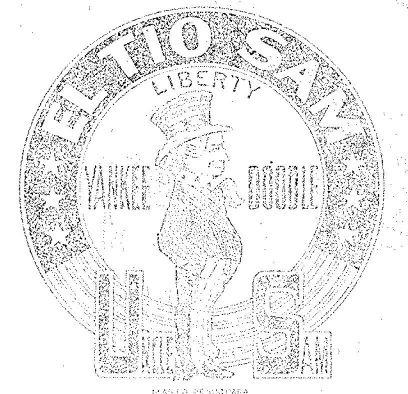


JUAN A. PASTORINO
RIVADAVIA 5521

Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-12 octubre.

Acta Nº 54657

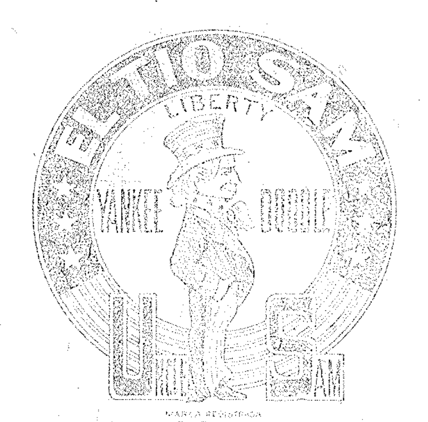


JUAN A. PASTORINO
RIVADAVIA 5521

Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 octubre.

Acta Nº 54658



JUAN A. PASTORINO
RIVADAVIA 5521

Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 octubre.

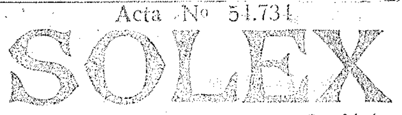
Acta Nº 21.110

EXCELSIOR

Septiembre 7 de 1908. — Alejandro Reinhold. — Incubadoras, criaderos de aves y útiles para aves, colmenas y útiles para apicultura, aparatos y útiles para lechería, cremería y quesería de la clase 5 (modificada).

v-17 octubre.

Acta Nº 54.734



Octubre 6 de 1916. — Société M. Goudard y Mennesson. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-17 octubre.

Acta Nº 21.111

IDEAL

Septiembre 7 de 1908. — Alejandro Reinhold. — Incubadoras y criadoras de aves de la clase 5. (modificada).

v-17 octubre.

Acta Nº 54.735



Octubre 6 de 1916. — Bernese Alps Milk Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.735

FORAN

Octubre 6 de 1916. — Guido J. Balangero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.737

SOCIAL

Octubre 6 de 1916. — Manufactura de Tabacos J. M. Ariza S. A. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.740



Octubre 6 de 1916. — M. Crego y Cía. — Máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos fungosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones, y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos de la clase 25.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.741

VASENOL

Octubre 6 de 1916. — Rathje y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.748

LA MODERNA

Octubre 6 de 1916. — Valentino Balcarce. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.329



Septiembre 5 de 1916. — Gio y Filli Buitoni. — Aceites y pastas alimenticias de la clase 22 (modificada).

v-17 octubre.

Acta Nº 54.747

American
Martini Cocktail
MARTINI & ROSSI
TORINO

Octubre 6 de 1916. — Martini y Rossi. — Una bebida especial de la clase 23.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.749



INSULATION
SOLE MANUFACTURERS



Octubre 6 de 1916. — Electrose Mfg Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.750



Manufactured by
DeForest Radio Telephone & Telegraph Co.
New York.

Octubre 6 de 1916. — Deforest Radio Telephone y Telegraph Co. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.743

SWAMP-ROOT

Octubre 6 de 1916. — Dr Kilmer y Co. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-17 octubre.

Acta Nº 54.744

S. Andral Kilmer M.D.

Octubre 6 de 1916. — Dr Kilmer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-17 octubre.

Acta Nº 54646



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-12 octubre

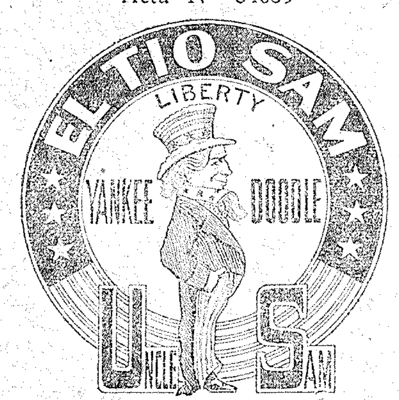
Acta Nº 54642



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.

v-12 octubre

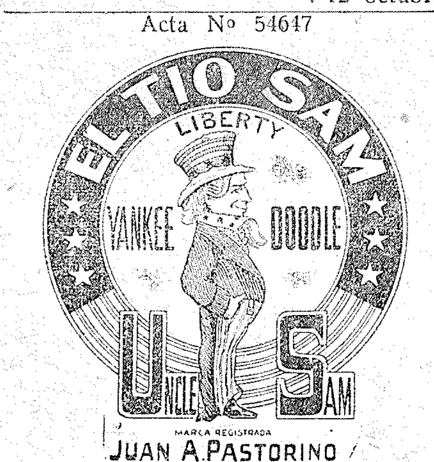
Acta Nº 54639



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 octubre.

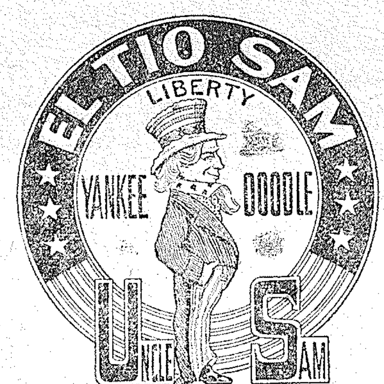
Acta Nº 54647



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-12 octubre

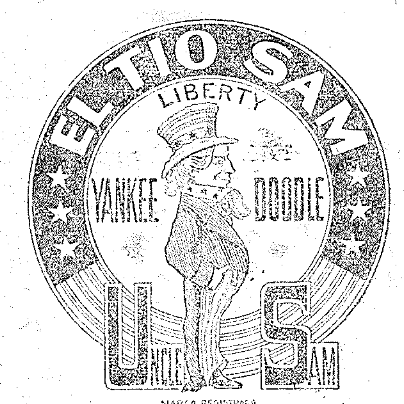
Acta Nº 54643



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Relojería y cronómetría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-12 octubre.

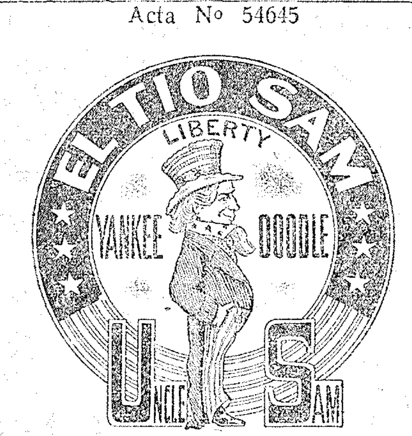
Acta Nº 54644



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.

v-12 octubre.

Acta Nº 54645



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 octubre

Acta Nº 54664

EL CAMPO

Septiembre 30 de 1916. — José R. Serres. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-12 octubre.

Acta Nº 54.685

SANATIF

Octubre 2 de 1916. — Lanzarini y Comin: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 octubre.

Acta Nº 54653



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-12 octubre

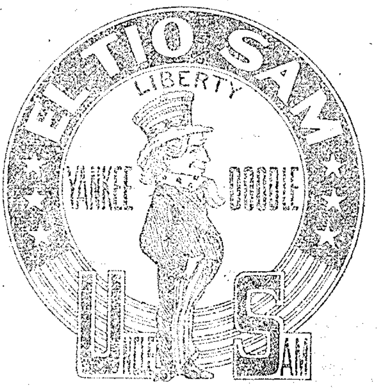
Acta Nº 54.674



Octubre 2 de 1916. — Braceras y Cia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 octubre.

Acta Nº 54638



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 octubre

Acta Nº 46270

CONTRATOXINE

Agosto 11 de 1914. — E. Vendel — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméscito, de la clase 2 (substituída).

v-12 octubre.

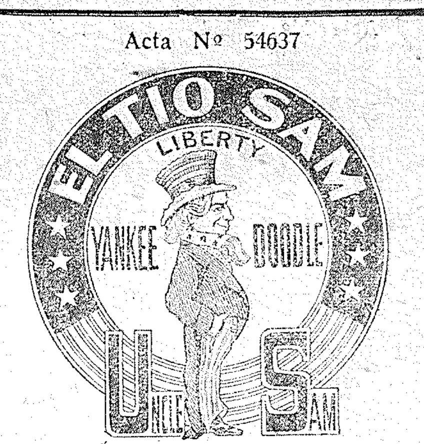
Acta Nº 54.695

GALACTINA

Octubre 2 de 1916. — Sucesión de José Soldati. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 octubre.

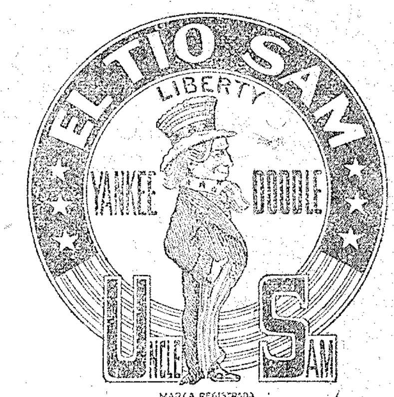
Acta Nº 54637



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-12 octubre

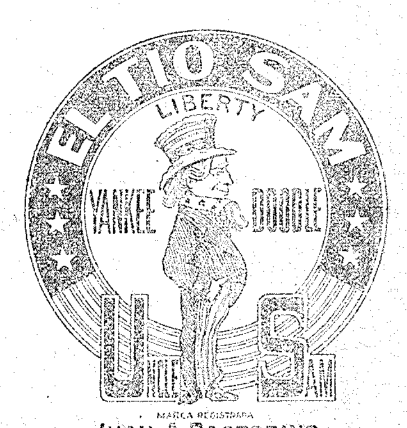
Acta Nº 54640



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 octubre

Acta Nº 54641



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-12 octubre

Acta Nº 54.698

VATICANO

Octubre 2 de 1916. — Miguel Sasso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabailería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-14 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional